H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 46.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 54 minutos del día **12 de septiembre de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente:----------

----------Orden del Día----------

I. **Lista de asistencia.----------**
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------**
III. **Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.----------**
IV. **Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 43, 44 y 45.----------**
V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de agosto. ----------**
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de agosto de 2025. ----------**
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la contratación de uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, para aprovechar la disponibilidad presupuestal y oportunidad de aplicación de anticipos que le corresponden al Municipio de Colima, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", previamente aprobados por el Congreso del Estado mediante Decreto No. 76 publicado el 29 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". ----------**
VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad, en materia de recaudación de Alumbrado Público (DAP). ----------**
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y Donadores Compulsivos I.A.P. ----------**
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H.**

ACTA DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima y APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P. ----------

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis Licencias Comerciales para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. ----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba la "Expo Col, el valor de tus ideas 2025", la declaración de recinto ferial y la autorización para efectuar diversos cobros de derechos y aprovechamientos, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025. ----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025". -----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la obra "Ampliación del Panteón Municipal de la localidad de Tepames, Colima, primera etapa". ----------

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEO MONARCA" promovido por la C. AIDA HORTA QUIROZ como promotora y propietaria. ----------

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SENDERO SIBONEY" promovido por el Arq. Jaime Antonio Giovannini García, en su carácter de Apoderado Legal. ----------

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA" aprobado con fecha 14 de febrero de 2025. ----------

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2 del Fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMÍN II", ubicado al nor-oriente de la ciudad. ----------

XIX. Asuntos Generales. ----------

XX. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Licda. Elia Margarita Moreno González y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la falta justificada de la Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre. ----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.----------

Con fundamento en el párrafo Segundo del Artículo 76 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, solicitó se modifique la enunciación del Séptimo punto del Orden del Día, así como la Incorporación del Dictamen que aprueba la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L, quedando de la siguiente forma:----------

- **Dictamen que aprueba la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Colima, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por $32,500,000.00 (Treinta y Dos Millones, Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago hasta el 25% (Veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS**

Municipal") y para que celebre el instrumento jurídico necesario para constituir el mecanismo de pago del o de los financiamientos que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente acuerdo.

- **Dictamen que aprueba la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L.**

La modificación al Orden del Día, fue aprobada por unanimidad de votos, para quedar como se indica a continuación:----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------

II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------

III. **Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.**----------

IV. **Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 43, 44 y 45.**----------

V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de agosto.** ----------

VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de agosto de 2025.** ----------

VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Colima, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por $32,500,000.00 (Treinta y Dos Millones, Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago hasta el 25% (Veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que le**

correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebre el instrumento jurídico necesario para constituir el mecanismo de pago del o de los financiamientos que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente acuerdo. ----------

VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad, en materia de recaudación de Alumbrado Público (DAP). ----------

IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y Donadores Compulsivos I.A.P.----------

X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P.----------

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de seis Licencias Comerciales para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. ----------

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba la "Expo Col, el valor de tus ideas 2025", la declaración de recinto ferial y la autorización para efectuar diversos cobros de derechos y aprovechamientos, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025. ----------

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025". -----

XIV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la obra "Ampliación del Panteón Municipal de la localidad de Tepames, Colima, primera etapa". ----------

XV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

"PASEO MONARCA" promovido por la C. AIDA HORTA QUIROZ como promotora y propietaria. ----------

XVI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SENDERO SIBONEY" promovido por el Arq. Jaime Antonio Giovannini García, en su carácter de Apoderado Legal. ----------

XVII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se aprueba FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA" aprobado con fecha 14 de febrero de 2025. ----------

XVIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2 del Fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMÍN II", ubicado al nor-oriente de la ciudad. ----------

XIX. Dictamen que aprueba la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L.----------

XX. Asuntos Generales. ----------

XXI. Clausura. ----------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 43 y 45, fueron entregadas con anticipación, el Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------

Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 43 y 45, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.----------

Así mismo con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 44 en próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.----------

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de agosto, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracciones III y IX de la Ley

ACTA DE CABILDO

del Municipio Libre del Estado de Colima; 12 fracción VI, 18 fracción III, 19 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS ENTRE DIFERENTES PARTIDAS DE FORMA COMPENSADA, CON REDUCCIONES Y AMPLIACIONES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CUENTA PÚBLICA MENSUAL DEL MES DE AGOSTO DE 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorándum Nº S-617/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud para la dictaminación de la autorización de adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 14, fracción XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que a su vez, en el Oficio HAC.S02HMU_04EGR.01/01HAC.2025.062, de fecha 09 de septiembre de 2025, signado por la **C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal**, se solicita la autorización para realizar adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo siguiente:

Al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025.

A partidas de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como NO ETIQUETADO:

73 (setenta y tres) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con **reducciones** y ampliaciones por un monto de **$ 17,583,274.10 (Diecisiete millones quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 10/100 m.n.).**

						Ejercicio: 2025, Ago - Ago		
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Estatus	Concepto	Documento Fuente	Folio/Referencia	Total Reducción	Total Ampliación
1-02	01511	05/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	25,452.72	25,452.72
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA	25,452.72			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		25,452.72		
1-02	01519	05/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	20,000.00	20,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	20,000.00			

ACTA DE CABILDO

	R	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-05-00-01-01-01	02-03-01	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		20,000.00		
1-02	01529	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	230.75	230.75
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	05-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	230.75			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-01-01-01-01-01-01	04-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		230.75		
1-01	01533	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM OM-RH-194/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	MEMORANDUM OM-RH-194/2025	12.27	12.27
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	05-03-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	12.27			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		12.27		
1-02	01535	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM OM-DRMYCP-CP-187/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM OM-DRMYCP-CP-187/2025	71,180.98	71,180.98
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-05-01-01-01-01	04-04-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	71,180.98			
	R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-05-	04-04-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS		71,180.98		

		01-01-01-01		RIESGOS Y CONTINGENCIAS.				
1-02	01537	11/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM DGAJ-894/2025, DGAJ-899/2025, DGAJ-900/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM DGAJ-894/2025, DGAJ-899/2025, DGAJ-900/2025.	31,561.55	31,561.55
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	31,561.55			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-07-01-01-01-01-01	04-03-01	02-07-01-01 UNIFORMES		31,561.55		
1-02	01539	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PRESUPUESTAL MEMORANDUM CS 151/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM CS 151/2025	310,500.00	310,500.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-02-01-01-01	02-02-01	03-06-01-02 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	113,500.00			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-06-01-01-01-01	02-02-01	03-06-06-01 SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	178,000.00			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	02-02-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	19,000.00			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-03-01-01-01-01	02-02-01	03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN		310,500.00		
1-01	01543	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08357 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08357	8,154.61	8,154.61

ACTA DE CABILDO

				MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	225.33			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,914.20			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		5,914.20		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	574.83			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	624.00			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO		225.33		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	07-02-01	01-05-04-17 BECAS		1,198.83		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	11-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		816.25		
1-01	01545	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08358 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08358	77,059.31	77,059.31
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	13,996.74			

		01-01-05-01						
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		13,996.74		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		24,772.65		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-01-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	350.35			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	23,385.09			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,462.93			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	04-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		578.25		
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	05-05-01	01-05-04-17 BECAS		350.35		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	07-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		23,385.09		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	11-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		1,462.93		
1-01	01549	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCIÓN PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08360 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08360	221,923.87	221,923.87
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	02-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	58.78			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-	02-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	97.72			

		10-01-05-01						
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	02-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	172.14			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	179.40			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	297.75			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	536.44			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,534.91			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		11,534.91		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.40			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.40		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	36,786.75			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		36,786.75		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,614.60			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	66,115.07			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	25,452.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	48,410.21			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	422.03			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	700.65			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	08-01-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24			

		000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01						
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,262.50			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	6,437.28			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	12-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	24.22			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	12-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	39.88			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	12-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	69.18			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	02-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		328.64		
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	04-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		713.59		
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	04-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		1,227.72		
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	05-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		1,614.60		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	07-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		75,000.00		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		16,867.07		
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	07-03-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		48,410.21		
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		2,794.42		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	11-05-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		6,437.28		
	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	12-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		133.28		
1-01	01553	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM OM-379/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	01-13 RECIBO DE NOMINA	MEMORANDUM OM-379/2025	10,821.42	10,821.42

				MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-33-01-05-01	02-03-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	1,764.08			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-03-01-05-01	02-03-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	677.96			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-33-01-05-01	04-03-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	441.02			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-33-01-05-01	11-03-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	1,764.08			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-33-01-05-01	11-05-01	01-05-04-33 BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	441.02			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-34-01-05-01	11-05-01	01-05-04-34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	5,733.26			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		10,821.42		
1-01	01557	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08398 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08398	453,905.05	453,905.05
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,320.68			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO		5,320.68		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	02-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,091.64			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,811.84			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	02-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,265.00			

	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	5,210.55			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		5,210.55		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-05-01	04-01-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	483.06			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	04-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,441.25			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	864.75			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	11,134.14			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		6,967.75		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	59,664.45			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		59,664.45		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	56,108.40			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		56,108.40		

	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,547.83			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	72,514.67			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	41,382.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	82,411.49			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	567.52			
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		567.52		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	545.82			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	905.92			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,632.50			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	08-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	814.61			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	08-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	08-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	259.08			
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	42,461.84			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		42,461.84		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-24-01-01-01	11-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	28,826.44			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	26,513.04			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	12-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	12-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96			

	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	12-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		220,722.26		
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-01-01	11-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		55,339.48		
	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	12-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO		1,542.12		
1-02	01559	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08268 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08268	630.19	630.19
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	630.19			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		630.19		
1-02	01561	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08269 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08269	542.46	542.46
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	542.46			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		542.46		
1-02	01563	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08270 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08270	1,197.39	1,197.39

ACTA DE CABILDO

				EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	1,197.39			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		1,197.39		
1-02	01565	07/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08272 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08272	218.74	218.74
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	218.74			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		218.74		
1-02	01567	08/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08273 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08273	285.58	285.58
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	285.58			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		285.58		
1-01	01573	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08422 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08422	716,703.25	716,703.25

				EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,866.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,538.72			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,964.29			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04			

		01-01-01-01						
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		716,703.25		
1-02	01577	15/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	716,703.25	716,703.25
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	716,703.25			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		716,703.25		
1-01	01579	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08363 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08363	2,659,686.97	2,659,686.97
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	238,710.00			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	241,293.90			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	127,516.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	281,543.93			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	53,039.36			
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	24,145.00			
	A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-	02-06-01	01-02-02-01 PERSONAL	13,750.37			

		04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		SUPERNUMERARIOS				
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,900.00			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	54,376.57			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	03-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	2,070.00			
	A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,157.00			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	133,772.00			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,477.00			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,934.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	103,413.31			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5,565.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24			
	A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	27,390.00			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,536.44			
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,552.00			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	41,280.44			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,069.60			
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		10,069.60		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	23,280.00			
	R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL		23,280.00		

ACTA DE CABILDO

		04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		SUPERNUMERARIOS				
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	42,346.10			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		42,346.10		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	175,114.41			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		175,114.41		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	20,284.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	302,606.10			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		184,981.32		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,574.83			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,434.00			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		9,154.00		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	22,229.69			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,950.30			
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,678.00			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	09-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	42,390.00			
	A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	25,932.00			
	R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		20,752.50		
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	88,730.00			
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL		63,625.79		

		04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01		SUPERNUMERARIOS				
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	112,866.69			
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,289.91			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		5,664.88		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	131,761.28			
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,212.00			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	30,106.50			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-01-05-01	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		901,901.60		
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-03-01-01-05-01	12-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		222,000.00		
	R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-01-01-01-05-01	02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		300,000.00		
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-01-01-05-01	04-03-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS		700,796.77		
1-02	01581	15/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIO NO DPC 02-507/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	OFICIO NO DPC 02-507/2025	498,960.00	498,960.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	498,960.00			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-09-05-01-01-01	05-01-01	03-03-09-05 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		498,960.00		

1-02	01583	18/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIO DGSPM-DAP-139/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OFICIO DGSPM-DAP-139/2025	8,333.32	8,333.32
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-02-04-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-04-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	8,333.32			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-02-04-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-2-05-06-07-00-01-01-01	07-04-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		8,333.32		
1-02	01587	18/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM DGSPM-DPYJ-065/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM DGSPM-DPYJ-065/2025	18,000.00	18,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-04-01-01-01-01	04-02-01	02-09-04-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	12,000.00			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-06-05-00-01-01-01	04-02-01	05-06-05-00 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	6,000.00			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-09-04-02-01-01-01	04-02-01	02-09-04-02 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN		12,000.00		
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-2-05-01-05-00-01-01-01	04-02-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		6,000.00		
1-01	01594	20/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-OM-RH-202/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	MEMORANDUM 02-OM-RH-202/2025	47,944.42	47,944.42
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		

	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	05-03-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1,772.10			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		1,772.10		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	07-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	3,642.84			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-01-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		3,642.84		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	07-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	37,621.71			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		37,621.71		
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-05-01	08-03-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	3,742.82			
	R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		3,742.82		
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-01-01-01-01	12-02-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1,164.95			
	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-02-01	01-01-03-01 SUELDO		1,164.95		
1-01	01596	20/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCIONES DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-OM-RH-200/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	MEMORANDUM 02-OM-RH-200/2025	2,938.93	2,938.93
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,938.93			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		2,938.93		
1-02	01598	21/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-09-00437 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-09-00437	127,060.00	127,060.00

ACTA DE CABILDO

				ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-01-01	04-03-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	127,060.00			
	R	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-08-01-01-01-01	04-03-01	03-09-08-01 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		127,060.00		
1-02	01600	21/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-DGOP-367/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM 02-DGOP-367/2025	6,000.00	6,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	6,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-04-01-01-01-01	12-03-01	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS		6,000.00		
1-02	01602	21/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIO DGSPM-DPYJ-249/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OFICIO DGSPM-DPYJ-249/2025	6,666.72	6,666.72
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-05-01-01-01	07-03-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	6,666.72			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-05-01-01-01	07-03-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES		6,666.72		
1-02	01604	22/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-54-08529 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-54-08529	6,397.00	6,397.00

ACTA DE CABILDO

				EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-05-04-01-01-01	05-03-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	6,397.00			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		6,397.00		
1-02	01606	22/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-54-08531 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-54-08531	31,010.00	31,010.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-05-04-01-01-01	05-03-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	31,010.00			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		31,010.00		
1-02	01608	22/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-54-08533 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-54-08533	255.00	255.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-05-04-01-01-01	05-03-01	03-09-05-04 ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	255.00			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		255.00		
1-02	01612	25/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-502/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-502/2025	8,666.72	8,666.72

ACTA DE CABILDO

				EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-05-01-01-01	04-05-01	02-02-01-05 DESECHABLES (PLATOS, VASOS, SERVILLETAS, CUCHARAS, TENEDORES, ETC.)	8,666.72			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-05-01-01-01	04-05-01	02-02-01-05 DESECHABLES (PLATOS, VASOS, SERVILLETAS, CUCHARAS, TENEDORES, ETC.)		8,666.72		
1-02	01614	25/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-502/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-502/2025	20,000.00	20,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-02-01-01-01	04-05-01	02-02-01-02 CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZUCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)	20,000.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-02-01-02-01-01-01	04-05-01	02-02-01-02 CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZUCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)		20,000.00		
1-02	01616	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM OM-382/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM OM-382/2025	43,445.36	43,445.36
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-01-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	43,445.36			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		43,445.36		
1-02	01618	27/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-497/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-497/2025	70,000.00	70,000.00

				ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	70,000.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		70,000.00		
1-02	01620	27/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM OM-403/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM OM-403/2025	14,205.00	14,205.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-02-01-01-01	04-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1,419.00			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-02-01-01-01	04-01-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	554.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000- -00-1-02-02-01-01-01-01-01	04-05-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	12,000.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-09-01-01-01-01	04-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	232.00			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-07-05-02-01-01-01	04-01-01	03-07-05-02 GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS		14,205.00		
1-02	01622	27/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIO DPC02-523/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	OFICIO DPC02-523/2025	70,000.00	70,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	70,000.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE		70,000.00		

ACTA DE CABILDO

		04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01		OFICINAS ADMINISTRATIVAS				
1-02	01624	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08647 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-08-08647	207,977.04	207,977.04
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-23-01-01-01	13-01-01	04-05-02-23 BONO ESCOLAR	124,515.99			
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-36-01-01-01	13-01-01	04-05-02-36 FOMENTO AL AHORRO	83,461.05			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-36-01-01-01	13-01-01	04-05-02-36 FOMENTO AL AHORRO		83,461.05		
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-09-01-01-01	13-01-01	04-05-02-09 FONDO DE AHORRO		124,515.99		
1-02	01626	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08444 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08444	428.43	428.43
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	428.43			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		428.43		
1-02	01628	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08445 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08445	601.19	601.19
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		

	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	601.19			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		601.19		
1-02	01630	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08446 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08446	2,188.15	2,188.15
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	2,188.15			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		2,188.15		
1-02	01632	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08447 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08447	757.74	757.74
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	757.74			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-04-02-01-01-01-01	05-02-01	03-04-02-01 SERVICIOS DE COBRANZA		757.74		
1-01	01634	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08670 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08670	70,204.79	70,204.79
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		

	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	01-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	363.94			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	02-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	497.60			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	02-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	290.55			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	02-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,045.83			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	02-04-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	153.49			
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	02-05-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	0.07			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	03-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	2,109.16			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	03-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	3,223.22			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	04-01-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	290.55			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	04-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,086.88			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	04-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	290.55			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	04-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,471.81			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	04-04-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	581.10			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	04-04-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,857.84			
	A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-01-01	05-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	0.05			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-01-01	05-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	581.10			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-01-01	05-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	2,024.13			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	05-05-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,001.27			

	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	06-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	334.26			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	07-01-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	931.46			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	07-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	3,317.21			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	07-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	2,649.15			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	07-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	14,918.71			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	07-03-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	2,529.53			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	07-03-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	11,371.98			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	07-04-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	581.10			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	07-04-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	2,091.63			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	08-01-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	290.55			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	08-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	581.10			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	08-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	3,018.88			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	09-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	0.08			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	11-02-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	290.55			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	11-02-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	1,380.12			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-01-04-01-05-01	11-05-01	01-05-01-04 FOMENTO AL AHORRO	871.65			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-05-01	11-05-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	8,177.62			
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-38-01-01-01	12-01-01	01-05-04-38 BONO ESCOLAR	0.07			

	R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	01-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		363.94		
	R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-01-01-01-05-01	02-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		497.60		
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO		1,489.94		
	R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		5,332.38		
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		5,578.73		
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		2,605.28		
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		1,001.27		
	R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	06-01-01	01-01-03-01 SUELDO		334.26		
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		6,921.40		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		17,567.86		
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		13,901.51		
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		3,890.53		
	R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		0.08		
	R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-01-01	01-01-03-01 SUELDO		1,670.67		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		9,049.27		
	R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		0.07		
1-02	01636	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORNDUM DGAJ-960/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORNDUM DGAJ-960/2025	42,271.43	42,271.43

				ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-03-01-01-01-01-01	06-01-01	03-03-01-01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	42,271.43			
	R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-09-04-01-01-01-01	06-01-01	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		42,271.43		
1-01	01640	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08668 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08668	421,887.78	421,887.78
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	466.45			
	R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		466.45		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	21,923.70			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO		28,005.24		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	02-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,076.40			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,786.50			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	02-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,218.64			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	3,254.10			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		4,267.69		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	179.40			

		000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01						
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	297.75			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	536.44			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	10,546.86			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	1,227.72			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	20,075.40			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		20,075.40		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	7,020.48			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		7,020.48		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	36,786.75			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		36,786.75		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,614.60			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	30,520.49			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		113,909.00		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	66,336.51			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	17,052.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	100,292.62			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	11,481.00			
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		15,776.01		

		000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01						
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	536.20			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	893.25			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	08-01-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,609.32			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	08-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	845.00			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO	3,202.79			
	R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO		3,202.79		
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	10,189.64			
	R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		10,189.64		
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	7,205.39			
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		7,205.39		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	50,809.50			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		50,809.50		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	6,437.28			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	12-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	717.60			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	12-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,191.00			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	12-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,145.76			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		11,774.58		

		000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01						
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		1,614.60		
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		100,292.62		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		6,437.28		
	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-02-01	01-01-03-01 SUELDO		4,054.36		
1-01	01642	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08668 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08668	35,674.24	35,674.24
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	7,697.45			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		7,697.45		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	27,976.79			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		27,976.79		
1-01	01644	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08667 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08667	33,138.28	33,138.28
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	3,254.10			
	R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		3,254.10		

	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	1,919.22			
	R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		1,919.22		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	225.33			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	5,914.20			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		5,914.20		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	5,604.75			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		5,604.75		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	6,141.60			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		7,532.43		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	574.83			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	816.00			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	4,117.05			
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		4,117.05		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	3,754.95			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		3,754.95		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO		225.33		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		816.25		

T-01	01646	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08665 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08665	2,666,769.56	2,666,769.56
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO	58,309.20			
	R	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	01-01-01	01-01-03-01 SUELDO		70,469.01		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	01-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	2,154.84			
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	01-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	3,575.59			
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	01-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	6,429.38			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,167.85			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO		30,336.33		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	02-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,091.64			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,811.84			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	02-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,265.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	26,332.82			
	R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO		26,332.82		
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,599.45			
	R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		1,599.45		

	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	3,842.63			
	R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		3,842.63		
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	102,019.35			
	R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		102,019.35		
	A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO	45,621.84			
	R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO		45,621.84		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	5,327.85			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		5,327.85		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,047.02			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		5,524.70		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	517.77			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	04-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	129.54			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO	22,490.36			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO		23,931.61		

	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-02-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	1,441.25			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO	20,076.52			
	R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO		23,269.52		
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,886.12			
	R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		7,886.12		
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-08-01-05-01	04-04-01	01-05-04-08 APOYO REGISTRO CIVIL	56.57			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-09-01-05-01	04-04-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,817.04			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	04-04-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	864.75			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	04-04-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	454.64			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	68,945.55			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		79,898.17		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	10,134.14			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	818.48			
	A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO	14,487.50			
	R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO		14,487.50		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	59,664.45			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		59,664.45		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	18,228.15			

	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		18,228.15		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	56,108.40			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		65,177.50		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,207.60			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,003.31			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	05-04-01	01-05-04-17 BECAS	2,264.95			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	05-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,593.24			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	78,115.96			
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		84,651.67		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,547.83			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-05-01	06-01-01	01-05-04-17 BECAS	2,987.88			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	57,083.27			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		57,083.27		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	518,327.17			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		615,738.00		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	71,839.83			
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	25,571.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	661,451.13			

	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		745,851.89		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	84,400.76			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO	57,138.07			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO		62,940.66		
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	07-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,028.48			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	07-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,706.70			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	07-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	3,067.41			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	10,449.30			
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		15,386.20		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	545.82			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	905.92			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,632.50			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-01-05-01	08-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,305.33			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-50-01-05-01	08-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	288.25			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-58-01-05-01	08-01-01	01-05-04-58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	259.08			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO	54,578.25			
	R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO		54,578.25		
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	47,369.10			

	R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		47,369.10		
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	40,671.15			
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		40,671.15		
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO	29,224.67			
	R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO		29,224.67		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	142,595.05			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		146,689.47		
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-17-01-01-01	11-04-01	01-05-04-17 BECAS	4,094.42			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	134,863.66			
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		161,376.70		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,327.70			
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,327.70		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	26,513.04			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	12-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	272.91			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	12-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	452.96			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	12-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	816.25			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO	18,721.71			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO		18,721.71		

	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-02-01	01-01-03-01 SUELDO		1,542.12		
1-02	01648	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08666 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-08-08666	1,815,201.83	1,815,201.83
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-01-01-01-01	13-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS	1,663,703.97			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-01-01-01-01	13-01-01	04-05-02-01 SUELDO JUBILADOS		1,663,703.97		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-04-01-01-01	13-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO	3,662.08			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-04-01-01-01	13-01-01	04-05-02-04 PRIMA DE RIESGO		3,662.08		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-07-01-01-01	13-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES	16,306.80			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-07-01-01-01	13-01-01	04-05-02-07 COMPENSACIONES		16,306.80		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-32-01-01-01	13-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	1,894.48			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-32-01-01-01	13-01-01	04-05-02-32 BONO DE NIVELACION FAMILIAR		1,894.48		
	A	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-35-01-01-01	13-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA	129,634.50			
	R	06-13-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-080-1-5-J-01-_-000-_-00-4-04-05-02-35-01-01-01	13-01-01	04-05-02-35 ESTIMULO POR PERMANENCIA		129,634.50		
1-01	01650	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08693 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08693	660,763.12	660,763.12

ACTA DE CABILDO

				2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	13,622.84			
	R	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		13,622.84		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO	16,630.35			
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-02-01	01-01-03-01 SUELDO		19,310.37		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	02-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	474.35			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	787.22			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	02-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,418.45			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,599.75			
	R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-03-01	01-01-03-01 SUELDO		16,599.75		
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	799.58			
	R	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	02-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		799.58		
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-04-01	01-01-03-01 SUELDO	3,264.08			
	R	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-04-01	01-01-03-01 SUELDO		3,264.08		
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-05-01	01-01-03-01 SUELDO	13,569.66			
	R	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	02-05-01	01-01-03-01 SUELDO		13,569.66		
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO	24,652.35			
	R	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-	03-01-01	01-01-03-01 SUELDO		24,652.35		

		01-01-05-01						
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,351.15			
	R	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,351.15		
	A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO	11,127.75			
	R	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	03-03-01	01-01-03-01 SUELDO		11,127.75		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,535.30			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-01-01	01-01-03-01 SUELDO		20,535.30		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,027.38			
	R	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		12,605.63		
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	04-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05			
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	16,867.26			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		16,867.26		
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO	16,555.35			
	R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-04-01	01-01-03-01 SUELDO		16,555.35		
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	24,269.22			

		000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01						
	R	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-04-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		24,269.22		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO	8,396.25			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		22,392.99		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	13,996.74			
	A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20			
	R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-06-01	01-01-03-01 SUELDO		4,279.20		
	A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	11,425.80			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-01-01	01-01-03-01 SUELDO		11,425.80		
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			
	R	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			
	R	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-03-01	01-01-03-01 SUELDO		12,513.30		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65			
	R	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	05-04-01	01-01-03-01 SUELDO		28,979.97		
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	05-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	744.67			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	05-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,235.00			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	05-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	2,226.77			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO	12,513.30			

		000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01						
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	05-05-01	01-01-03-01 SUELDO		12,863.65		
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	05-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	350.35			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	39,587.73			
	R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	06-01-01	01-01-03-01 SUELDO		39,587.73		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO	28,769.40			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		28,769.40		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,238.80			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		47,623.89		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-04-01-01-05-01	07-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	23,385.09			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO	12,482.70			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		29,608.89		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	17,126.19			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO	8,365.65			
	R	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-04-01	01-01-03-01 SUELDO		9,686.53		
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	07-04-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	233.79			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	07-04-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	388.00			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	07-04-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	699.09			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO	20,535.30			

		000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01						
	R	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-01-01	01-01-03-01 SUELDO		21,113.55		
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-05-01	08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	102.35			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-05-01	08-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	169.85			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	08-01-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	306.05			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO	23,387.25			
	R	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-02-01	01-01-03-01 SUELDO		23,387.25		
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO	8,396.25			
	R	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	08-03-01	01-01-03-01 SUELDO		8,396.25		
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	09-01-01	01-01-03-01 SUELDO	9.11			
	R	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		9.11		
	A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-01-01	01-01-03-01 SUELDO	1,670.67			
	R	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-01-01	01-01-03-01 SUELDO		1,670.67		
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO	24,772.65			
	R	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-02-01	01-01-03-01 SUELDO		24,772.65		
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO	16,630.35			
	R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO		16,630.35		
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	23,726.84			
	R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-	11-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		23,726.84		

		000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01						
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO	4,279.20			
	R	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	11-04-01	01-01-03-01 SUELDO		4,279.20		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO	16,569.15			
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		16,569.15		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	27,864.64			
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		29,327.57		
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-05-01	11-05-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,462.93			
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-01-01	01-01-03-01 SUELDO	3.52			
	R	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-01-01	01-01-03-01 SUELDO		3.52		
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-04-01-02-01-01-01	12-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	664.53			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-10-01-01-01	12-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,102.91			
	A	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-18-01-01-01	12-02-01	01-05-04-18 BONO DE DESPENSA	1,987.23			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO	8,234.10			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO		8,234.10		
	R	01-12-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-01-01	12-02-01	01-01-03-01 SUELDO		3,754.67		
1-01	01654	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08671 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08671	2,639,622.29	2,639,622.29

				MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-01-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	231,710.00			
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	241,293.90			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	127,516.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	284,375.93			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	53,039.36			
	A	01-02-05-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	24,145.00			
	A	01-02-06-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	02-06-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	13,750.37			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	8,900.00			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,676.50			
	A	01-03-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	03-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	1,180.00			
	A	01-03-03-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	03-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	49,157.00			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	133,772.00			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	12,477.00			
	A	01-04-04-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,934.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	100,795.00			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-	04-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	565.00			

		01-01-05-01						
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-12-01-05-01	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS	409.24			
	A	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	27,390.00			
	A	01-05-02-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,536.44			
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,552.00			
	A	01-05-04-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	41,280.44			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	10,069.60			
	R	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	05-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		10,069.60		
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	23,280.00			
	R	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	06-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		10,023.75		
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	41,927.90			
	R	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		41,927.90		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	170,604.32			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		143,357.09		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-69-01-05-01	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	15,785.00			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	299,559.74			
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-04-01-01-05-01	07-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,074.83			
	A	01-07-04-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	07-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,434.00			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01- -	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	22,229.69			

		000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01						
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,950.30			
	A	01-08-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	08-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	21,678.00			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-02-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	09-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	42,390.00			
	A	01-11-01-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	25,932.00			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	88,730.00			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	112,866.69			
	A	01-11-04-01-M-06-002-0000-000-02-04-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-04-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	55,289.91			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	11-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	131,761.28			
	A	01-12-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,212.00			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	12-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,391.85			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	12-03-01	01-01-03-01 SUELDO		278,450.07		
	R	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-05-01	01-01-03-01 SUELDO		250,000.00		
	R	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	11-03-01	01-01-03-01 SUELDO		270,000.00		
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-03-01	01-01-03-01 SUELDO		1,000,000.00		
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	07-02-01	01-01-03-01 SUELDO		635,793.88		
1-01	01658	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08674 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08674	719,123.12	719,123.12

ACTA DE CABILDO

				MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025				
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,285.87			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,538.72			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,964.29			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04			

		01-01-01-01						
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		719,123.12		
1-02	01660	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, AdecuaciOn presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorizaciOn en el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	719,123.12	719,123.12
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	719,123.12			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		719,123.12		
1-02	01662	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	185,584.90	185,584.90
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-03	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE	185,584.90			
	R	02-14-01-03-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-03	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		185,584.90		
1-02	01666	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	S/N	123,151.68	123,151.68
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-	14-01-04	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A	123,151.68			

		00-01-01-01		ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE				
	R	02-14-01-04-M-06-002-0000-000-01-08-05-00-04-03-082-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-01-05-00-01-01-01	14-01-04	04-01-05-00 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIE		123,151.68		
1-02	01668	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPESTO OFICIO 02-DPC-528/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	OFICIO 02-DPC-528/2025	498,960.00	498,960.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	04-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-01-02-081-1-3-M-01-_-000-_-00-1-04-04-01-01-01-01-01	02-03-01	04-04-01-01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	498,960.00			
	R	01-05-01-01-M-06-002-0000-000-01-05-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-05-01-01-01	05-01-01	03-04-01-05 OTRAS COMISIONES		498,960.00		
1-02	01670	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-OM-DS-239/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-OM-DS-239/2025	10,000.00	10,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-07-01-01-01-01	04-02-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.	10,000.00			
	R	01-04-02-01-M-06-002-0000-000-03-08-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-07-01-01-01-01	04-02-01	03-01-07-01 SERVICIOS DE INTERNET.		10,000.00		
1-02	01672	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM CS156/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM CS156/2025	201,000.00	201,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-	02-02-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	201,000.00			

		04-03-078-1-3-M-01-_-000-_-00-1-02-01-05-01-01-01-01						
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-03-01-01-01-01	02-02-01	03-06-03-01 SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN		151,000.00		
	R	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-056-1-3-M-01-_-000-_-00-1-03-06-01-03-01-01-01	02-02-01	03-06-01-03 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		50,000.00		
1-02	01676	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08678 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08678	534.58	534.58
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	534.58			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		534.58		
1-02	01678	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08679 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08679	57.59	57.59
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	57.59			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		57.59		
1-02	01680	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08681 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08681	397.32	397.32

	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	397.32			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		397.32		
1-02	01682	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08685 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08685	640.15	640.15
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	640.15			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		640.15		
1-02	01684	26/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08686 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08686	294.47	294.47
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	294.47			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		294.47		
1-02	01686	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08758 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08758	546.67	546.67
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		

	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	546.67			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		546.67		
1-02	01688	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08759 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08759	683.02	683.02
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	683.02			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		683.02		
1-02	01690	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08760 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08760	2,294.05	2,294.05
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	2,294.05			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		2,294.05		
1-02	01692	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08761 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08761	174.24	174.24
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	174.24			

ACTA DE CABILDO

		000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01						
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		174.24		
1-02	01694	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08746 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08746	113,721.27	113,721.27
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	113,721.27			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		113,721.27		
1-02	01696	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-43-08747 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	08-D-43-08747	243.60	243.60
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-05-03-01-M-06-002-0000-000-01-05-02-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-04-01-01-01-01-01	05-03-01	03-04-01-01 COMISIONES BANCARIAS	243.60			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		243.60		
1-02	01700	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-518/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORÁNDUM 02-P-OM-SGEE-518/2025	1,666.69	1,666.69
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	1,666.69			

	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		1,666.69		
1-02	01702	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-519/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-519/2025	13,000.00	13,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-08-02-02-01-01-01	04-05-01	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	13,000.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-02-09-01-01-01-01	04-05-01	03-02-09-01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.		13,000.00		
1-01	01708	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	093728	2,938.93	2,938.93
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-01-05-01	04-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	2,938.93			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-01-03-01-01-05-01	04-05-01	01-01-03-01 SUELDO		2,938.93		
1-02	01714	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-DGOP-380/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-DGOP-380/2025	85,000.00	85,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-02-074-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	10,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-02-074-1-2-F-01-_-000-_-00-1-02-04-09-	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y		10,000.00		

		01-01-01-01		REPARACIÓN				
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	25,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		25,000.00		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-09-01-01-01-01	12-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		50,000.00		
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
						TOTAL (73)	17,583,274.10	17,583,274.10

II. A partidas **de clave presupuestaria con clasificación por fuente de financiamiento como ETIQUETADO, con tipo de recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):**

11 (Once) pólizas de transferencias de recursos presupuestarios entre diferentes partidas de forma compensada, con reducciones y ampliaciones por un monto de **$5,483,327.37 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 00/100 m.n.).**

							Ejercicio: 2025, Ago - Ago	
Tipo y Clave	Folio	Fecha	Estatus	Concepto	Documento Fuente	Folio/ Referencia	Total Reducción	Total Ampliación
1-01	01547	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08359 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08359	212,774.14	212,774.14
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-02-05-02	10-02-01	01-03-02-05 AGUINALDO	15,448.71			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-05-02-05-02	10-02-01	01-03-02-05 AGUINALDO		15,448.71		
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-02-05-02	10-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	165,935.91			
	A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	10-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	31,389.52			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-01-02-05-02	10-02-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		165,935.91		
	R	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-03-02-01-02-05-02	10-03-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		31,389.52		

1-02	01569	15/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS COMPROMISO: 04-05-00016 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	04-05-00016	960,265.30	960,265.30
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	960,265.30			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		960,265.30		
1-01	01573	14/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08422 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08422	716,703.25	716,703.25
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	56,866.00			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			

		01-01-01						
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,538.72			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,964.29			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		716,703.25		
1-02	01577	15/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	716,703.25	716,703.25
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-02-05-02	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	716,703.25			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-01-01-01-01-01-01	04-05-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS		716,703.25		
1-02	01585	18/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM DGSPM-DPYJ-065/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM DGSPM-DPYJ-065/2025	4,834.72	4,834.72
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-02-06-01-01-05-02-05-02	07-03-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES	4,834.72			
	R	01-07-03-01-M-06-002-0000-000-02-01-06-00-04-03-078-1-3-M-02-_-	07-03-01	02-06-01-05 ADITIVOS Y LUBRICANTES		4,834.72		

		000-_-00-1-02-06-01-05-02-05-02						
1-02	01610	25/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-474/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	MEMORANDUM 02-P-OM-SGEE-474/2025	875,000.00	875,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	04-05-01	02-06-01-01 GASOLINA	875,000.00			
	R	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-06-01-01-02-05-02	04-05-01	02-06-01-01 GASOLINA		875,000.00		
1-01	01638	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08669 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08669	435,467.10	435,467.10
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	10-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	184,029.23			
	A	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-05-04-49-02-05-02	10-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	165,935.91			
	A	01-10-03-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-02-01-02-05-02	10-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	85,501.96			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		435,467.10		
1-01	01658	28/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION PPTO. EGRESOS POLIZA: 08-D-08-08674 S/DISPONIBILIDAD, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-13 RECIBO DE NOMINA	08-D-08-08674	719,123.12	719,123.12
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-02-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	112,068.77			
	A	01-02-02-01-M-06-002-0000-000-01-08-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	59,285.87			
	A	01-02-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-	02-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	225,528.97			

ACTA DE CABILDO

		04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01						
	A	01-02-04-01-M-06-002-0000-000-01-03-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	02-04-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	73,771.78			
	A	01-03-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-09-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	03-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	21,251.02			
	A	01-04-01-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	43,234.78			
	A	01-04-03-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,676.63			
	A	01-04-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	04-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,764.87			
	A	01-05-05-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	05-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,627.50			
	A	01-06-01-01-M-06-002-0000-000-01-03-05-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	06-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,486.77			
	A	01-07-01-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	07-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,538.72			
	A	01-08-01-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,434.83			
	A	01-08-02-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	08-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,104.94			
	A	01-09-01-01-M-06-002-0000-000-01-01-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	09-01-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	18,109.41			
	A	01-11-02-01-M-06-002-0000-000-03-01-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-02-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,964.29			
	A	01-11-03-01-M-06-002-0000-000-02-07-01-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-03-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	24,671.04			
	A	01-11-05-01-M-06-002-0000-000-02-04-02-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-02-01-01-01-01-01	11-05-01	01-02-01-01 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,602.93			
	R	01-10-02-01-M-06-002-0000-000-01-07-03-00-04-03-079-1-3-M-01-_-000-_-00-1-01-06-01-01-02-05-02	10-02-01	01-06-01-01 PREVISIONES DE CARACTER LABORAL		719,123.12		
1-02	01660	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO, AdecuaciOn presupuestaria registrada y afectada conforme a la autorizaciOn en el Articulo 5 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	S/N	719,123.12	719,123.12
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		

	A	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-02-05-02	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	719,123.12			
	R	01-07-02-01-M-06-002-0000-000-02-01-01-00-04-03-078-1-3-M-02-_-000-_-00-1-03-05-08-03-01-01-01	07-02-01	03-05-08-03 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS		719,123.12		
1-02	01664	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO MEMORANDUM 02-DGOP-373/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-04 SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL	MEMORANDUM 02-DGOP-373/2025	40,000.00	40,000.00
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-2-E-03-_-000-_-00-1-02-04-04-01-02-05-02	12-03-01	02-04-04-01 MADERA Y SUS DERIVADOS	34,000.00			
	A	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-07-01-02-05-02	12-03-01	02-04-07-01 PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	6,000.00			
	R	01-12-03-01-M-06-002-0000-000-02-02-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-02-04-01-01-02-05-02	12-03-01	02-04-01-01 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		40,000.00		
1-02	01706	29/08/2025	AFECTADA	REDISTRIBUCION DE PRESUPUESTO OFICIO OM-TALL-0113/2025, ADECUACION PRESUPUESTARIA REGISTRADA Y AFECTADA CONFORME A LA AUTORIZACION EN EL ARTICULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	01-21 SOLICITUD DE RECALENDARIZACION	OFICIO OM-TALL-0113/2025	83,333.37	83,333.37
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
	A	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-02-02-05-02	04-06-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	83,333.37			
	R	01-04-06-01-M-06-002-0000-000-01-08-01-00-04-03-078-1-3-M-03-_-000-_-00-1-03-05-07-02-02-05-02	04-06-01	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		83,333.37		
	Tipo Mov.	Partida Presupuestal	UP-UR-UE	Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones		
						TOTAL (11)	5,483,327.37	5,483,327.37

Por lo anteriormente expuesto, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, Colima realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

ACTA DE CABILDO

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura al siguiente posicionamiento: Muchas gracias compañeras y compañeros a todos los presentes, a los que nos siguen a través de las redes sociales, a mis compañeros munícipes, Síndica Municipal, Secretario y Presidente, buenas tardes, me voy a referir a este punto del Orden del Día que se trata de las diversas transferencias presupuestarias correspondientes al mes de agosto del 2025, quiero ser un poquito didáctica en este sentido, la administración al inicio hizo un presupuesto y a cada una de las áreas les asignó cierta cantidad de recursos, cada mes esos recursos se van jalando a conveniencia y se van utilizando hacía otras áreas, por supuesto que como Regidora de Morena, no me puedo prestar a este engaño y es por eso que cada mes me posiciono en contra de esta práctica, que me parece bastante deshonesta, independientemente de esto, al revisar el documento, en donde están plasmadas todas estas transferencias presupuestales, claro está, que hay deficiencias en documentos soportes, como en solicitudes sin número de folio, referencias genéricas que impide verificar la disponibilidad real de los recursos, encontramos también inconsistencias en la codificación presupuestal y descripción del concepto, con códigos excesivamente complejos y sin uniformidad, lo que dificulta la trazabilidad, encontramos también violaciones al principio de especificidad presupuestaria, con transferencias circulares o redundantes, así como movimientos sin justificación técnica entre partidas sensibles, como sueldos, personal supernumerarios o combustibles, deficiencias contables del control interno, incluyendo posible duplicidad y ausencia de análisis sobre el impacto de las transferencias en la prestación de servicios públicos, en fin, una serie de irregularidades a las cuales no me puedo yo prestar y que es mi obligación hacérselas saber a la ciudadanía, tenemos en la mesa un dictamen alterno que presentaron mis compañeras integrantes de la Comisión de Hacienda, que hoy se votará y se discutirá, espero que así sea, pero lo fundamental de esto es que al ser mayoría obviamente, entre ellos se tapan, es cuánto.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, mencionó: Me voy a permitir hacer un comentario con amplio respeto, como siempre lo hacemos, apegado a derecho: **Primero,** hacer un llamado al orden Regidora Azucena, es totalmente ofensivo el que llame a sus compañeras y compañeros deshonestos a criterio personal, eso menoscaba la dignidad de las personas, la exhorto a que se

conduzca con palabras adecuadas y que no esté generando ofensa a las personas que integran este cuerpo edilicio.----------

Segundo, el que a criterio de su persona, quizá, no exista la forma de cómo interpretarlo, eso no corresponde a nosotros, todos son datos que la propia normativa dispone de cómo se va generando, tiene una lógica y un orden, es un tema de carácter legal y que cada movimiento va generando un rastro codificado, incluso la firma electrónica de un ciudadano tiene una codificación y por eso, con esos elementos lo hace único, por lo que en este caso vienen muchos folios que se generan en los movimientos que se realizan por simple lógica jurídica en cualquier administración, como lo dice el concepto, hay que administrar y en la administración siempre hay movimientos que se tienen que realizar, a las leyes de disciplina financiera, al orden presupuestal, pero bueno, el hecho de asegurar que alguien hace algo malo y acusarlo, se me hace un elemento totalmente ofensivo para quienes participamos en este cabildo, porque el afirmar, lleva consigo un antecedente probatorio que una autoridad haya declarado, y solamente con estos elementos decirle de nueva cuenta que la exhorto a que se conduzca con respeto hacia quienes integramos este cuerpo del cabildo, puesto que es mi responsabilidad de que la sesión se conduzca en orden y garantizar a cada quien la libre expresión de las ideas y tengo que hacer la observancia que se respete la dignidad de las y los integrantes de este cabildo.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, añadió: Que bien que está poniendo orden en el cabildo y que raro que sea cuando yo participo, pero que bien que lo haga. A mis compañeras en la comisión yo las respeto, sin embargo, estoy respetando al pueblo de Colima, cuando les expongo la simulación de otorgarle a las áreas del ayuntamiento recursos aplaudidos para luego quitárselos y destinarlos a otras situaciones, eso es un engaño y no ponga usted palabras en mi boca, usted quiere manipular mi dicho, finalmente, ya los conocemos a ustedes, tienen piel de mariposa cuando se sienten agredidos.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, exhortó: La invito nuevamente a que se conduzca con respeto a quienes integran este cuerpo de cabildo, Regidora Azucena, por favor, por respeto permita el uso de la palabra a quien la tiene actualmente, en el orden como se va dando el uso de la voz. Es una de mis funciones y facultades el exhortar a que no se falte el respeto. Solamente les pido que se conduzcan con respeto a quienes integran este cuerpo edilicio.----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, indicó: Es muy importante mencionar que por encima de una Regidora, no está el Presidente Municipal, él no es mi patrón, él no es mi jefe, tengo voz propia, represento a la ciudadanía y no le estoy faltando al respeto cuando digo que a la ciudadanía se le está faltando al respeto, se le está tratando de engañar, pero no lo están consiguiendo, porque estoy aquí como su representante para decirle a todas y a todos de los engaños que pretendan hacer en estas modificaciones al presupuesto y estas transferencias para eso estoy yo, para que ustedes las conozcan, es cuánto.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, concluyó: Exhortarla una vez más a que se conduzca con respeto en las futuras participaciones y que siempre que se afirma algo, hay que probarlo, bajo ninguna circunstancia puede denominarse simulación, si la autoridad actúa conforme a la ley, eso es parte de la lógica administrativa, sacar adelante las necesidades de la población, haciendo buen uso de los recursos públicos.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEXTO PUNTO.- La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de la Cuenta Pública del mes de agosto de 2025, el cual se transcribe a continuación:----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 12 fracción IX, 13 fracción V, 14 fracción VII, 18 fracción V, 19 fracción IV, 80 y 88 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso b), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA REMISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Memorándum S-618/2025 de fecha 09 de septiembre del 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud para la dictaminación del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de agosto de 2025".

SEGUNDO. Que mediante Oficio HAC.S02HMU_04EGR.01/01HAC.2025.063, de fecha 09 de septiembre del presente año, signado por la **C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal,** se remite para su análisis, discusión, dictaminación, y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda Municipal y del Cabildo en pleno, la autorización del envío al H. Congreso del Estado de Colima del "Proyecto de Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de agosto de 2025".

TERCERO. Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 14, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 45 fracción IV inciso b), 72 fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en que se establece la facultad y obligación del Ayuntamiento de la remisión mensual de la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior al H. Congreso del Estado a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda, incluyendo el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda, se procedió a su análisis y revisión.

Por lo anterior, las personas munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen que autoriza la remisión de los Resultados de la Cuenta Pública Mensual, correspondiente al mes de Agosto de 2025, en los términos del *Anexo 1. Cuenta Pública Mensual Agosto de 2025.*

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a quienes corresponda, el remitir la" Cuenta Pública Mensual correspondiente al mes de Agosto de 2025 del Municipio de Colima" al H. Congreso del Estado en los términos que se desprenden del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen para el debido cumplimiento.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, expuso: De igual manera este es un dictamen que también se envía la solicitud para calificarlo en la Comisión de Hacienda Municipal, que tengo el honor de presidir y que por supuesto al hacer la revisión exhaustiva, de manera profesional, encontramos una serie de irregularidades de las cuales les comunicaré en un momento, no sin antes decir que no les gusta escuchar lo que uno les dice, pero, que solamente es la verdad. Aquí los números no mienten. Encontramos en esta Cuenta Pública del mes de agosto inconsistencias técnicas, jurídicas y contables, que impiden dar certeza sobre la integridad de la información presentada, entre las observaciones más importantes o relevantes destacan los errores de formato que impiden la trazabilidad del gasto y que obstaculiza la verificación. Las comisiones en registro esenciales, como el gasto de alumbrado público, la recolección de residuos sólidos, los servicios básicos que impactan de manera directa en la vida cotidiana de la población, encontrando disminución abrupta y sin justificación en cuentas de obra pública que ponen en duda el destino real del recurso previamente asignado, un incremento desproporcionado en remuneraciones al personal eventual sin explicación técnica, ni administrativa, lo que abre un claro cuestionamiento legítimo, sobre el uso irresponsable del presupuesto, la ausencia de certificación crediticia vigente a pesar de mantener obligaciones financieras activas, lo que contradice las mejores prácticas de transparencia y disciplina hacendaria, adicionalmente, esto es muy importante y va ligado a mis comentarios anteriores, es destacar el comportamiento presupuestario injustificado de la partida de remuneraciones al personal de carácter transitorio, prevista para el Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de $33’779,102.00 (Treinta

y tres millones, setecientos setenta y nueve, ciento dos pesos 00/100 m.n), que tiene en comparación con el ejercicio fiscal intermedio anterior, ya que la revisión de la Cuenta Pública mensual, se advierte que para el presente ejercicio, el gasto de esta partida asciende aproximadamente a los $65'000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), aquí yo les estoy comprobando como es que se presupuestó para cada área del ayuntamiento y se ha estado desviando a otras actividades, nos queda claro, que el presupuesto se va a la nómina de cuates del Presidente Municipal, es cuánto.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SÉPTIMO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la solicitud de autorización para que el Municipio de Colima, Colima, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento a tasa fija, hasta por $32,500,000.00 (Treinta y dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago hasta el 25% (Veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal") y para que celebre el instrumento jurídico necesario para constituir el mecanismo de pago del o de los financiamientos que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente acuerdo, el cual se transcribe a continuación.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
P R E S E N T E S.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción III y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción I, incisos i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, y 53 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y los artículos 97, 105, fracción I y IV, 106 fracción I, 109 fracción XII y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen por el que se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione, y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto de $32,500,000.00 (Treinta y dos millones

quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen; para que afecte como fuentes de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre el instrumento jurídico necesario para constituir el mecanismo de pago del o de los financiamientos en comento, bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que mediante Memorándum S-619/2025 de fecha 09 de septiembre del 2025, el Lic. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal el Oficio No. **HAC.S02HMU.02PRES.01-SUF/01HAC.2025-0120**, suscrito por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, en el que señala que conjuntamente con la Dirección General de Obras Públicas y el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, se ha analizado la posibilidad y la conveniencia de aprovechar la disponibilidad presupuestaria y la oportunidad en la aplicación de los recursos que se puede obtener al amparo de lo autorizado por el Congreso del Estado mediante el Decreto No. 76 de fecha 6 de marzo del presente año, mismo que permitiría adelantar los flujos de recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)
Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Mediante Decreto No. 76 de fecha 6 de marzo de 2025 el Congreso del Estado aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto turnada por La Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, por medio de la cual se propuso autorizar a los municipios del Estado de Colima para que gestionen y contraten, con cualquier persona moral de nacionalidad mexicana, o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que ofrezca las mejores condiciones del mercado, uno o varios financiamientos hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos y condiciones que se establezcan para cada caso, y afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como para que celebren los instrumentos necesarios para constituir, modificar o adherirse a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

TERCERO. Al autorizar el Decreto 76 anteriormente mencionado, las Comisiones Dictaminadoras de la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, realizaron un análisis detallado de los alcances de la misma, particularmente en el CUARTO de los CONSIDERANDOS que me permito citar:

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA.

1. *Aspectos generales del FAIS*

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo General 33. Desde su creación en 1998, ha sido clave para la construcción del Bienestar y el acceso a los derechos sociales.

Los recursos que se obtienen de los impuestos que paga la ciudadanía, se transfieren a entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, para su eficiente administración, y asegurar que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

De esta manera, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas, y a inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de pobreza extrema, así como a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos que se obtengan de dicho fondo deberán destinarse en los siguientes rubros:

- *Agua potable*
- *Alcantarillado*
- *Drenajes y letrinas*
- *Electrificación rural*
- *Infraestructura básica del sector salud y educativo*
- *Mejoramiento de vivienda*
- *Urbanización*

2. *Análisis constitucional de la deuda pública.*

De manera general, el artículo 117 de nuestra Carta Magna establece prohibiciones absolutas a los estados, estando dirigido a la consecución del libre mercado y de la libre circulación de bienes en el territorio de la República Mexicana, así como a la consolidación de la política fiscal implementada por el Poder Constituyente originario.

Así, la Constitución Federal, promulgada en 1917, en su artículo 117, fracción VIII, establecía de manera primigenia la prohibición de emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, así como la contratación de cualquier tipo de préstamos con gobiernos extranjeros. Sin embargo, las nuevas coyunturas económicas y sociales de las entidades federativas determinaron que esta fracción en particular fuera modificada en diversas ocasiones, siendo la última de las reformas y adición aquella publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 26 de mayo de 2015.

Del citado precepto constitucional se advierte que la regulación de las conductas también implica a los municipios. Es decir, delimita las reglas y principios a efectos de la adquisición de la deuda pública, pero lo hace de manera conjunta, ya que establece prohibiciones y normas de carácter facultativo de ejercicio obligatorio que son dirigidas a ambos órdenes de gobierno y, particularmente, sujeta la decisión de los municipios de contraer financiamientos y obligaciones a las autorizaciones emitidas por el Congreso local mediante el Decreto respectivo.

Analizada que es dicha disposición constitucional, se advierte que su contenido engloba diversos lineamientos de carácter general para el tema del financiamiento que pretendan contratar los gobiernos estatales como municipales, de los que cabe señalar:

- *La prohibición de obtener endeudamiento externo;*
- *La posibilidad de acceder a financiamiento sujeto a una exigencia de destino necesario (inversiones públicas productivas);*
- *Mejores condiciones de mercado;*
- *Examen de destino, capacidad de pago y otorgamiento de garantía o establecimiento de fuente de pago;*
- *Aprobación de las legislaturas locales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.*

3. *Análisis de legalidad.*

La deuda pública es una de las principales herramientas con que cuentan los gobiernos para obtener recursos adicionales que les permiten financiar actividades dirigidas al desarrollo económico y social.

El 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley General de Deuda Pública para, entre otros fines, restringir su ámbito de aplicación a la Federación. De manera concurrente, en dicho Decreto se expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual prevé las reglas generales de endeudamiento.

De acuerdo con un análisis efectuado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en junio de 2022, sobre el saldo histórico de las obligaciones financieras de las entidades federativas, los municipios y sus respectivos entes públicos, se observó que, antes de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dichos entes incrementaron en promedio $44,321 millones de pesos al año el saldo de la deuda durante el periodo de 2010-2015. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor del referido ordenamiento jurídico, la tendencia de crecimiento ha disminuido; ya que dicha Ley no solo ha logrado establecer criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas, sino que también ha logrado mejorar la calidad en el manejo de la deuda pública.

A efecto de determinar sobre la procedencia de autorizar la contratación de financiamientos y obligaciones por parte de la Legislatura local, se deben acreditar los requisitos que para tal efecto establece el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismos que, de acuerdo con el contenido de la iniciativa que nos ocupa, se actualizan de la siguiente manera:

a).- Monto autorizado de la deuda pública u obligación a incurrir.

La iniciativa analizada comprende una línea de crédito global que busca poner a disposición de los municipios del Estado de Colima, la posibilidad de contratar uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla:

Municipio	Importe máximo que cada Municipio podrá contratar.
Armería	$21,924,389.00
Colima	$45,706,955.00
Comala	$24,122,623.00
Coquimatlán	$18,078,207.00

Cuauhtémoc	*$10,923,648.00*
Ixtlahuacán	*$11,283,349.00*
Manzanillo	*$42,974,527.00*
Minatitlán	*$14,436,886.00*
Tecomán	*$77,886,922.00*
Villa de Álvarez	*$19,878,656.00*
Total	***$287,216,162.00***

b)-. Plazo máximo autorizado para el pago.

Respecto de este supuesto, tal y como se desprende de la iniciativa que se dictamina, el plazo máximo de los financiamientos que se soliciten deberá de pagarse en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 1° de octubre de 2027.

c)-. Destino de los recursos.

Como se ha descrito en el punto número 1, del presente Considerando, el destino de los recursos que se obtengan de los financiamientos autorizados bajo el amparo de este instrumento legislativo, deberán ser destinados a financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria en los rubros que se han descrito con antelación, tales como agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideran inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

d)-. En su caso, la fuente de pago o la contratación de una garantía de pago.

En relación a la capacidad de pago, y la fuente o garantía de pago de la deuda pública, se establece que los municipios que decidan contratar financiamientos con base en el presente Decreto, deberán obtener previa autorización del Cabildo del Ayuntamiento respectivo, la autorización para afectar hasta un 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a cada municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es dable señalar además, que tales requisitos obran igualmente implícitos en el artículo 13, numeral 1, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, cuyo precepto legal refiere que para autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones, el Congreso del Estado debe realizar, de manera previa, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estarían la deuda pública u obligaciones correspondientes, del destino del financiamiento u obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como garantía o fuente de pago.

Asimismo, los diversos artículos 8, fracción XI, y 42, numeral 1, de la citada Ley de Deuda Pública vigente en el Estado, señalan que es atribución del Congreso del Estado autorizar al Estado o al Municipio de que se trate, la afectación de pago, garantía o ambas, de las aportaciones susceptibles de afectarse de acuerdo a la legislación aplicable, así como los Fondos de aportaciones federales respectivos en los términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal

Antecedentes de autorizaciones de financiamiento.

Del acervo histórico que da cuenta del trabajo legislativo efectuado por el H. Congreso del Estado de Colima, se advierte que, en el mes de marzo de 2010, mediante Decreto número 109, este Poder Legislativo autorizó la primera línea global de financiamiento con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Posterior a esta fecha, se autorizaron nuevas líneas globales de financiamiento que permitieron apoyar a los municipios del Estado en acceder a financiamientos para satisfacer los rubros en los que dichos recursos deben ser destinados.

De esta manera, las memorias legislativas advierten que una segunda línea global de financiamiento se autorizó el 27 de diciembre de 2012, mediante el Decreto número 32; mientras que, para el 24 de septiembre de 2015, por medio del Decreto número 572, una tercera línea de financiamiento le fue autorizada a los municipios del Estado. Asimismo, una cuarta línea de crédito autorizada aconteció el 8 de mayo de 2019 cuando el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, aprobó el Decreto número 77. Finalmente, mediante Decreto número 156, el Pleno de la Sexagésima Legislatura aprobó, el 31 de agosto de 2022, una quinta línea de crédito global, autorizando con el mismo objetivo y términos, distintas líneas de crédito globales para continuar apoyando a los municipios de la entidad para la atención prioritaria de infraestructura básica.

CUARTO.- Que la presente solicitud se motiva en que el H. Ayuntamiento de Colima aprobó en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el que se plantean 7 Dimensiones de Desarrollo, destacando la denominada "Colima Para Todos" en el que se precisan estrategias que buscan garantizar que la población tenga acceso a servicios públicos de calidad, a la educación, deporte y recreación, a la cultura, salud, y a una vivienda digna así como de Impulsar la creación y recuperación de espacios públicos en zonas marginadas, lo que implica aprovechar las oportunidades de financiamiento de las acciones de inversión pública productiva que ayuden a su logro, particularmente las que se relacionan con los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO.- Que de no optarse por gestionar y contratar los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado en el Decreto No. 76 gran parte de las demandas y necesidades de la población en pobreza extrema o rezago social en materia de obras e infraestructura deberán esperar su ejecución para ejercicios posteriores al 2025/2026 debiendo ajustarse a la calendarización de los recursos que le corresponden al Municipio de Colima por FAISM, caso distinto al optar por su gestión y contratación al amparo del Decreto citado, lo que permitiría atenderlas prácticamente en el plazo inmediato, mediante la autorización del H. Ayuntamiento del programa operativo especifico y de inversión correspondiente.

SEXTO.- Los recursos que se solicitan con el o los financiamientos estarán destinados exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción XV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y en el artículo 222, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Colima; solicito respetuosamente sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal y a la Síndico Municipal la petición de autorización para que el H. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, **uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a tasa fija, hasta por la cantidad de $32,500,000.00 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), importe que no comprende a los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s)** que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

El financiamiento será adjudicado a aquella institución de crédito que presente las mejores condiciones de mercado, en términos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, incluido, en su caso, el Impuesto al

Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2025 y/o 2026 inclusive, pero en cualquiera caso deberán pagarse en su totalidad en un plazo máximo de hasta 844 (ochocientos cuarenta y cuatro) días contados a partir de la fecha en que se celebren los respectivos instrumentos, o en su caso, a partir de la fecha en que se ejerza la única o primera disposición de los créditos respectivos; plazo que no excederá el periodo constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 01 de octubre de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento de financiamiento(s) de que se trate, así como los plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones que en su caso se establezcan en el instrumento que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para adherirse, emplear, utilizar cualquier Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago constituido o que constituya el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;
II. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
III. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
IV. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO.- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en esos ejercicios fiscales, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el o los contratos mediante los cuales se formalice el o los créditos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025 o 2026, con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda. En tal virtud, el Municipio en este acto autoriza y efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente acuerdo, por el plazo remante del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, por lo que deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo fue otorgado por los integrantes del Ayuntamiento, previo análisis:

I. De la capacidad de pago del Municipio;
II. Del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la contratación y disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; y
III. De la fuente de pago del o los financiamientos que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven del FAIS Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima; a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.-

La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó: Muchas gracias, como preámbulo de mi posicionamiento, tengo que dejar muy claro que soy Regidora de Morena y que no vine aquí a caerle bien al Presidente, ni a caerle bien a nadie. Si emito cuestionamientos, simplemente es porque estoy haciendo un trabajo

profesional, ya se lo comenté, aunque a ustedes no les guste, esto es lo que la mayoría de la gente desea, que se les hable con la verdad, y ahora que se pretende contratar este crédito, que si bien me queda claro que hay ocasiones en las que se tiene que recurrir a él, pues yo siempre dejaría esa opción como la última instancia, no como de entrada, vamos endeudándonos, porque es claro que los que aquí estamos y quienes aquí trabajan, no pagan el crédito, si no lo es la ciudadanía, en ese sentido mencionarle que en este exhaustivo análisis como Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, propuse un dictamen en contra de esta solicitud de crédito, que es contratar hasta treinta y dos millones quinientos mil pesos de deuda, bajo la figura de adelanto de aportaciones Federales del Ramo 33, FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) por sus siglas, es innecesaria y es riesgosa como está el informe financiero del Ayuntamiento, demuestra que existe un subejercicio millonario de sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil setecientos setenta y nueve pesos de recursos disponibles; es decir, este recurso disponible debe o debería estar en las arcas del ayuntamiento: trece millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos ejercidos, cincuenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos correspondientes al rubro de inversión pública al cierre de la cuenta pública del mes de agosto, es decir, cincuenta y dos millones de pesos, ya autorizados para obra pública sin aplicarse ¿Cómo se pretende pedir un crédito millonario, cuando ni siquiera se han ejercido los recursos que ya estaban destinados para atender el rezago social? Además es importante resaltar que el paquete de obras autorizados en el POA 2025, es por cuarenta y seis millones doscientos mil pesos, comentar, todavía es necesario que presente otro paquete adicional de obras por el complemento de los setenta y seis millones de pesos programados, esto quiere decir que no existen proyectos registrados en la plataforma de bienestar por casi treinta millones de pesos, por lo que es difícil entender la razón de ser de este crédito, como lo comenté, el costo lo pagará la ciudadanía, no los funcionarios, contratar este crédito por treinta y dos millones quinientos mil pesos genera un costo financiero directo al municipio; y aún si la tasa fuera del 8% anual, como mencionó el día de ayer un funcionario de BANOBRAS, el interés ascendería a dos millones seiscientos mil pesos, si se aplican tasas de la banca comercial en el rango del 11-13 %, el costo se elevaría a tres millones quinientos setenta y cinco mil pesos y cuatro millones doscientos veinticinco mil pesos en el caso de ser del

13% anuales, sin contar comisiones, gastos notariales, ni demás accesorios financieros, en cualquiera de los casos, hablamos de millones de pesos que podrían destinarse a bacheo, alumbrado público, seguridad y para qué dárselos a un banco, no lo entiendo, creo que nadie de los que estamos aquí o los que nos están viendo, el pueblo, no entiende para qué dárselo a un banco si se tiene el dinero, pues mejor que se aplique en los baches. Endeudar hoy compromete el futuro de nuestro municipio, este crédito no es un adelanto inocente, es un compromiso que reduce el margen de maniobra de las próximas administraciones y traslada el costo de beneficencia actual a generaciones futuras, mi voto es por el municipio de Colima, no por la deuda. Por lo anterior, mi voto es en contra de este financiamiento, lo hago con la convicción de que defender las finanzas públicas, es defender a las familias de quienes habitan en el municipio de Colima, el camino correcto en este momento para la situación de esta administración, es no endeudarse, sino ejercer bien lo que ya se tiene, con planeación, transparencia y responsabilidad, porque endeudar al municipio en estas condiciones, no es un acto de justicia social, es un abuso contra la gente y yo como Regidora de Morena no lo voy a permitir, es cuánto, gracias.----------

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, acotó: Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros, primeramente expresar que a veces ya no sabemos si se habla por desconocimiento o por tener la intención de confundir a la ciudadanía, porque BANOBRAS, que es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, es el banco de desarrollo de México y está escrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es parte del gobierno mexicano, de cierta manera está avalado por nuestro gobierno y para poder nosotros como municipio acceder a este tipo de financiamiento requerimos del análisis, el visto bueno de nuestra Gobernadora del Estado y también de nuestro Congreso del Estado de Colima, que ya le dio el visto bueno y por eso vino precisamente BANOBRAS a explicarnos aquí cómo funciona, que dicho sea de paso no es una novedad el adquirir este tipo de financiamientos, los hacen muchísimos gobiernos municipales por la pertinencia de adquirir estos recursos con oportunidad, primeramente, porque como ya lo mencionaba también nuestra compañera Regidora Azucena, tiene una tasa fija que es del 8% y que es mucho menor a otros bancos, y también porque se evita que haya un apalancamiento o que los gobiernos municipales se financien con los constructores, lo cual termina al final afectando a los constructores, normalmente se usa que se retrasan estos

pagos y ellos salen afectados, entonces también es para beneficiarlos a ellos y es sobre todo para beneficiar a los sectores más vulnerables, porque los recursos que se adquieren en esta modalidad tienen que ir a los sectores más vulnerables y a ciertas obras que sus lineamientos lo requieren, como bien lo plantean, ya están destinados para eso, no se pueden destinar a otros rubros, hay lineamientos muy fijos y es para atender a los sectores con mayor grado de pobreza y más vulnerables, entonces va para ellos precisamente, para atender este tipo de cuestiones tan básicas, también como la pertinencia de los tiempos y por el clima, a veces en estas épocas, hay muchos daños que se tienen que atender de forma pronta y urgente, por lo que necesitamos el adelanto de esas aportaciones, e incluso si son obras más grandes, la pertinencia de construirlas cuando aún no nos llegan los recursos, o en su caso antes de que lleguen las lluvias, el factor clima no lo podemos controlar, es un aspecto importante a contemplar, el costo de materiales que muchas veces tienden la mayoría a subir y el tener la posibilidad de usar estos recursos con más prontitud nos ayuda a tener ese ahorro que al final se reduce lo que vamos a pagar de interés, por otra parte también, ya mencionábamos que este proyecto tiene el visto bueno de la Gobernadora, de nuestro Congreso del Estado y la verdad es que es lamentable caer aquí en dilemas partidistas, pero es una práctica común, no nos queda de otra que también nosotros hacer lo propio y yo le preguntaría compañera Regidora Azucena ¿Usted cree que los municipios de Morena que utilizan este recurso también son deshonestos? ¿O que nuestra Gobernadora que también el año pasado, hizo uso de estos recursos, es deshonesta? Esa sería la pregunta puntual, gracias.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, contestó: La disposición de adquirir este crédito, como lo mencioné, es un mecanismo de última instancia, presenté los números y los números no mienten, entiendo que estén desesperados, que no les gusta escuchar la verdad, que para ello digan un montón de cosas y para que tengan el conocimiento de cómo está la real situación del Ayuntamiento de Colima respecto a estos fondos, les voy a dejar aquí la página 51, para que la tengan. Presidente, seguramente no la conocen sus regidores y que le den una buena estudiada porque pues si les hace falta meterse un poquito más a entender que hay momentos en los que se puede llegar a un crédito y hay momentos en los que no, aunque esté en sus posibilidades y exista esta puerta abierta para adquirirlos, mi postura sigue siendo que no es el momento adecuado para el

municipio de Colima, por lo que antes de adquirir esta deuda y de hacerlo estaría comprometiendo las finanzas, que no son los regidores, no son los funcionarios del ayuntamiento quienes terminan pagando estos intereses, sino la ciudadanía. Finalmente, si se tienen estos recursos que se van a pagar por comisiones o que vienen con la adquisición del crédito, pues que eso mejor se utilice en el bacheo, en el alumbrado público y que dejen que llegue el recurso del FAIS como debe de llegar, sin tener por intermediarios a una banca, es cuánto.----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, agregó: Alguna vez escuchamos por ahí que, "elevar la voz no es elevar el argumento" y lamento que no se tengan estos debates con altura de miras, con responsabilidad, por respeto a quienes nos encontramos en este cabildo, pero sobre todo para quienes nos acompañan aquí en el auditorio y quienes nos ven a través de las redes sociales. Regidora Azucena, el tema de que tenemos *la piel de mariposa* y ahorita comentaba que *somos los regidores del Presidente*, creo que es una falta de respeto, así lo considero, porque siempre me he dirigido con respeto a su persona y le pido lo mismo de regreso. Cada una y cada uno de los compañeros munícipes que nos encontramos aquí, representamos a la sociedad, así como usted fue votada, nosotros fuimos votados para estar también aquí y afortunadamente la sociedad nos brindó su voto de confianza, y a su vez el poder acompañar al Presidente Municipal en esta administración al ser la planilla ganadora, entonces, ese es un gran acto de responsabilidad que tenemos todas y cada uno de quienes integramos este Honorable Cabildo. Con respecto al crédito que se está tratando, acompañando un poco la intervención de mi compañera Regidora Alondra, el 6 de marzo de este mismo año, el Congreso del Estado aprobó, que se pudieran facilitar líneas de crédito tanto para el Gobierno del Estado, como para los ayuntamientos, digo tan solo en marzo; si no hubiera sido pertinente por los tiempos que se manejan, pues a lo mejor se hubiera dejado para otro tiempo del año. Pero, desde marzo se apertura. Entiendo que el Congreso del Estado, lo aprobó por todas las fuerzas políticas y con la mayoría de Morena, hay que decirlo también, la mayoría de los municipios del estado son gobernados por su fuerza política, entonces, como dicen coloquialmente: ojalá esto no sea un balazo en el pie. Estamos criticando el tema de la contratación de créditos y veremos en las semanas o meses subsecuentes, tal vez, cómo se va a venir desarrollando este mismo esquema en los municipios que gobierna su fuerza política, no podemos creo yo, estar en contra de todo y a favor de nada, sí

hay que ser o debería de ser una oposición responsable, pero esa responsabilidad también maneja ciertos límites, comentarles también, que es un trámite y necesidad de los municipios, que en administraciones anteriores se ha venido contratando este tipo de créditos, si revisamos en las actas de cabildo anteriores, en el Archivo Histórico del Municipio, existen solicitudes de créditos, como una del año 2019, al Banco Santander por treinta y dos millones de pesos, creo que eso es un trámite normal, no me atrevería a criticar a lo mejor esa acción porque desconozco la situación que en su momento haya vivido el municipio en ese año, pero creo que vale la pena como ya se comentaba anteriormente, que le apostemos también al tema de la obra pública del municipio en este esquema, este crédito que se está planteando es un crédito con BANOBRAS, que es un banco que pertenece a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es una institución que ayuda a todos los municipios, al estado, el trabajar el tema de la obra pública, vale la pena que no le neguemos a Colima, a la sociedad, el poder tener obra pública de calidad que al final para eso estamos nosotros aquí, para poderles servir y responderles con responsabilidad al pueblo de Colima, es cuánto.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, señaló: Es lamentable que el próximo 2026, tengamos en el país un recorte de ciento trece millones de pesos en salud y sí, treinta millones de pesos más al Tren Maya; esas son las dimensiones y las prioridades para el Gobierno de México ¿Qué estamos haciendo con esta posibilidad de que el municipio se financié? Es precisamente eso, porque carecemos de inversión pública del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado ¿Qué estamos buscando? Dar respuesta a la demanda social a través de obras públicas que el municipio va a ejecutar en beneficio de todas las familias de Colima, que está en la zona conurbada de la parte norte del estado, con un crecimiento importante, ocupa obras, acciones de manera inmediata, pero que no hay gobierno que nos volteé a ver, ocupamos sí, las acciones del municipio para dar respuesta y esta acción, de este presupuesto que estamos proponiendo va encaminado a que podamos trabajar y dar respuesta con obras y acciones a las familias de Colima, es cuánto.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, manifestó: Presidente, a mí lo que me preocupa es que las cortinas de humo, le ganen a lo que realmente queremos aprobar y hay una responsabilidad, es verdad que pertenecemos a algún partido, es la forma de llegar a estos cargos, pero también cada quien tiene

principios, valores, claro que el estar aquí tiene una responsabilidad y la responsabilidad más amplia es dar cumplimiento para lo que fuimos electos, para de verdad generar mejores condiciones para la población, eso en mi particular caso es lo que voy a hacer al votar a favor de un crédito que hace un rato se dijo que era un adelanto inocente, o sea, ya se está asumiendo que es un adelanto de las participaciones y además hay que leer bien, hay que leerlo con un contexto adecuado, hay cosas que yo quiero puntualizar en cuanto al crédito. Para empezar es un banco donde el dueño es el estado mexicano, depende de la Secretaría de Hacienda, un gobierno que evidentemente no es del que nosotros somos, pero que estamos haciendo uso de ese instrumento, que exista y que no lo utilicemos, eso sí habla mal de nosotros, habla de que no estamos utilizando los instrumentos que el estado mexicano pone a disposición de las entidades federativas y de los municipios para que hagamos lo correcto que es hacer obra pública, porque además hay que decirlo, no se puede utilizar absolutamente para nada más el recurso, más que para hacer infraestructura ¿Qué es lo que se quiere hacer? También para que tenga tranquilidad la población, de que no vamos a heredar deuda, porque hay una un claro mensaje en este dictamen, no se puede dejar de pagar el monto más allá del 2027, es decir antes de que termine esta administración deberá ser cubierto completamente lo que el día de hoy se establece, en este caso los treinta y dos millones quinientos mil pesos que tienen que ser devueltos. Por qué se contrata o por qué se prevé el adelanto de participaciones o llamado crédito también, para hacerlo en tiempo y en forma, para tener la suficiencia. Ayer lo decía el representante de BANOBRAS, nada más que a veces no escuchamos las cosas, en lugar de que se pierda tiempo y se hagan las obras en tiempo y forma, se ve nada más un porcentaje de lo que se va a gastar en los intereses, que es mínimo, que es el que pone a disposición BANOBRAS, en lugar de que se contraten externos , como se comentaba hace un rato, ya son a destiempo porque hoy ya está lloviendo, hay que hacer mucha obra en beneficio de la población, entonces no hay ningún temor, ya lo prevé el estado mexicano y ya lo prevé la Secretaría de Hacienda, para que esta administración no herede absolutamente ninguna deuda, se va a pagar antes de que esta termine, porque ya se tiene el recurso destinado, solamente es adelanto, como se dijo: inocente para este tipo de recursos. Lo único que se quiere es impulsar la generación de la infraestructura indispensable para el desarrollo local y también nacional, hay que decirlo, no es un tema exclusivo del municipio de

Colima, lo están haciendo otros municipios del estado, así como el Gobierno del Estado y otros estados también, nosotros no vamos a venir a decir que lo que ellos hacen está mal, porque sería una mentira también de nuestra parte, nosotros lo hemos dicho, bien por lo que haga la Gobernadora y la Presidenta de la República, siempre y cuando vaya en beneficio de la gente, lo que sí no se vale, es no ser objetivo y decir que está mal todo lo que salga del gobierno municipal, solamente porque no es del color del que tenemos preferencia y eso lo hemos entendido varios en este cabildo, que no solamente somos los del PRI, los del PAN, que lo aprobamos, no solamente es la coalición, también hay otros partidos que votan y no porque estén con el Mtro. Riult Rivera, no, votan porque saben que para eso los puso la gente, porque saben que tienen que hacer lo propio para tengan mejor calidad de vida y para que digan, que bueno que llegaron para hacer las cosas bien, mi reconocimiento porque yo sé que muchos de los que están aquí, van a votar por sus principios, valores y por lo que realmente concebimos para estar aquí, yo creo que debemos entender que la campaña terminó, el momento de gobernar inició. Creo que el camino, Presidente, y lo digo con toda la responsabilidad, por eso desde ahora digo mi voto va a ser a favor, sabedora de que quien va a aplicar el recurso lo va a hacer atendiendo todas las formas legales y al margen de la ley, es cuánto.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Haciendo equipo por Colima y sus municipios, hace unos días la bancada de mi partido presentó una propuesta al H. Congreso del Estado, de acuerdo con el artículo número 63, de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Colima, para que se creara un fondo, precisamente de infraestructura para que pudieran los municipios hacer reparaciones en las vías públicas ¿Qué quiere decir esto? Si una fracción de diputados presentó esta propuesta que beneficia a los 10 municipios, vamos a entrar en un equipo. Regidora Azucena, pedirle también a los diputados de su partido y de la coalición que representa, que apoyen ese tipo de propuestas que va encaminado precisamente para que los 10 municipios del Estado de Colima, tengan recursos para hacer frente a las necesidades precisamente de infraestructura urbana en cada uno de ellos, pedirle que hable con los diputados de su coalición y apoye la iniciativa que el PRI presentó en el H. Congreso del Estado de Colima, gracias.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, mencionó: Nuevamente decirle a la gente del municipio de Colima, que sí hay dinero suficiente en el Ayuntamiento

de Colima, hay mucho dinero porque nosotros lo aprobamos, el propio informe financiero del Ayuntamiento de Colima, demuestra que existe un subejercicio de sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve pesos de recursos disponibles. Trece millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos han sido ejercidos, de tal manera que no me vengan con el cuento de que no hay dinero, me hacen pensar que a lo mejor ese dinero ya no está y que necesitan hacerse de este nuevo recurso para subsanar esas obras que están pendientes, allá su conciencia, yo no voy a avalar este crédito y esta irresponsabilidad, podrán decir lo que quieran, yo no vine a ser su amiga, yo represento a la gente que confía en el segundo piso de la cuarta transformación, es cuánto.----------

El Presidente Municipal, Mtro. Riutl Rivera Gutiérrez, pronunció: Solamente hacer unas puntualizaciones de cara al pueblo de Colima, la forma en que opera y se ejerce el recurso de BANOBRAS, es una forma de contratación que históricamente se realiza por todos los gobiernos, quienes no lo hacen es porque efectivamente no le importa su pueblo, no le importa avanzar, ni hacer obras. Este mecanismo ha sido constituido efectivamente para poder hacer que los pueblos y las administraciones puedan ir avanzando y aprovechar el tiempo, todos hacemos una planeación de nuestro ejercicio por tres años y en esa planeación hay que ir conociendo qué es lo que hay en el andamiaje administrativo del Gobierno de la República, del Gobierno del Estado y por lo que respecta al Gobierno Municipal. En este andamiaje que existe ya preestablecido, nosotros lo hacemos en este momento, atendiendo a las fechas fatales, incluso que el propio procedimiento establece, pues la aprobación de la solicitud, que no quiere decir que se esté contratando en este momento, más sin embargo hay que ir teniendo de manera adecuada los pasos que la ley nos establece, para poder atender al pueblo de Colima, siempre lo hemos dicho, obra pública hace falta muchísima aquí en el municipio de Colima y la estamos atendiendo y realizando. También agradezco a nuestra Gobernadora, que a través de sus gestiones ante el Gobierno de la República, está fortaleciendo al municipio de Colima, en la zona urbana y rural, que hace obras públicas, nosotros no nos quedaremos atrás, seguiremos ejerciendo el recurso que llega de manera anual para la obra pública y estaremos haciendo la parte que nos corresponde, no hay absolutamente ninguna información oculta, es algo que se tiene que reintegrar, recordemos que hay una ley de disciplina financiera, hay

créditos a corto plazo, a largo plazo y que esos son elementos que hay que atender todo el tiempo pero principalmente quiero dejar una cosa bien clara, es para bien del pueblo de Colima. Hemos venido haciendo arranques de obra en diferentes puntos de nuestra zona rural y también de la zona urbana, no es gratis, claro que no, se hace el proceso de licitación, es todo un procedimiento que hay que conocer para saber que se está realizando la contratación de quien va a ejercer el recurso público y que la obra que se realice es para bien del pueblo de Colima, cabe señalar que surgen de las peticiones y planteamientos de la ciudadanía, de ustedes que están en las colonias y que se acercan a un servidor y a los compañeros del cabildo, que estamos en las calles trabajando, para atender todas las solicitudes y los planteamientos, es de nuestra preocupación, pero principalmente nuestra ocupación de todos los días buscar la forma y los mecanismos legales, para que podamos ir avanzando en hacer la obra que la ciudadanía se merece, que en las colonias se necesita, en las localidades y por supuesto que si tenemos planeado bastantes puntos en donde hay que iluminar nuestra ciudad, nuestra zona rural y lugares en donde hay que invertir en asfalto, en donde hay que levantar empedrados, reconstruirlos. Creo que cada quien tiene una función y una responsabilidad en lo particular, gracias al pueblo de Colima por haberme otorgado la oportunidad de ser Presidente Municipal, y habrá de juzgarme el pueblo de Colima al haberme otorgado la distinción, lo agradezco bastante. Debo tomar decisiones y deben estar apegadas a la honestidad, al estado de derecho, a la realidad, entonces que cada quien asuma su papel, en esta administración la parte que a mí me corresponde la seguiré planteando siempre de manera directa, y seguiremos trabajando para construir otro Colima. Le agradezco a la Síndica Municipal, a las y los regidores, por los datos que se vierten en los debates, así como el apoyo y respaldo al pueblo de Colima, el tiempo hay que aprovecharlo, la planeación es siempre muy importante, constituye actos y hechos que superan a toda argumentación, a toda argucia principalmente en lo particular agradezco una vez más al pueblo de Colima, el que nos haya permitido estar aquí al frente del ayuntamiento y seguiremos haciendo nuestro trabajo con toda la claridad y honestidad, cada quien seguirá haciendo la parte que legalmente le corresponde, siempre estaremos listos, puestos para seguir trabajando con todo el corazón para seguir construyendo otro Colima por ti.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, cuestionó: Así con esa fuerza, me podría contestar si de estos recursos que usted tiene o se autorizaron para el POA de sesenta y cinco millones novecientos veintiún mil setecientos setenta y nueve pesos de los cuales se han ejercido solamente trece millones novecientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos ¿Por qué no se han ejercido cincuenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos? ¿Por qué si tiene tanto dinero quiere más y además pagar por él?------

Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, mencionó: Sí puedo contestarle Regidora Azucena, sin embargo a usted le pagan para trabajar y para hacerse llegar de información. La información es pública, cada quien tiene que conseguirla y que le sea útil, solamente le digo que hagamos que nuestro trabajo valga la pena, el estar aquí en la administración municipal, cada quien en la parte que le corresponde, Regidora Azucena, como persona le respeto y le digo que hay mucho trabajo que realizar y como Presidente Municipal, hago la parte que me corresponde y seguiremos rindiendo cuentas al pueblo de Colima, si los otros munícipes tienen la información de manera previa, es porque se la hacen llegar, enfoquémonos en ser objetivos en el trabajo lo digo por un servidor, agradezco mucho los planteamientos, los datos y toda la participación que realiza en esta sesión.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó: Claro que no. Si estoy siendo muy objetiva. Le estoy dando datos duros. Mire, si no sabe -que no sabe-, ya le dejé ahí una tablita de la hoja de la cuenta pública, la página 51, para que usted también tenga la misma información, se la dejo para que reflexione hoy, en la noche, porque estoy segurísima de que sí sabe porque no lo ha ejercido, pero no lo supo contestar hoy, es cuánto.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, añadió: Contamos con un informe mensual de la cuenta pública que es calificado por el H. Congreso del Estado, donde los diputados realizan la revisión, así que el ayuntamiento es calificado por alguien más, hay otras instancias que validan y observan lo que se hace aquí, estoy segura que quienes tienen la responsabilidad de ejercer el recurso, lo están haciendo bajo los lineamientos y la ley, informarle a la población que sí hay quien observe, vigile y califique, es cuánto, gracias.----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, mencionó: Comentarles que la cuenta pública mensual la pueden encontrar en la página del H. Congreso del Estado, Ayuntamiento y en las actas de cabildo, es de fácil acceso para toda la

ciudadanía, pero existe una retórica en sesiones anteriores, de que el ayuntamiento está quebrado, ahorita me da gusto que la propia Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, comentará que sí hay dinero, al menos para cumplir los compromisos que se tienen, entonces le preguntaría ¿Hay dinero o no hay dinero? porque insisto, en sesiones anteriores se ha manifestado que no lo hay y ahorita argumenta que sí tenemos, retomaré lo que comentó la Síndica Municipal, en relación a las cortinas de humo, digo, es fácil de repente, emitir un comentario, tratando de distorsionar la realidad, pero cuando nos contradecimos en nuestras propias intervenciones, se da a entrever la realidad, es cuánto.---------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dijo: A mí me encanta el Regidor Emilio Aldorica, porque tiene muchas ganas de participar, porque ha pensado toda la mañana buscando cómo llamar la atención y bueno, te voy a contestar----

Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, acotó: Solamente insistir, Regidora Azucena, en que se conduzca con respeto por favor, el prejuzgar lo que una persona realiza sencillamente no es correcto.----------

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, señaló: Los invito a leer el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, con apego a la norma que nos rige en esta sesión y con el respeto a la investidura; creo que la seriedad es algo importante que debemos de tener al momento de dirigirnos a nuestras compañeras y compañeros, para no generar un menoscabo a la dignidad de nadie.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, refirió: Ojalá que también así cuando yo tenga ataques por parte de sus colaboradores, usted reaccione de la misma manera, pero bueno, en realidad no necesito que usted me defienda, ni mucho menos. Regidor Emilio, es que el Ayuntamiento está quebrado, no tiene dinero para pagar la nómina, tiene serios problemas financieros, revise la cuenta pública, hay un recurso etiquetado que es el POA, es millonario y no se ha ejercido como debería de ser, después si quiere le doy unas clasecitas, me gusta ser didáctica.----------

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, acotó: Es tristísimo que no podamos avanzar aquí con los trabajos por las actitudes de la compañera y si me voy a permitir comentar que el Regidor Emilio, con toda la actitud y el ánimo que precisamente tiene, porque sí la tiene, no ocupa pensar toda la mañana lo que va a venir a decir aquí, de hecho, normalmente no lee sus discursos, no los planea, porque tiene toda la capacidad de generarlos en el momento, creo que si

va usted a darse aquí aires de grandeza, de preparación y de soberbia queriendo dar clases a nuestros compañeros, que incluso con su juventud, tienen toda la preparación del mundo para argumentar, usted debería tener sustento en su historial, en sus funciones y en su preparación académica, entonces si una va a ofrecerse para dar clases y a instruir, primeramente tendrá que demostrar las bases de ese conocimiento y que sea fundado, sí creo que es lamentable esta actitud de su parte, porque demuestra muchísima soberbia, incluso, insisto, debería haber una base y un sustento para ofrecerse a dar clases, que no existe.---

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, finalizó: El dictamen está bastante debatido, cada quien es libre de afirmar lo que crea pertinente, siempre y cuando no vulnere la dignidad de las y los compañeros. Seguiremos buscando todos los mecanismos legales para ir haciendo una administración adecuada, generando obras a favor de la ciudadanía y aunque deseen que no hagamos nuestro trabajo e insistan en que no le demos respuesta a la gente y falsamente señalen que la administración se encuentra quebrada, comentarles que los meses van transcurriendo y nosotros seguimos cumpliendo con nuestras obligaciones, es entendible que debe ser difícil ver la realidad, contrapuesta con el deseo de una realidad diferente, nosotros seguiremos haciendo el trabajo que nos corresponde en dialogo directo con la ciudadanía.----------

El dictamen fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de la Regidora C. Azucena López Legorreta y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración, entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad, en materia de recaudación de Alumbrado Público (DAP), el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La Comisión de Hacienda Municipal, integradas por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitucionn Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV, 14 fracción XI, 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 104, fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I,109 fracción IV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen por el que autoriza al H. Ayuntamiento de Colima y la Comisión Federal de Electricidad puedan celebrar convenio de colaboración, derivado de la disposición prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el concepto de Derechos en el que se contemplan ingresos por alumbrado público (Convenio de recaudación de Alumbrado Público) con dicha Comisión Federal de Electricidad en su carácter de Suministrador de Servicios Básicos, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

ACTA DE CABILDO

PRIMERO. Que, mediante el Memorándum Nº S-615/2025 de fecha 9 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud para la dictaminar la viabilidad de que el H. Ayuntamiento de Colima autorización para suscribir un convenio de colaboración, derivado de la disposición prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el concepto de Derechos en el que se contemplan ingresos por alumbrado público (Convenio de recaudación de Alumbrado Público) con dicha Comisión Federal de Electricidad en su carácter de Suministrador de Servicios Básicos

En dicho Memorándum, se adjunta el oficio HAC.S02HMU.02.01-ING/01HAC.2025-0150, de fecha 05 de septiembre del 2025, signado por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, en el cual a su vez manifiesta, de manera general que uno de los conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2025 corresponde a las contribuciones denominadas "DERECHOS", en la cual se contempla el concepto de alumbrado público, mismos que se pagarán aplicados a la facturación de suministro de energía eléctrica de los consumidores del municipio, siendo el caso, que dicha recaudación del Derecho de Alumbrado Público se realiza por conducto del propio suministrador de energía, por lo que remite el modelo de Convenio de Colaboración 2025 por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación de dicho derecho.

SEGUNDO. Que, en adición a lo anterior, la Tesorera Municipal manifiesta que el Modelo de Convenio de Colaboración que establece los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, ha sido debidamente revisado por el la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, área técnica que ha manifestado la viabilidad para la suscripción en los términos presentados.

TERCERO. Que, en dicho convenio, se observa la estructuración correcta de los elementos básicos que debe contener un instrumento legal de esta índole, contando con la debida acreditación de la personalidad jurídica de las partes, y con una clausulado claro que permite identificar el objeto y alcances de los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

De igual forma, respecto al contenido general de las cláusulas del Convenio, se aprecia que contiene disposiciones apegadas a derecho y con porcentajes de determinación del Derecho de Alumbrado Público establecidas en la Ley, porcentaje que se traducirá en el monto que los usuarios del servicio de energía eléctrica deberán de pagar por este Derecho, por mencionar solo algunos aspectos del mismo, en virtud de que dicho instrumento contractual es de carácter "adhesivo", es decir que su contenido no está sujeto a negociación o cambios de fondo, en virtud de ser un modelo de contrato, aunado a que la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de suministrador de este servicio, es el único ente con el que se puede celebrar este tipo de convenios.

Por último, no menos importante es el hecho de que, de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA.- DEL DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO, El Municipio autoriza a la CFE para que las cantidades recaudadas a su nombre por el DAO, serán destinados para el pago de facturaciones por consumo de energía eléctrica, que hayan sido generadas por la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados por el "MUNICIPIO", como lo es el caso de la alimentación de carga eléctrica directa en semáforos, por ejemplo, y del cual se incluye un listado en dicho Convenio como "ANEXO 1".

Por lo anterior, las y los munícipes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen para que el H. Ayuntamiento de Colima celebre una Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, derivado de la disposición prevista en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el concepto de Derechos en el que se contemplan ingresos por alumbrado público (Convenio de recaudación de Alumbrado Público) con dicha Comisión Federal de Electricidad en su carácter de Suministrador de Servicios Básicos.

SEGUNDO. Los términos y condiciones del Convenio de Colaboración aprobados para su suscripción con la Comisión Federal de Electricidad son los contenidos en el Modelo de Convenio de Colaboración que establece los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público, documento que fue validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima y de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 12 días del mes de septiembre del año 2025.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y Donadores Compulsivos I.A.P., el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Las Comisión de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y DONADORES COMPULSIVOS I.A.P.**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que mediante oficio entregado en fecha 26 de mayo de 2025, la Licda. Isaura Vejar Sánchez, en su carácter de Directora de Donadores Compulsivos IAP, solicitó al Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal de Colima, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Colima con el propósito de implementar estrategias que fortalezcan el bienestar de nuestra comunidad.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-606/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. **DGAJ-956/2025**, remitido por el Lic. Humberto Antonio Rincón Hernández, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y DONADORES COMPULSIVOS I.A.P.,** el cual se determinó como jurídicamente viable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Que el objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y criterios sobre los cuales el H. Ayuntamiento de Colima y Donadores Compulsivos I.A.P. colaborarán para coadyuvar a la consecución de la estrategia integral de seguridad y justicia cívica municipal de Colima, mediante la implementación de un programa comunitario con el cual el Juzgado Cívico Municipal podrá sancionar a las personas con perfil de riesgo bajo de violencia que hayan quebrantado los reglamentos municipales, incorporando dicho programa a la sección de Sanciones con Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario del Catálogo de Alternativas de Medidas para Mejorar la Convivencia del Juzgado Cívico de Colima.

CUARTO. Que del análisis del convenio de colaboración propuesto, se concluye que:

1. El objeto del convenio se encuentra dentro de las atribuciones municipales en materia de seguridad pública, justicia cívica y prevención social de la violencia.
2. No se advierte contravención legal ni afectación a derechos de terceros, por lo que no existe impedimento jurídico para su formalización.

3. El convenio fortalece la estrategia municipal de seguridad y justicia cívica al integrar la participación de un organismo de la sociedad civil que aporta capacidades en beneficio de la comunidad.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y DONADORES COMPULSIVOS I.A.P.**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Juzgado Cívico Municipal, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamento, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Colima y APAC Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P., el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

Las Comisión de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y APAC COLIMA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN I.A.P.**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que mediante oficio entregado en fecha 26 de mayo de 2025, la Licda. Alma Elizabeth Cardenas López, en su carácter de Directora de Apac Colima Centro Integral de Rehabilitación IAP, solicitó al Mtro. Rjult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal de Colima, la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Colima con el propósito de implementar estrategias que fortalezcan el bienestar de nuestra comunidad.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-607/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. **DGAJ-957/2025**, remitido por el Lic. Humberto Antonio Rincón Hernández, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y APAC COLIMA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN I.A.P.**, el cual se determinó como jurídicamente viable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Que el objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y criterios sobre los cuales el H. Ayuntamiento de Colima y Apac Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P. colaborarán para coadyuvar a la consecución de la estrategia integral de seguridad y justicia cívica municipal de Colima, mediante la implementación de un programa comunitario con el cual el Juzgado Cívico Municipal podrá sancionar a las personas con perfil de riesgo bajo de violencia que hayan quebrantado los reglamentos municipales, incorporando dicho programa a la sección de Sanciones con Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario del Catálogo de Alternativas de Medidas para Mejorar la Convivencia del Juzgado Cívico de Colima.

CUARTO. Que del análisis del convenio de colaboración propuesto, se concluye que:

1. El objeto del convenio se encuentra dentro de las atribuciones municipales en materia de seguridad pública, justicia cívica y prevención social de la violencia.
2. No se advierte contravención legal ni afectación a derechos de terceros, por lo que no existe impedimento jurídico para su formalización.
3. El convenio fortalece la estrategia municipal de seguridad y justicia cívica al integrar la participación de un organismo de la sociedad civil que aporta capacidades en beneficio de la comunidad.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y APAC COLIMA CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN I.A.P.**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Juzgado Cívico Municipal, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de septiembre del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de seis Licencias Comerciales para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales con Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación.----------

H. CABILDO DE COLIMA

P r e s e n t e:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES,** integrada por el Regidor, **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente, de la citada Comisión, es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO.- Que con fechas 28 de agosto y 03 de septiembre de 2025, recibimos un total de dos memorándums, con Número **S- 592** y **604 /2025, suscritos en fecha 27 de agosto y 03 de septiembre** de la presente anualidad, respectivamente; siendo que ambos se encuentran signados por el Secretario de este H.

Ayuntamiento, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**; mediante los cuales, a su vez, turnaron a esta Comisión los memorándums **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025 - 0830** y **0852**, respectivamente, documentos signados por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ,** en su calidad de **Director de Inspección y Licencias,** por medio de los cuales se pone a consideración de esta Comisión un total de **06 (SEIS) SOLICITUDES DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos, la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que se adjuntan al presente, los correspondientes memorándums que fueron remitido por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las relativas cédulas de verificación y la información detallada de **06 (SEIS) SOLICITUDES** para la **AUTORIZACIÓN DE LA APERTURA** de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, esto, previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes **SÍ** reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

> ***Artículo 32.-*** *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*
> *I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*
> *a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
> *b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
> *c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
> *d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
> *e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*
> *II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*
> *IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*
> *IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo señalado con antelación, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "ABARROTES DON CHANO", siendo esta la solicitud No. 1335, con nombre del titular de MARÍA ESTHER MARTÍNEZ VALDOVINOS, con domicilio ubicado en Calle Moctezuma No. 163, en el Centro de la Ciudad de Colima, Colima.**

II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "CREMERÍA Y ABARROTES LEGA", siendo esta la solicitud No. 1337, con nombre del titular de NORA ERÉNDIRA GARCÍA GUARDADO, con domicilio ubicado en la Av. Ignacio Sandoval No. 1400-2, Colonia Vista Hermosa, en la Ciudad de Colima, Colima.**

III. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con nombre comercial "ABARROTES MARIEL", siendo esta la solicitud No. 1340, con nombre del titular de JOSUÉ JUB ALDAMA GONZÁLEZ, con domicilio ubicado en Calle Matilde González, No. 274, Colonia Gregorio Torres Quintero, en la Ciudad de Colima, Colima.**

IV. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "FRUTERÍA COLIBRÍ", siendo esta la solicitud No. 1342, con nombre del titular de ERICK ALBERTO MADRIGAL LOMELÍ, con domicilio ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 2179-2, Colonia Rincón del Colibrí, en la Ciudad de Colima, Colima.**

V. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "MODELORAMA SOLIDARIDAD", siendo esta la solicitud No. 1345, con nombre del titular de OSCAR FERNANDO BAYARDO ARCEGA, con domicilio ubicado en la Av. Solidaridad No. 311, Colonia Infonavit La Estancia, en la Ciudad de Colima, Colima.**

VI. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "CRONOS", siendo esta la solicitud No. 1347, con nombre del titular de GAIA LUCIA LÓPEZ BARRERA, con domicilio ubicado en la Av. Constitución No. 555-201, Colonia Morelos, en la Ciudad de Colima, Colima.**

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer, por conducto del Cabildo, el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto

administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **06 (SEIS) SOLICITUDES DE APERTURA** de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD **1335** DE FECHA 21/08/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "ABARROTES DON CHANO"	MARÍA ESTHER MARTÍNEZ VALDOVINOS Calle Moctezuma, No. 163, Colonia Centro, Colima, Colima
SOLICITUD **1337** DE FECHA 22/08/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "CREMERÍA Y ABARROTES LEGA"	NORA ERÉNDIRA GARCÍA GUARDADO Av. Ignacio Sandoval, No. 1400-2, Colonia Vista Hermosa, Colima, Colima
SOLICITUD **1340** DE FECHA 26/08/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre comercial: "ABARROTES MARIEL"	JOSUÉ JUB ALDAMA GONZÁLEZ Matilde González, No. 274, Colonia Gregorio Torres Quintero Colima, Colima
SOLICITUD **1342** DE FECHA 27/08/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre comercial: "FRUTERÍA COLIBRÍ"	ERICK ALBERTO MADRIGAL LOMELÍ Av. Venustiano Carranza No. 2179-2, Colonia Rincón del Colibrí, Colima, Colima
SOLICITUD **1345** DE FECHA 29/08/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre comercial: "MODELORAMA SOLIDARIDAD"	OSCAR FERNANDO BAYARDO ARCEGA Av. Solidaridad No. 311, Colonia Infonavit La Estancia, Colima, Colima
SOLICITUD **1347** DE FECHA 01/09/2025	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre comercial: "CRONOS"	GAIA LUCIA LÓPEZ BARRERA Av. Constitución No. 555-201, Colonia Morelos Colima, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes

que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, comentó: Presidente, también se vale hablar de lo bueno y creo que esta es una de las comisiones donde palpamos el sentir de la población, me da mucho gusto que los emprendedores, empresarios, confíen en este municipio, arriesguen su capital porque saben que hay grandes posibilidades de ser exitosos y también reconozco en los funcionarios y trabajadores del ayuntamiento por el empeño que ponen, buscando las formas de como reactivar la economía del municipio, acudimos esta semana a cada uno de los negocios que mencionó el Regidor Juan Carlos, que se pueden enlistar en un par de minutos, pero se lleva mucho trabajo en ir a visitarlos, ver cómo podemos coadyuvar para que su negocio no solamente se dé de alta, sino que sean exitosos, da orgullo, ver que hay apertura de nuevos negocios y junto con eso hay esperanza, es un hecho tangible que se están haciendo cosas bien en este ayuntamiento, es cuánto, gracias.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Presidente de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al dictamen por el que se aprueba la "Expo Col, el valor de tus ideas 2025", la declaración de recinto ferial y la autorización para efectuar diversos cobros de derechos y aprovechamientos, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025, el cual se transcribe a continuación.----------

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.

Las comisiones conjuntas **DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN; HACIENDA MUNICIPAL; COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES; TURISMO, FOMENTO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL**; y **PATRIMONIO MUNICIPAL** en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos, 90 fracción II y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los Artículos 42, 45 fracción I inciso a) y, 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 109, 113, 114 y 115 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

I. Que el H. Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias municipales competentes, tiene entre sus atribuciones fomentar actividades culturales, turísticas y económicas que contribuyan al desarrollo integral del municipio y al fortalecimiento del tejido social.
II. Que mediante Acta Número 43, de carácter ordinaria, de fecha 15 de agosto de 2025, se aprobó el evento Expo Col. El Valor de tus ideas 2025, organizado por la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, sin embargo, derivado de las condiciones climáticas adversas presentadas durante dichos

días, gran parte de las actividades programadas para este evento no pudieron llevarse a cabo conforme a lo establecido.

III. Por lo que para la reprogramación de dicho evento es necesario declarar como Recinto Ferial diversos espacios públicos, así como autorizar a las autoridades municipales correspondientes para la suscripción de los contratos, convenios y acuerdos indispensables para su realización.

IV. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso I, y fracción V, inciso I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, faculta al Ayuntamiento para autorizar el uso temporal de espacios públicos municipales para la celebración de eventos de interés social, cultural y económico. Asimismo, la fracción V, inciso I, del referido artículo 45 de la Ley de la materia, señala la facultad y obligación de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad, generando beneficios económicos y de proyección positiva para el municipio.

V. Que es necesario otorgar certeza jurídica para el uso de los espacios públicos y para la celebración de actos jurídicos relacionados con la organización del evento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándums No. S-620/2025, de fecha 10 de septiembre del año 2025, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada del Memorándum N° 02-DGDESH-235/2025, signado por el Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, respectivamente; mediante los cuales solicitan se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud para que se declare Recinto Ferial, para la realización del evento **"EXPO COL, el valor de tus ideas 2025"**, que se tiene reprogramado para los días 26, 27 y 28 de septiembre del 2025.

SEGUNDO.- "EXPO COL, el valor de tus ideas 2025", tal y como se aprobó en el Acta de Cabildo número 43, de fecha 15 de agosto de 2025, es un evento integral que busca fortalecer el ecosistema emprendedor y el sector empresarial del municipio de Colima mediante la profesionalización, formalización y visibilidad de los productos y servicios de emprendedores y empresarios locales. Su propuesta contempla una jornada dividida en dos momentos clave: un ciclo de conferencias orientadas a brindar herramientas académicas y conocimientos prácticos para el desarrollo empresarial; y por la tarde, el evento se traslada a un momento donde se activan diversos espacios públicos a través de zonas temáticas diseñadas para públicos variados, creando un ambiente dinámico que fomenta la interacción, el aprendizaje y la promoción del talento local.

Resulta necesario otorgar forma legal a **"EXPO COL, el valor de tus ideas 2025"** en su primera edición, mismo que tiene fechas reprogramadas para los días 26, 27 y 28 de septiembre del 2025, para el efecto se solicita:

A) Se autorice y declare Recinto Ferial los siguientes espacios públicos:

I. Jardín Libertad, así como las vialidades adyacentes denominadas calle Reforma, Miguel Hidalgo, Santos Degollado y Francisco I. Madero;

II. Jardín Torres Quintero, así como las vialidades perimetrales siendo Medellín, Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo y Andador Ana Martin;

III. Calle Francisco I. Madero a partir de Ocampo hasta la esquina con Santos Degollado;

IV. Plaza de las y los Poetas, la Av. Constitución entre calles Zaragoza y Vicente Guerrero; y

V. Andador Constitución.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Reglamento para el Comercio en Mercados, Tianguis, Vía y Espacios Públicos del Municipio de Colima, que a la letra señala: *"Cuando se trate de eventos públicos que se pretendan desarrollar en vías o espacios públicos restringidos, el H. Cabildo autorizará el uso y solo por el tiempo que dure el evento"*

De igual manera, se pide la autorización para efectuar el cobro de los derechos, productos y aprovechamientos dentro del Recinto Ferial, en el período en que se desarrolle la Expo Col, el valor de tus ideas 2025, conforme a lo siguiente:

Cuadro Anexo: Cuotas de Recuperación – Expo Col 2025
Centro Histórico, Municipio de Colima)

CONCEPTO	UNIDAD DE COBRO	METROS LINEALES (EN CASO DE APLICAR)	CUOTA AJUSTADA (EN VECES UMA)	VALOR ESTIMADO (UMA $113.14)	TOTAL	FUNDAMENTO LEGAL
Derechos por el uso de la vía pública	Por día (3)	3 mts.	0.15 UMA	≈ $113.14 MXN	$ 152.73	Art. 88, fracción VI, Inciso C, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Derechos por la venta y consumo de bebidas alcohólicas	Por evento	N/A	17.69 UMA	≈ $113.14 MXN	$ 2,001.44	Art. 81, Inciso F, N° 10, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Derechos por la recolección de residuos sólidos	Por día (3)	N/A	2.48 UMA	≈ $113.14 MXN	$ 841.76	Art. 96, fracción III, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Aprovechamientos por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	Por evento	N/A	4.46 UMA	≈ $113.14 MXN	$ 504.60	Art. 108, fracción V, Ley de Hacienda Municipal para el municipio de Colima
TOTAL					$ 3,500.53	

B). Se autorice al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorera Municipal y titulares de las dependencias que tienen reconocidas atribuciones en materia de promoción económica, turística y cultural, la suscripción de contratos de adquisición y/o arrendamientos de bienes y servicios, convenios, convenios de patrocinio y/ de aportaciones y acuerdos con otras dependencias de cualquier orden de gobierno o con personas físicas o morales, para la realización del evento "EXPO COL, el valor de tus ideas 2025".

En el caso de convenios de patrocinio y/o de aportaciones, se solicita que se autorice su suscripción para que los recursos de terceros que se acuerden puedan recibirse bajo las siguientes modalidades:

I.- Que se otorguen de manera directa por parte del patrocinador en el pago de bienes o servicios para la realización del "EXPO COL, el valor de tus ideas 2025"

II.- Que se entreguen al Municipio que los recibirá en calidad de fondos de terceros como ingresos no presupuestarios, previo convenio que autorice la venta y/o promoción y/o comercialización de sus productos dentro del Recinto Ferial; y

III.- Que se entreguen en especie para los fines del "EXPO COL, el valor de tus ideas 2025".

En el caso de que suscriban contratos o convenios para la promoción de los convenios de patrocinio y/o de aportaciones, se autorice entregar como compensación al proveedor de los servicios, un porcentaje del total del monto convenido a favor del Municipio, que en ningún caso será mayor al quince por ciento.

C). Se autorice a la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, realizar las adecuaciones en el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 que se requieran para solventar las obligaciones que se desprendan de los instrumentos suscritos de conformidad con el apartado B inmediato anterior, así como considerar las previsiones presupuestales que procedan a fin de cumplir con las obligaciones anuales que deban pagarse en el ejercicio fiscal 2025, en el proyecto de presupuesto de egresos para ese año candelario.

D). Se autorice el cobro, de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, de:

I. Derechos por el uso de vía pública;
II. Derechos por la venta y consumo de bebidas alcohólicas;
III. Derechos por la recolección de residuos sólidos; y
IV. Aprovechamientos por el Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales, tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba declarar Recinto Ferial para la reprogramación del evento **"EXPO COL, el valor de tus ideas 2025"** durante los días 26, 27 y 28 de septiembre del 2025, los siguientes espacios públicos:

- Jardín Libertad, así como las vialidades adyacentes denominadas calle Reforma, Miguel Hidalgo, Santos Degollado y Francisco I. Madero;

- Jardín Torres Quintero, así como las vialidades perimetrales siendo Medellín, Francisco I. Madero, Miguel Hidalgo y Andador Ana Martin;
- Calle Francisco I. Madero a partir de Ocampo hasta la esquina con Santos Degollado;
- Plaza de las y los Poetas, la Av. Constitución entre calles Zaragoza y Vicente Guerrero; y
- Andador Constitución.

Para la realización de las actividades señaladas en el apartado correspondiente al Segundo Considerando del presente dictamen y para efectos de la seguridad de los asistentes a los eventos y desarrollo de los mismos, se cerrará la circulación vehicular en las vialidades colindantes, dentro de los horarios que, para tal efecto solicite la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial.

SEGUNDO. Para efectos del cobro de las contribuciones por aprovechamientos, derechos de usos de vía pública y por la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como productos. De conformidad a lo dispuesto a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, así como el cobro de productos señalados en el Considerando SEGUNDO del presente Dictamen. Se deberá cobrar los montos al amparo de los siguientes conceptos y fundamentos:

Cuadro Anexo: Cuotas de Recuperación – Expo Col 2025

CONCEPTO	UNIDAD DE COBRO	METROS LINEALES (EN CASO DE APLICAR)	CUOTA AJUSTADA (EN VECES UMA)	VALOR ESTIMADO (UMA $113.14)	TOTAL	FUNDAMENTO LEGAL
Derechos por el uso de la vía pública	Por día (3)	3 mts.	0.15 UMA	≈ $113.14 MXN	$152.73	Art. 88, fracción VI, Inciso C, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Derechos por la venta y consumo de bebidas alcohólicas	Por evento	N/A	17.69 UMA	≈ $113.14 MXN	$2,001.44	Art. 81, Inciso F, N° 10, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Derechos por la recolección de residuos sólidos	Por día (3)	N/A	2.48 UMA	≈ $113.14 MXN	$841.76	Art. 96, fracción III, Ley de Hacienda para el Municipio de Colima
Aprovechamientos por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	Por evento	N/A	4.46 UMA	≈ $113.14 MXN	$504.60	Art. 108, fracción V, Ley de Hacienda Municipal para el municipio de Colima
TOTAL					$3 ,500.53	

TERCERO. Para efectos del cobro, organización y reprogramación del multicitado evento, se autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento, a suscribir acuerdos de colaboración, convenios o contratos tendientes a cumplir con lo aquí autorizado.

CUARTO. Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y a la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2025.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó: Estoy a favor de todos los festivales que se realicen, incentivan la economía, nos alegran las tardes y son muy buenos espacios para la convivencia familiar, en este caso me tengo que oponer, derivado a que se tiene que dictaminar por diferentes comisiones, una de ellas es la Comisión de Hacienda Municipal, no recibí ninguna convocatoria para que sesionaramos, ya que como Presidenta de la Comisión de Hacienda, mi función es velar por todo lo que tiene que ver con el tema hacendario. Soy comerciante en el centro de Colima, se lo que nos duele no contar con una voz

que nos represente en la toma de decisiones, los invito compañeros de la manera más atenta que procedan conforme corresponde, para convocar a las comisiones que tienen que ver con cada uno de los dictámenes que se les envié, en este caso la Comisión de Hacienda que represento, por lo que tendré que votar en contra este dictamen, repito no tiene nada que ver con la realización del festival, el cual estoy de acuerdo, simplemente es porque no se convocó a mi comisión, para poder detallar otros aspectos.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, acotó: Es incongruente decir sí, pero al final el voto es en contra. Es a favor de que la gente tenga una reactivación de su economía, es algo que ya habíamos aprobado, se suspendió por motivos climatológicos pero ahora nuevamente lo estamos impulsando para que se pueda llevar a cabo, se ha reprogramado por tercera ocasión. De mi parte reconocer al resto de las comisiones y como también ya ha pasado por la Comisión de Hacienda, en su momento, no me queda duda que se aprobará por tercera vez, buscando el beneficio de la ciudadanía, adelanto mi voto será a favor de los que están queriendo tener mejores oportunidades en este Municipio de Colima.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, concluyó: Entiendo que se cambió la fecha, lo tengo muy claro, sin embargo en las pasadas solicitudes tampoco se convoca a la Comisión de Hacienda y por ello, lo tuve que votar en contra, nuevamente no se convocó a la comisión para calificarlo en conjunto, reitero la invitación para que seamos más serios en la ejecución del trabajo de las comisiones.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025", el cual se transcribe a continuación.----------

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y HACIENDA MUNICIPAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 45, fracción V, inciso I), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104, fracción VII, 113, fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, suscribimos el presente **DICTAMEN** de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO. El Profr. Jorge Castell Guerrero nació el 23 de octubre de 1913, en la ciudad de Colima, Colima. Su vocación magisterial se puso de manifiesto desde temprana edad. Se tituló de profesor normalista de educación

primaria, demostrando siempre su gran inteligencia y determinación. Escribió una página en la historia de la educación en Colima por su carácter fuerte y gran capacidad de enseñanza. Laboró en escuelas públicas y privadas. Fue maestro de más de 30 generaciones de estudiantes, principalmente del sexto año de primaria, Catedrático de escuelas secundarias, de la Escuela Normal de Maestros Gregorio Torres Quintero y Rector de la Universidad de Colima, en 1961. Fue Maestro de miles de estudiantes colimenses, no solo eran sus vastos conocimientos; sino sus sabias enseñanzas y disciplina. La sociedad colimense de su época le profesó un gran reconocimiento. Murió prematuramente, a los 55 años de edad, el 22 de julio de 1969.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante oficio S-611/2025, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, un memorándum, de fecha 09 de septiembre del año en curso, emitido por el Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación, **LIC. MANUEL AGUSTIN TRUJILLO GUTIERREZ** mediante memorándum 02DGDESH-DGAECR 955/2025 el cual solicitó se sometiera a consideración del H. Cabildo la autorización para emitir la **Convocatoria para la entrega a la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025"**, que realiza el H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO. La entrega de la Presea Profr. Jorge Castell Guerrero, surge por la necesidad de distinguir a los docentes del Municipio de Colima quienes ponen un extra en su desempeño laboral y quienes son reconocidos por sus alumnos, padres de familia, directivos escolares y la comunidad en general. En donde cada docente deja una huella imborrable.

TERCERO. Esta Presea, reconocimiento y estímulo económico se ha venido entregando de manera ininterrumpida desde el año de 2004, en el marco de la celebración del Día Mundial del Docente que se estableció por el Gobierno Municipal de Colima para las y los maestros distinguidos que hayan destacado en los ámbitos pedagógico, humanístico, académico, científico, de perspectiva de género e inclusión, en general, de impacto comunitario y social relevantes, entre otros, del Municipio de Colima, siendo aprobada de esta forma en la administración municipal 2003-2006, vinculándola con la celebración del Día Mundial de la y el Docente, establecida por la UNESCO, cada 5 de octubre, para reconocer el papel trascendente del magisterio mundial en la formación integral de las nuevas generaciones y su impacto en el desarrollo económico, social, cultural y ético de los entornos donde habitan y que trasciende el ámbito geográfico.

CUARTO. Los encargados de hacer la propuesta para ser merecedores a este reconocimiento son las instituciones Educativas, autoridades educativas, organizaciones sindicales (en el ramo de la educación) y consejos de participación escolar. Y como cada año, las y los docentes del Municipio de Colima valoran dicho reconocimiento, pues es la máxima distinción que hace el H. Ayuntamiento de Colima a sus maestras y maestros; pilares fundamentales de la construcción de las nuevas generaciones, el desarrollo y la paz social.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA PRESEA AL MERITO DOCENTE
"PROFESOR JORGE CASTELL GUERRERO 2025"

BASES:

PRIMERA. El registro de las propuestas deberá hacerse en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, ubicadas en Nicolás Bravo s/n esquina con Reforma auditorio Miguel de la Madrid Hurtado (antigua central camionera) zona centro, Colima, Col. Teléfonos para mayores informes 312-312-3898 y 312-312-8873, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del día 26 de septiembre de 2025.

SEGUNDA. Los docentes propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Carta de propuesta emitida por alguna institución, autoridad escolar o consejo escolar de participación social, dirigida al Lic. Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez, Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación del Ayuntamiento de Colima.
b) Original y copia fotostática simple de constancia de servicio, que acredite una antigüedad mínimo de 15 años ininterrumpidos de servicio activo frente a grupo o habiéndose logrado con anterioridad, tener máximo seis meses de haber sido promovida o promovido a un diferente encargo.
c) Currículum Vitae, acompañado con documentos probatorios, organizados de la siguiente manera: documentos de estudio, constancia, diplomas, notas laudatorias, servicio comunitario.
d) Carta personal de exposición de motivos por el cual la o el aspirante cree ser merecedor o merecedora de la Presea al Mérito Docente "Profr. Jorge Castell Guerrero".
e) Copia de la credencial expedida por el INE.
f) No haber recibido con anterioridad dicha presea.

g) Se podrán incluir documentos ajenos a la labor docente, siempre y cuando tengan relación clara con el desempeño laboral de la persona participante. Los expedientes quedarán bajo resguardo de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación.

TERCERA. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado con membrete "Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero 2025" acompañadas de los requisitos antes expuestos.

CUARTA. Las y los participantes propuestos serán profesoras y profesores que se hayan distinguido por su trayectoria frente a grupo en los ámbitos pedagógico, humanístico, científico, social, cultural, de perspectiva de género e inclusión en planteles del Municipio de Colima.

QUINTA. La presente convocatoria premiará a diez docentes quienes recibirán cada uno el reconocimiento Presea "Profr. Jorge Castell Guerrero", un diploma y la cantidad de seis mil pesos, mismos que serán entregados en Sesión Solemne de Cabildo, el día y la hora por definir.

SEXTA. El jurado calificador estará integrado por:

- El Presidente Municipal o quien el designe.
- El Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
- El Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima.
- El Regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal.
- Titular o representante de la Sección 6 del SNTE.
- Titular o representante de la Sección 39 del SNTE.
- Titular o representante de la asociación Estatal de padres de familia.
- Titular o representante del consejo Participación Escolar en la Educación del Municipio de Colima.

SÉPTIMA. El veredicto del jurado calificador será inapelable. Asimismo el jurado calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Convocatoria para la entrega a la Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025"** en los términos previstos en el CUARTO considerando del presente dictamen.

SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba la erogación monetaria para la realización de la **Presea al Mérito Docente "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2025"**, en los términos señalados en el presente dictamen.

TERCERO. Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado a fin de que se realicen los trámites correspondientes.

CUARTO. Notifíquese al Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2025.----------

La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó: No quiero caer en contra de estos dictámenes porque me parecen que son importantes, pero reitero la invitación, que seamos serios en el trabajo de las comisiones y de nuestro desempeño como munícipes, lo voy a votar como el anterior, a favor, pero esta la invitación a que lo trabajemos en conjunto, en realidad es un tema que beneficia a la ciudadanía y estén seguros que siempre que así sea, mi voto será a favor, el trabajo en conjunto siempre enriquece, además es parte de nuestra obligaciones, muchas gracias, es cuánto.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos,

ACTA DE CABILDO

dio lectura al dictamen que autoriza la obra "Ampliación del Panteón Municipal de la localidad de Tepames, Colima, primera etapa", el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los **CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, Síndica y Presidenta, FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, Regidor y Secretario así como RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal y Secretario,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción I inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como los artículos 20, 85, 124 fracción X, XIII, XIV, 174, 175, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que mediante MEMORÁNDUM N° S-622/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-06/2025, suscrito por el **ARQ. SERGIO GARCÍA ALCARAZ,** Coordinador General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la Comisión de Cabildo correspondiente la autorización de la "ampliación al panteón municipal de la localidad de Tepames, del municipio de Colima, Colima, (primera etapa)".

SEGUNDO.- Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de fecha 29 de mayo del año 2025; previa convocatoria que les fue enviada, los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la segunda sesión ordinaria, de conformidad con el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes.
2. Declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del segundo listado de obras del Programa Operativo Anual 2025.
5. Enunciación de posibles cambios en el nombre de la obra por los trámites administrativos ante la Secretaria de Bienestar en la plataforma SIFAIS.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión.

TERCERO.- De conformidad con el cuarto punto del orden del día de la sesión de COPLADEMUN, según consta en el acta respectiva, el Coordinador General informa a los integrantes del Comité que a la fecha existen varias obras para ejecutarse con recurso propio, el cual se desprende una obra aprobada en el segundo listado del POA 2025 aprobada en sesión de COPLADEMUN el día 29 de mayo del 2025, la cual se presenta a continuación:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN AL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, EN COLIMA (IRA. ETAPA)

DOMICILIO O UBICACIÓN: LOCALIDAD LOS TEPAMES C.P. 28600, MUNICIPIO DE COLIMA.

(Calle, Número, Colonia, Código postal)

METAS: **73.00 PZAS** DE GAVETAS MURETE PREFABRICADO DE CONCRETO DE FC=250 KG/CM2 COLOR BLANCO CON GRANITO DE MÁRMOL EN ACABADO PULIDO, CON DIMENSIONES DE 1.00 M DE ALTO POR 0.50 M DE ANCHO.

LATITUD - LONGITUD: 19.094140, -103.618839

BENEFICIARIOS:	HOMBRES	MUJERES	VIVIENDAS/FAMILIAS
	821	765	583

MONTO DE INVERSIÓN: $2,600,000.00

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- El proyecto consiste en la ampliación de un panteón en la localidad de Tepames, con la construcción de una primera etapa de 73 gavetas tipo familiar para ampliar la capacidad en 438 personas fallecidas, ya que actualmente no cuentan con esta infraestructura disponible.

QUINTO.- Mediante sesión de Cabildo de fecha 15 de agosto del presente, correspondiente al acta 43, en el décimo cuarto punto del orden del día, se tuvo a bien aprobar la autorización de la ampliación presupuestal a la Dirección de Construcción, en la partida OBRAS DIVERSAS, con un monto de $2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, en el desarrollo de la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal, realizada con fecha 14 de agosto de esta anualidad se manifestó que la partida presupuestal 06-01-06-02, descrita en el párrafo inmediato superior, correspondiente a la referida como Obras Diversas, pertenece a la primera etapa de la ampliación al panteón municipal de la localidad de Tepames, del municipio de Colima, Colima.

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la ampliación a la primera etapa del POA 2025, para que se incluya la obra denominada "Ampliación al panteón municipal de la localidad de Tepames, del municipio de Colima, Colima".

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza la "Ampliación al panteón municipal de la localidad de Tepames, del municipio de Colima, Colima, (primera etapa)", para quedar de la siguiente forma:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN AL PANTEÓN MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, EN COLIMA (1RA. ETAPA)

DOMICILIO O UBICACIÓN: LOCALIDAD LOS TEPAMES C.P. 28600, MUNICIPIO DE COLIMA.
(Calle, Número, Colonia, Código postal)

METAS: **73.00 PZAS** DE GAVETAS MURETE PREFABRICADO DE CONCRETO DE F'C=250 KG/CM2 COLOR BLANCO CON GRANITO DE MÁRMOL EN ACABADO PULIDO, CON DIMENSIONES DE 1.00 M DE ALTO POR 0.50 M DE ANCHO.

LATITUD - LONGITUD: 19.094140, -103.618839

BENEFICIARIOS:	HOMBRES	MUJERES	VIVIENDAS/FAMILIAS
	821	765	583

MONTO DE INVERSIÓN: $2,600,000.00

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza la erogación con recurso propio de la partida presupuestal 06-01-06-02, de la partida OBRAS DIVERSAS, con una ampliación de $2,600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. - Notifíquese a la y los CC. Tesorera Municipal, Director General de Obras Públicas, al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEO MONARCA" promovido por la C. AIDA HORTA QUIROZ como promotora y propietaria, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS**

DE LA MORA y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-609/2025**, de fecha 04 de septiembre de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-125/2025**, con fecha del 26 de agosto de 2025, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEO MONARCA"** promovido por la **C. AIDA HORTA QUIROZ** como promotora y propietaria, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO. - Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

A) El **Programa Parcial de Urbanización "PASEO MONARCA",** se contempla como el instrumento de planeación urbana requerido por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para la incorporación municipal; es el instrumento técnico-jurídico que presenta la Señora AIDA HORTA QUIROZ, propietaria del predio rústico, localizado al sur de Lo de Villa, en esta Ciudad de Colima, Col., y que cuenta con una superficie escriturada de 10,903.00 m2., por lo que mediante el presente Programa Parcial, se pone a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Colima, para que, conforme a la opinión favorable de la Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y los mecanismos formales, el Cabildo Municipal autorice el Programa Parcial de Urbanización que permita un buen aprovechamiento de un Desarrollo Habitacional de Densidad Alta acorde a las estrategias de planeación urbana.

B) Mediante escritura pública **número 90,042** de fecha 17 de enero de 2022 ante el Lic. Carlos De la Madrid Guedea, notario público número 3 de la ciudad de Colima, Col., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 25 de febrero de 2022 bajo el folio real 291403-1, la Sra. Aida Horta Quiroz acredita legalmente la propiedad del predio motivo de este proyecto, el cual tiene una superficie de 10,903.00 m2, y cuenta con la clave catastral 02-06-54-059-001-000, mismo que se localiza al sur de Lo de Villa en esta ciudad de Colima, Col.

C) La Sra Aida Horta Quiroz, otorga a favor del C. Héctor Abelardo De la Rosa Torres poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con facultades para actuar como promotor ante las diversas autoridades, municipales, estatales y federales respecto a autorizaciones en materia de desarrollo urbano sobre el predio en mención, poder ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario público 3 de la ciudad de Colima, Col., mediante escritura pública número 41,039 de fecha 20 de junio de 2022 e inscrito en Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales bajo la clave de registro UUSVJG33AHB5 con fecha 4 de julio de 2022.

II. DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO.

De conformidad con el **Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III** emitido por el H. Ayuntamiento de Colima en congruencia con la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano, oficio **Núm. DGDUMA-DDU-VS-022/2024 del 25 de noviembre de 2024**, determinó **Procedente** elaborar y presentar el Programa Parcial de Urbanización, con los usos y destinos que se describirán a continuación.

III. COMPROBANTE DE PAGO.

Que el día 09 de julio de 2025, mediante el recibo de pago número **39-011055** por la cantidad de **$25,909.50** se realizó el pago correspondiente al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEO MONARCA".

IV. FACTIBILIDADES DE SERVICIO:

El predio cuenta con la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** para:

AGUA Y DRENAJE. -De acuerdo con los oficios número **02-CI-DG-836/2024** emitido el 30 de julio de 2025 por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), en la que se indica que deberá dotar de infraestructura necesaria para el servicio de agua potable y realizar mejoras a la fuente de abastecimiento de la localidad según

los requerimientos que defina el organismo operador y deberá conectarse por gravedad al pozo de visita más cercano de acuerdo al levantamiento topográfico y cuidando que el flujo se conduzca por gravedad.

ELECTRIFICACIÓN: El predio presenta factibilidad del suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento, de acuerdo al oficio de la Comisión Federal de Electricidad No. DPC-088/2024 del 11 de julio de 2024.

INAH.- El predio de ubicación del proyecto ha recibido el Visto bueno y/o Factibilidad para realizar las obras que se proyecten construir en el predio, por parte del Centro INAH Colima tal como lo establece el oficio número 4012C.1-2024/511 de fecha 5 de septiembre de 2024, mismos trabajos que serán notificados al INAH mediante oficio para la supervisión de las mismas.

V. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Como se especifica por La Ley, los programas parciales de urbanización, responden a los siguientes objetivos, que son generales a todos:

- Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.
- Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos para un área en particular del territorio, municipal o de un centro de población.
- Regular y controlar la urbanización, la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Establecer la zonificación secundaria en el terreno, precisando los usos permitidos, compatibles o prohibidos, las normas de la edificación y los criterios de integración a los servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El presente Programa Parcial de Urbanización se orienta a aplicar en un predio rústico actualmente subutilizado usos más intensivos, para que, de acuerdo a la legislación urbanística, se obtenga un mayor provecho de las oportunidades que ofrecen su excelente ubicación.
- Propiciar el ordenamiento de las **10,903.00m2** en función de la accesibilidad y suspotencialidades para formar parte de la zona habitacional, a fin de contribuir en la orientación del desarrollo económico de esta parte de la ciudad.
- Permitir el aprovechamiento y su incorporación municipal, con la asignación de 47 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U con una superficie de 5,970.74m2, 2 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 con una superficie de 392.70 m2, 1 lote que se destina para uso Espacios Verdes Abiertos EV (Jardín Vecinal) con una superficie de 991.51m2 y una superficie de vialidad de 3,548.05m2.
- Desarrollar las obras y acciones requeridas de urbanización para su debida operación e integración urbana

VI. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** denominado **"PASEO MONARCA":**

A) LOCALIZACIÓN

El Área motivo de este Programa Parcial de Urbanización, se localiza en la zona sur oeste en Lo de Villa de la Ciudad de Colima, Col., específicamente en la Colonia Ejidal, el predio que da motivo del presente estudio se encuentra dentro del área urbana de esta comunidad, colindando al norte con lotes habitados y parte de lo que será la prolongación de la Calle 12 de Octubre, al sur con propiedad privada de Jesús Álvarez, al este con área parcelada y al oeste con la Escuela Secundaria Aurelia Razón Márquez.

B) TOPOGRAFÍA

El predio motivo de este estudio y que actualmente se encuentra ocioso se compone de una poligonal regular cerrada de 4 vértices plenamente identificados, como se indica en el cuadro de construcción respectivo y con una superficie total de 10,903.00m2. Según escritura y levantamiento topográfico realizado por el Ing. Edgar González Ramírez, dicho terreno es plano con una ligera pendiente de norte a sur. Se localizan dentro del predio arbolado identificado de especies y tamaños variables.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,126,134.84	629,564.20
1	2	S 30°46'59.31" W	113.19	2	2,126,037.61	629,506.28
2	3	N 64°23'01.32" W	97.17	3	2,126,079.62	629,418.66
3	4	N 26°23'44.89" E	102.58	4	2,126,171.51	629,464.27
4	1	S 69°50'52.20" E	106.45	1	2,126,134.84	629,564.20
SUPERFICIE = 10,903.00 m2						

C) ÁREA DE APLICACIÓN

Para los efectos del **Programa Parcial de Urbanización "PASEO MONARCA",** el Área de Aplicación corresponde al terreno propiedad de la Sra. Aida Horta Quiroz, que de acuerdo a su escritura descrita más adelante en el apartado de la Tenencia del Suelo, cuenta con una superficie de **1-09-03.00** hectáreas, polígono se grafica en el **Plano D2 Levantamiento Topográfico,** con el cuadro de construcción, características geométricas.

D) MEDIO FÍSICO NATURAL

Se analizan los componentes del medio natural más relevantes que determinan la aptitud y las posibles condicionantes para la urbanización del terreno. La topografía, la hidrología, la geología, el uso actual y potencial del suelo, ponderan las condiciones de aprovechamiento y seguridad para los usos y edificaciones planteados.

Topografía.

El terreno presenta desnivel descendente con dirección norte sur, teniendo una pendiente predominante del 1% que inicia sobre la calle 12 de octubre y termina al sur del predio, por lo que el polígono presenta una configuración plana. Está pendiente permite la conformación de la plataforma a fin de desarrollar la construcción de las edificaciones contempladas, considerándose el perfil topográfico como favorable para el uso previsto.

Hidrología.

El predio no es afectado por escurrimiento alguno y no hay riesgo de afectación pluvial para el desarrollo, además de que el predio permite el desalojo de las aguas pluviales propias a la Calle, lo que permite un mejor aprovechamiento del suelo sin necesidad de realizar obras de protección o reencauzamientos.

Uso actual y vegetación.

En el predio de proyecto se localizan algunos árboles de distintos tipos en las todas las colindancias del predio, 2 higueras de 1.85 mts y 2.36 mts de diámetro, 7 Guamuchiles de diámetros que van desde los 0.35mts a 1.40mts de diámetro, los cuales se indican en el plano topográfico y se determinara su retiro o conservación en el estudio ambiental correspondiente.

E) MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Es importante conocer las condicionantes o restricciones que puedan limitar su aprovechamiento, en función de la factibilidad técnica y económica respecto de la infraestructura y los servicios públicos requeridos, a fin de atender de manera satisfactoria la urbanización de los lotes propuestos en el presente Programa Parcial de Urbanización.

Agua Potable.

El predio presenta factibilidad del servicio de agua potable, tal como lo establece la factibilidad otorgada por la CIAPACOV mediante el oficio 02-CI-DG-836/2024 fechado el 30 de julio del 2024, en la que se indica que deberá dotar de infraestructura necesaria para el servicio de agua potable y realizar mejoras a la fuente de abastecimiento de la localidad según los requerimientos que defina el organismo operador.

Alcantarillado.

De la misma manera, el predio cuenta con el servicio de alcantarillado de acuerdo a la Factibilidad emitida por la CIAPACOV mediante oficio número 02-CI-DG-836/2024 fechado el 30 de julio del 2024, en la que se indica que deberá conectarse por gravedad al pozo de visita más cercano de acuerdo al levantamiento topográfico y cuidando que el flujo se conduzca por gravedad.

Electricidad y Alumbrado.

El predio presenta factibilidad del suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento, de acuerdo al oficio de la Comisión Federal de Electricidad No. DPC-088/2024 del 11 de julio de 2024.

Telefonía.

En lo que respecta a este servicio, se localiza línea principal en la acera del predio sobre la Calle Independencia cercana a la ubicación del predio. Este servicio será tramitado posteriormente por el promotor.

Residuos sólidos.
El área de estudio donde se ubica el terreno actualmente cuenta con el sistema de recolección de residuos proporcionado por el ayuntamiento.

Inah.
El predio de ubicación del proyecto ha recibido el Visto bueno y/o Factibilidad para realizar las obras que se proyecten construir en el predio, por parte del Centro INAH Colima tal como lo establece el oficio número 4012C.1-2024/511 de fecha 5 de septiembre de 2024, mismos trabajos que serán notificados al INAH mediante oficio para la supervisión de las mismas.

Tenencia del Suelo.
El predio se ubica sobre la propiedad de la Sra. Aida Horta Quiroz con una superficie de 10,903.00 m2, conforme a la Escritura Pública No. 90,042 de fecha 17 de enero de 2022 ante el Lic. Carlos De la Madrid Guedea, notario público número 3 de la ciudad de Colima, Col., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 25 de febrero de 2022 bajo el folio real 291403-1.
Dicho predio cuenta con la clave catastral No. 02-06-54-059-001-000 ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Colima y que a la fecha está registrado que la propiedad se encuentra al corriente de las contribuciones.

F) ANÁLISIS DE EQUIPAMIENTO ZONAL

Sector Educación.

Preescolar
En la zona centro de Lo de Villa se localiza el Jardín de Niños Ignacio Zaragoza en la esquina sur poniente de las calles Pino Suárez y Morelos.

Primaria:
Se localiza la Escuela Primaria Macario Alcaraz en la zona centro de Lo de Villa en la esquina de las Calles Juárez y Niños Héroes.

Secundaria:
Colindante al poniente del predio motivo de este proyecto se localiza la Escuela Secundaria Aurelia Razón Márquez en la esquina de las calles Constitución y 12 de Octubre.

Sector Salud.

Clínica:
En la esquina norponiente de las calles Hidalgo y Pino Suárez se localiza la clínica de la Secretaria de Salubridad del Estado de Colima.

Sector Deportes y Recreación.

Deportes:
Al centro de Lo de Villa se localiza la Unidad Deportiva Lo de Villa.
Sobre la calle Independencia esquina 5 de Febrero se localiza el Parque Ejidal con una Cancha deportiva para uso de los habitantes de la zona.

Recreación:
Se localiza el Jardín Principal en el centro de Lo de Villa en las calles Hidalgo, Torres Quintero y Francisco I. Madero.
Existe otro Jardín Vecinal en la Colonia Ejidal en las Calles Constitución, Independencia, 5 de Mayo y 21 de Marzo.

Religión:
Se localiza el Templo Principal del Sr. De Lo de Villa junto al jardín principal frente a la calle 20 de noviembre y Gregorio Torres Quintero, además del que se localiza en la Colonia Ejidal en la esquina de las calles 5 de Mayo e Independencia.

Panteón.
Se localiza al oriente el Panteón Público Lo de Villa sobre la Calle Gregorio Torres Quintero.

G) ESTRATEGIAS URBANAS

Con el objeto de alcanzar los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización, se propone:

- La incorporación del terreno al régimen municipal con el aprovechamiento predominante para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta H4-U al sur de Lo de Villa.
- El aprovechamiento de su ubicación para coadyuvar en la conformación de la zona habitacional cercana a la Escuela Secundaria localizada en la colindancia poniente.
- Dotar de un predio como Área de Cesión EV para un Jardín Vecinal.

- Dotar de 2 predios MB-3 Mixto de Barrio Intensidad alta para las necesidades del desarrollo.

CLASIFICACIÓN DE ÁREAS.

El artículo 15 de El Reglamento de Zonificación, establece que la clasificación de áreas y predios resulta en función de las características condicionantes del medio físico natural y transformado.

Dentro de la superficie real para la urbanización, que es de **10,903.00 metros cuadrados** se contemplan las siguientes áreas:

ÁREAS URBANIZADA DE RENOVACION URBANA (AU-RN)

El predio motivo de este proyecto de localiza dentro del Área Urbanizada de Renovación Urbana **AU-RN-32**, con una superficie de **10,903.00m2**. Delimitada al norte por la misma Colonia Ejidal, al oriente por Parcela Ejidal, al sur por propiedad privada y al poniente por la Escuela Secundaria Aurelia Razo Márquez.

En esta área urbanizada, existe la factibilidad y disponibilidad de los servicios básicos como se muestra con las respectivas factibilidades, con lo que se justifica su ocupación y se pretende el ordenamiento urbano para el beneficio de la población del área. Se presenta en el Cuadro N° 1 Análisis Clasificación de Áreas y en el Cuadro N° 2 Áreas del Proyecto de Urbanización con el uso y destinos propuestos y se integran a los planos Plano **E2 Zonificación y E3 Lotificación** que forman parte del Anexo Gráfico.

CUADRO N° 1 ANÁLISIS CLASIFICACIÓN DE ÁREAS

CONCEPTOS		SUPERFICIE (M2)	% DEL ÁREA TOTAL
Área Urbanizada de Renovación Urbana	AU-RN-32	10,903.00	100.00
ÁREA TOTAL ESCRITURA		10,903.00	100.00

ZONIFICACIÓN (Utilización general del suelo).

La zonificación del proyecto es de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Colima, Colima y solamente se tienen 47 lotes H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 2 lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta y 1 lote de Equipamiento Urbano como Espacios Verdes Abiertos EV para un Jardín Vecinal y quedarán sujetos a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y se constituye el tipo de zona para el predio objeto del presente Programa Parcial, el cual se menciona en el siguiente cuadro y se grafica en el plano **E2 Zonificación** del Anexo Grafico del presente documento.

CUADRO N° 2 DE LA ZONIFICACIÓN

ZONAS		No. De Lotes	Superficie en $_M2$	% del Area	% área con respecto al total
DESTINOS					
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	47	5,970.74	81.18	54.76
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	2	392.70	5.34	3.60
EV	Espacios Verdes Abiertos	1	991.51	13.48	9.09
TOTAL		50	7,354.95	100.00	67.45

En cuanto a los usos que son permitidos, compatibles y condicionados que se definen en Reglamento, son los que se presentan en el Cuadro N° 3, que se presenta a continuación:

CUADRO N° 3 GRUPOS DE USOS Y DESTINOS PERMITIDOS

CLAVE	ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
DESTINOS			
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Predominante Compatible Compatible Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios Abiertos Comercio y Servicios Básicos

		Condicionado Condicionado Compatible	Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Recreación en espacio abierto
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	Predominante Predominante Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado	Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Comercio y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias Equipamiento urbano de barrio Recreación en espacio abierto Comercio temporal
EV	Espacios Verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacio abierto

Cuadro concentrado del Artículo 126 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, referentes a los grupos de usos y destinos permitidos en la zona contemplada en el presente Programa Parcial de Urbanización.

Como lo señala El Reglamento, los grupos de usos permitidos en que se agrupan las actividades o giros que se pueden ejecutar en cada zona, lo desglosa en tres categorías:

Usos o destinos predominantes, es el o los usos o destinos que caracterizan de manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Usos o destino compatible, es el o los usos que desarrolla funcione que pueden compenetrarse con los usos predominantes de la zona, estando también plenamente permitida su ubicación en la zona.

Las actividades o giros que son factibles de desarrollar dentro de los grupos permitidos, se detallan en el Cuadro 3 denominado Clasificación de Usos y Destinos del artículo 29 del Reglamento y, como se enuncia en su artículo 28, los usos que no se clasifiquen en algunas de las categorías descritas, se consideran usos prohibidos y no se permitirán en el fraccionamiento.

DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN.

Respecto al Área de Cesión al proyecto del Fraccionamiento **PASEO MONARCA** se calculó apegado a lo establecido en el Art. 142 fracción V y VI del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, donde se indica que las zonas H4-U, deberán ceder al H. Ayuntamiento 18m2 por lote vendible y el 20 % del área vendible respectivamente para los lotes MB-3, quedando de la siguiente manera:

Cálculo de Área de Cesión por Reglamento
Lotes H4-U 47X18.00M2 X LOTE= 846.00M2
Lotes MB-3 392.70m2 x 20%= 78.54m2
Cesión por reglamento 924.54m2
Cesión de proyecto 991.51m2
Superávit = 66.97m2

De acuerdo al análisis de equipamiento zonal se determina que los equipamientos están cubiertos, por lo que se propone dejar un predio de 991.51m2 para Espacios Verdes Abiertos como Jardín Vecinal aun cuando no se cumpla con la superficie mínima para estos usos como lo establece el Art. 123 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, dado que en ese predio se localizan dos Higueras de gran tamaño, mismas que serán respetadas y conservadas para el disfrute de los vecinos del desarrollo.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en su modificación de fecha 4 de septiembre de 2021 establece que:

Art. 267 que: *Los bienes inmuebles que comprenden las áreas de cesión para destinos, son inalienable, imprescriptibles e inembargables, mientras no se les desafecten del* ***servicio público al que se encuentren destinadas****. Las áreas verdes, de recreación y espacio abiertos, así como parques y jardines de donación, no podrán desafectarse y cambiarse de ese destino.*

El Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima establece en sus artículos 132, 133 y 134 lo siguiente:

Artículo 132. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley, en este capítulo se establecen:*

I. *La determinación de las áreas de cesión para destinos, en función de las características de cada zona, así como los criterios para su localización, en especial, las destinadas para áreas verdes y escuelas; y*

II. *Las obras mínimas de edificación para equipamiento urbano en las áreas de cesión para destinos, requeridas en cada tipo de zona.*

Artículo 133. *Las áreas públicas en las zonas que integran los centros de población se clasifican en:*

I. Cesiones para destinos: *las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos, y las relativas al equipamiento urbano; las cuales se describen en el artículo 138; y*

II. Cesiones para la vialidad y servicios públicos: *las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso para infraestructuras, así como las áreas necesarias para sus instalaciones, las cuáles se sujetarán a las disposiciones legales vigentes; éstas cesiones no deberán ser contabilizadas dentro del cálculo del área de cesión que por reglamento le corresponda al desarrollo que se pretenda.*

Artículo 134. *Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal, realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 de este reglamento, exceptuando las siguientes zonas: forestales (F), piscícolas (P), minerometalúrgicas (M), de actividades extractivas (AE), agropecuarias (AG), de equipamiento institucional (EI), de equipamiento regional (ER), de espacios verdes abiertos (EV), de equipamiento especial (EE) y de equipamiento de infraestructura (IN).*

ESTRUCTURA URBANA

El predio motivo de este Programa está contemplado por el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Colima como se mencionó antes en la Clasificación de Áreas dentro de un Área de Renovación Urbana con zonas ya consolidadas y con todos los servicios y con una estructura vial integrada por la Vialidades locales. Dadas las características de densidad de los centros vecinales aledaños y las vialidades existentes, con seguridad dan pauta a una consolidación mejor ordenada.

Por su ubicación al sur de Lo de Villa, al predio se accede por vialidades locales con dimensiones variable, no existen vialidades con jerarquía mayor que conduzca directamente. La de mayor jerarquía es la Calle Hidalgo que inicia en la parte norte desde el Blvrd. Rodolfo Chávez Carrillo hasta la Calle V Carranza localizada al poniente de este predio.

LOTIFICACIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Respecto a la lotificación del Programa Parcial de Urbanización **"PASEO MONARCA"** es de 47 lotes H4-U Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 2 lotes MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta y un lote de Equipamiento Urbano como Espacios Verdes Abiertos EV para un Jardín Vecinal, cumpliendo con las disposiciones que marca El Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima para los usos planteados. Se puede observar de manera gráfica en el **Plano E3 Lotificación** que se encuentra en el Anexo Grafico de este Programa, en él se definen las medidas, superficie y sus colindancias del predio; además como según se exige en el inciso e) de la fracción VII del artículo 276 de la Ley, las claves catastrales de los predios fueron asignadas por la autoridad catastral del Municipio de Colima.

El resumen de áreas resulta de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
	SUPERFICIE M2	% DE AREA TOTAL
AREA VENDIBLE	6,363.44	58.36
AREA DE CESIÓN	991.51	9.09
AREA DE VIALIDAD	3,548.05	32.55
ÁREA TOTAL	10,903.00	100.00

NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS

De acuerdo a los grupos de usos permitidos en el presente Programa Parcial de Urbanización, los lineamientos relativos a la intensidad y control de la edificación se sintetizan en el cuadro N° 5 Normas de Control e Intensidad de la Edificación, que se deriva de lo señalado en el Artículo 126 del Reglamento.

CUADRO N° 5 NORMAS DE CONTROL DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

CLAVE	ZONA	NORMAS				
	TIPO	DIMENSIONAMIENTO	COEFICIENTES	ALTO	EST.	RESTRICCIONES

		Índice de edificación	Superficie mínima del terreno	Frente mínimo del lote	Coeficiente de ocupación del suelo	Coeficiente de utilización del suelo	M= metros R=result Cos y Cus	Cajones por unidad	% de frente jardinado	Restricción frontal	Restricción lateral	Restricción posterior	Modo de edificación
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	102	102m 2	6.0 0	0.8 0	1.6	R	1	30	1	-	3	varia
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta		136m 2	8.0 0	0.8	2.4	R	S/ tabla	20	5	-	3	varia
EV	Espacios verdes y abiertos	-	s/ norm a	-	0.0 5	0.05	R	s/ tabla	-	-	-	-	Abierto

S/t sobre tabla

H) OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

(Conforme al Art. 182 de El Reglamento)

1.- Red de abastecimiento de agua potable.

El agua potable se suministrará a través de una red interna con tubería y diámetros de acuerdo a la norma técnica y abastecido de la red existente y de acuerdo al punto de conexión determinado por el organismo operador CIAPACOV. Y deberá realizar mejoras a la fuente de abastecimiento de la localidad.

2.- Red de alcantarillado sanitario

Para el desalojo de las aguas residuales, se tenderá red interna de pvc sanitario con diámetro de acuerdo al proyecto y con las especificaciones de norma, la descarga de 6" hasta su entronque a la red municipal existente de 8" de diámetro al pozo de visita más cercano que cumpla con la pendiente suficiente.

Las descargas domiciliarias de los predios se colocarán hacia la red de atarjeas de las calles, con pendiente mínima del 2%, con registro oculto sobre la banqueta, con medidas mínimas de 0.40 X 0.60 metros y con el sello oficial de la CIAPACOV en la losa de la banqueta para su fácil identificación de ubicación.

3.- Sistema de desalojo de aguas pluviales

Las aguas pluviales se conducirán por escurrimiento superficial a través de las vialidades sin que esto afecte la circulación vehicular y peatonal por cambios bruscos de pendientes, a fin de que estas reconozcan los cauces del terreno y se permita su infiltración al subsuelo.

4.- Red de electrificación

El sistema de red de electrificación será con servicio de baja tensión en instalación de tipo aéreo con acometidas domiciliarias, esta red se conectará a de la línea existentes de acuerdo al proyecto correspondiente.

5.- Red de alumbrado público

Las luminarias que se requieran en su caso se distribuirán sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta, con lámparas led, ubicadas con un espaciamiento mínimo de 25 metros en la vialidad.

6.- Pavimentos

Para el caso de los pavimentos, se realizarán de acuerdo a las especificaciones y normas establecidas, el pavimento será a base de empedrado en las calles locales conformadas y compactadas sobre una base de tierra. Los cruces peatonales y rampas para discapacitados se realizarán de concreto de acuerdo a especificaciones de norma.

7.- Arbolado y Jardinería

Se planea el criterio de respetar arbolado existente si así lo determina el Manifiesto de Impacto Ambiental, se realizará reforestación en el predio y las banquetas para ayudar a sombrear áreas peatonales y de estacionamiento, con especies que se manejaran de acuerdo al manifiesto de impacto ambiental autorizado por la Dirección de Ecología Municipal para mejorar la imagen urbana del fraccionamiento.

Las especificaciones técnicas referentes a las obras anteriormente enunciadas, serán, además, con base en las que señalen las normas técnicas específicas de los organismos responsables de suministrar los servicios.

I) ACCIONES URBANAS

A fin de llevar a cabo los objetivos del presente Programa Parcial de Urbanización, las acciones que se requieren ejecutar para la adecuación espacial y la operación del Equipamiento frente a la Vialidad local 12 de Octubre, son responsabilidad de la C. Aida Horta Quiroz, en apego a lo que establece el Atr 293 de La Legislación vigente, por lo que está obligado a costear por su cuenta las obras de urbanización que se definen conforme al presente instrumento, para hacer posible su factibilidad.

Por tanto, toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requiere autorización del H. Ayuntamiento de Colima, conforme a las reglamentaciones y demás disposiciones aplicables, comprometiéndose de no iniciar obras sin las autorizaciones correspondientes.

TERCERO. – Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del **Programa Parcial de Urbanización "PASEO MONARCA",** es de advertir que dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **Programa Parcial de Urbanización "PASEO MONARCA",** en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen, promovido por la **C. AIDA HORTA QUIROZ**, como promotora y propietaria, en virtud de que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
	SUPERFICIE M2	% DE AREA TOTAL
AREA VENDIBLE	6,363.44	58.36
AREA DE CESIÓN	991.51	9.09
AREA DE VIALIDAD	3,548.05	32.55
Á R E A T O T A L	10,903.00	100.00

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización **"PASEO MONARCA",** así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.
CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO SEXTO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SENDERO SIBONEY" promovido por el Arq. Jaime Antonio Giovannini García, en su carácter de Apoderado Legal, el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-593/2025**, de fecha 27 de agosto de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-122/2025**, con fecha del 08 de agosto de 2025, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SENDERO SIBONEY"** promovido por el **Arq. Jaime Antonio Giovannini García, en su carácter de Apoderado Legal de Giuliana Caterina Giovannini Palacios y/o Julia Marcia Giovannini García,** para su análisis y aprobación, en su caso.
SEGUNDO. - Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

A) Según el título de propiedad 000000001280, de fecha 13 de junio del 2007, la señora Victoria Corona Pérez es propietaria única de la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima, con una superficie de 9-04-90.27 Has.
B) Según la escritura número 18,157 del 12 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 13 de febrero del 2008; la señora Victoria Corona Pérez vende a los señores Jaime Antonio Giovannini García, Giuliana Caterina Giovannini Palacios, ambos por su propio derecho, el primero además en su carácter de Gestor Oficioso de la señora Julia Marcia Giovannini García, una parte equivalente al 17% (1-50-16.92 Has) de la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima.
C) **ESTUDIOS URBANOS PREVIOS.** El H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2013, aprobó la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chanal en la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 31 de mayo del 2014; la cual declara a la presente propiedad dentro de un Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-7 y una zona Habitacional Densidad Media H3.

II. DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO.

De conformidad con el **Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III** emitido por el H. Ayuntamiento de Colima en congruencia con la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Desarrollo urbano, Ecología y Vivienda, oficio **no. 02-DGDUEV- VS-007/2014 del 21 de julio del 2014**, determinó **Factible** elaborar y presentar el Programa Parcial de Urbanización, con los usos propuestos ya mencionados.

III. FUNDAMENTO DE PLANEACIÓN

Que el Programa Parcial de Urbanización "SENDERO SIBONEY", con el objeto de alcanzar los objetivos del mismo, tiene como fundamento de planeación, la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano El Chanal en la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, Municipio de Colima, publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 31 de mayo del 2014; la cual declara a la presente propiedad dentro de un área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7 y una zona habitacional densidad media H3.

IV. COMPROBANTE DE PAGO.

Que el día 25 de junio de 2025, mediante el recibo de pago número **39-010613** por la cantidad de $36,149.36 se realizó el pago correspondiente al presente PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "SENDERO SIBONEY".

V. FACTIBILIDADES DE SERVICIO:

El predio cuenta con la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** para:

AGUA POTABLE. - De acuerdo con el oficio no. **02-CI-DG-478/2024 del 20 de mayo del 2024**, emitido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez CIAPACOV, determina factible proporcionar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado a una superficie de 1-50-16.23 Has, que pertenece a la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal; siempre y cuando se cumplan con las siguientes consideraciones: respetar el terreno existente donde opera un pozo profundo denominado El Chanal y que está proyectado como un lote de tipo IN de 400m2 y para la dotación del servicio de agua potable, podrá entroncarse a la línea de 3" de PVC hidráulico RD-26 de la infraestructura existente, de la perforación que se encuentra dentro del predio de interés. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, se deberá entroncar a la red existente de la localidad El Chanal.

ELECTRIFICACIÓN. - Según le oficio número **DPC-059/2024**, del **16 de mayo de 2024**, emitido por la **Comisión Federal de Electricidad CFE**, se determinó que **existe la factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica**, para el fraccionamiento *privado en condominio* denominado "Sendero Siboney", ubicado en el centro de población "El Chanal", en el área específica de la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez. También se menciona que en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para obtener el servicio, deben ser con cargo al solicitante.

LIBERACIÓN DEL INAH. - De acuerdo al oficio CINAHC-DIR-50/2008, del 25 de enero del 2008, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO SIBONEY, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que, según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio CINAHC-DIR-613/2009, del 07 de diciembre del 2009, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO SIBONEY, en dos fracciones del predio de 1,000.00m2 y 1,600.00m2, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio CINAHC-DIR-214/2010, del 19 de mayo del 2010, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO SIBONEY, en una fracción de 2,712.030m2, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que, según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio 401.2C.7-2024/020, del 18 de enero del 2024, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO SIBONEY, se determinó que en el costado norte de la propiedad, se encontraron diversos elementos arquitectónicos, los cuales corresponden a plataformas habitacionales, observándose pasillos, subestructuras, pisos de piedra, un posible altar, si como una escalinata, posteriormente, la estructura localizada al sur del predio fue limpiada de todo tipo de maleza, consolidada con cal química y recubierta con malla geotextil, así mismo se marcó un perímetro de amortiguamiento delimitado por malla ciclónica para mejorar resguardo y protección del elemento arquitectónico. En lo que respecta a las diversas estructuras localizadas en el costado norte de la propiedad, se les coloco de igual forma, malla geotextil y fueron cubiertas con tierra para su mejor resguardo y protección.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

1. Integrarse a las Políticas, Lineamientos y Estrategias Generales del Desarrollo urbano del municipio de Colima.
2. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano en la utilización del suelo del centro de población de Colima.
3. Apoyar el control del desarrollo urbano, estableciendo lineamientos que orienten el área de aplicación contemplada en el presente Programa.
4. Contribuir al ordenamiento territorial y a la adecuada utilización del suelo del municipio.
5. Garantizar la integración y continuidad de la traza urbana con el centro de población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6. Promover la urbanización de un desarrollo con los usos habitacional unifamiliar densidad media (H3-U), habitacional plurifamiliar vertical densidad media (H3-V), habitacional plurifamiliar horizontal densidad media (H3-H) y mixto de barrio intensidad media (MB-2), en un área de aplicación real y rectificada de 1-50-16.23 Has, en relación a la totalidad de la parcela número 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima.
7. Construir el 50% de la sección vial de la calle de distribución CD-3 (7.40m de un total de 14.80m sección total), en la colindancia al área de aplicación e indicada en las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal.
8. Construir y/o consolidar el 100% de la calle local (10.00m sección total) colindante en la parte sur del área de aplicación, conocida como "SENDERO SIBONEY".

VII. ACCESIBILIDAD

El predio tiene accesibilidad directa en su colindancia al noroeste y noreste a través de la calle de distribución denominada CD-3, la cual según el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, presenta una sección vial total de 14.80m; aunque en la actualidad se encuentra constituida únicamente una sección entre 6m-8m de sección, sin banquetas y con pavimento de terracería.

VIII. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN** denominado **"SENDERO SIBONEY":**

A) LOCALIZACIÓN

La zona de estudio comprende la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal, municipio de Colima; la cual tiene una superficie total de 9-04-90.27 Has, según el título de propiedad 000000001280 a favor de la Sra. Victoria Corona Pérez y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 204.37 metros, en línea quebrada con parcela 4 y brecha; 392.10 metros, en línea quebrada con parcela 157;
Sureste: 141.51 metros, con parcela 12;
Suroeste: 255.29 metros, con parcela 9; 245.02 metros, en línea quebrada con área de asentamientos humanos; y
Noroeste: 263.25 metros, con río Colima.

B) DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación que se considera en el presente estudio denominado Programa Parcial de Urbanización "Sendero Siboney", está compuesta por una superficie real y rectificada topográficamente de 1-50-16.23 Has (superficie equivalente 1-50-16.92 Has), equivalente al 17% de la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del Ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal, de una superficie total de 9-04-90.27 Has; esto según lo señala la escritura pública no. 18,157 de fecha 12 de octubre del 2007; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste en 129.216 m con propiedad del Sr. Javier Velazco Solórzano;
Al suroeste en 157.69 m con calle de terracería; y
Al noroeste en dos tramos quebrados de 53.32 m siguiendo la prolongación de la calle Aniceto Castellanos.

Mediante la certificación No. TMC-C-GPS-006/2014 con fecha del 6 de noviembre del año 2014, emitida por el Ing. Guillermo Segura Mesina, Director de Catastro del Municipio de Colima, se emite la certificación de puntos georreferenciados para el predio objeto del presente Programa Parcial de Urbanización.

C) MEDIO FÍSICO NATURAL

En el presente estudio se analizan los componentes del medio ambiente natural, que determinan la aptitud y las posibles condicionantes para la urbanización del terreno.

Topografía

El área de aplicación está clasificada en dos niveles topográficos, el primero presenta una pendiente del 6% de van en sentido noreste a suroeste, el segundo presenta una pendiente del 3.5% en sentido de oeste a este; por lo que se puede decir, que hay ciertas variaciones de niveles de terreno, aunque se encuentran dentro de los rangos topográficos adecuados para el desarrollo urbano. Según la solicitud no.7467, de fecha 20 de octubre del 2014, la Dirección de Catastro municipal mediante el expediente TMC-C-GPS-006/2014, certifica los puntos GPS del predio motivo del presente estudio y valida el plano de levantamiento topográfico. (Ver anexo y plano D-1).

Uso actual y vegetación

Actualmente el terreno se considera improductivo en un 99%, sin ningún tipo de aprovechamiento o utilización del suelo, en el otro 1% de la superficie total del área de aplicación, se encuentra una edificación de materiales prefabricados. La vegetación del área de aplicación, está compuesta por pastizales, arbustos, algunos árboles como huamúchil, bonete y parotas, los cuales se conservaran en su estado natural. (Ver plano D-1)

Geología

El principal tipo de suelo presente en el área y zonas aledañas, fue tomado en el periodo terciario de la era cenozoica; se localiza en la zona de rocas ígneas dentro de la brecha volcánica andesítica; se compone por suelos (HH+Re/2p), suelo predominante (Hh) Feozem háplico, suelo secundario (Re) Regosol Eútrico, sin fase salida y/o sódica, la clase textural en los 30cm. Superficiales del suelo es (2) Media (1); pedregosa con fragmentos mayores de 7.5 cm.

Edafologia

Al hacer un análisis interpretativo de la carta edafológica de INEGI, se identifican y delimitan los suelos en función con el uso urbano al que pueden ir asociados. Se observa que el municipio de Colima presenta básicamente suelos tipo Lúvico y háplico, característicos de suelos arenoso- arcillosos que varían de coloración de café pardo a rojizo, así como en las zonas donde generalmente existen sembradíos de caña de azúcar, hacia la parte norte se observan suelos de tipo feozem lítico profundo de color gris oscuro con espesores de hasta 50cm y que generalmente retienen mucha humedad por su contenido de arcilla, mientras que va variando hacia el sur y este a un feozem pedregoso por su contenido de grava y arena que los hace suelos delgados.

Clima

El clima en el municipio de Colima, según la clasificación climática Koppen, se considera de tipo AwO" (w) i, cálido sub-húmedo con lluvias en verano en la mayor parte del municipio; la temperatura media anual es de 24 a 26°C y la lluvia anual de 800 a 1,000 mm. En la parte norte del municipio que colinda con el de Cuauhtémoc, la temperatura mejora en unos dos grados aproximadamente de 22 °C a 24°C, lluvia media anual de 1,000 a 1,300 mm.

D) MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Este análisis se realiza para conocer los componentes físicos construidos existentes en el área de aplicación, con el objetivo de detectar condicionantes o restricciones que puedan afectar o beneficiar el aprovechamiento urbano del terreno, la factibilidad técnica y económica de la infraestructura y los servicios públicos. La siguiente información se basa en la "Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de El Chanal", en la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima, Col; el cual, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 31 de mayo del 2014.

Clasificación de áreas

Según el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, el área de aplicación se encuentra en el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-7; estas son áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

Zonificación

Según el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, el área de aplicación se encuentra en una zona primaria de tipo habitacional densidad media H3-7; por lo que, en esta zona pueden coexistir usos unifamiliares, plurifamiliares verticales y horizontales; siendo, esto, respaldado en el dictamen de vocación del suelo modalidad III no. 02-DGDUEV- VS-007/2014 del 21 de julio del 2014, emitido por el H. Ayuntamiento de Colima a través de la Dirección General de Desarrollo urbano, Ecología y Vivienda. (Ver anexos)

Estructura e integración urbana

Según la ubicación actual de nuestra área de aplicación, colinda al noroeste y noreste con una calle de distribución denominada CD-3, la cual según el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población El Chanal, presenta una sección vial total de 14.80m; aunque en la actualidad se encuentra constituida únicamente una sección entre 6m-8m de sección, sin banquetas y con pavimento de terracería.

Tenencia del suelo

Según la escritura número 18,157 del 12 de octubre del 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 13 de febrero del 2008; la señora Victoria Corona Pérez vende a los señores Jaime Antonio Giovannini García, Giuliana Caterina Giovannini Palacios, ambos por su propio derecho, el primero además en su carácter de Gestor Oficioso de la señora Julia Marcia Giovannini García, una parte equivalente al 17% de la parcela 6 Z-1 P1/3 del ejido Villa de Álvarez, municipio de Colima.

Liberación arqueológica

Según el oficio CINAHC-DIR-50/2008, del 25 de enero del 2008, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO A SIBONEY, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que, según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio CINAHC-DIR-613/2009, del 07 de diciembre del 2009, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO A SIBONEY, en dos fracciones del predio de 1,000.00m2 y 1,600.00m2, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio CINAHC-DIR-214/2010, del 19 de mayo del 2010, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO A SIBONEY, en una fracción de 2,712.030m2, se determinó que no existe inconveniente para que se otorgue el visto bueno para la factibilidad de la obra; ya que, según el reconocimiento e inspección de la superficie del predio en cuestión, no se apreció vestigio arqueológico.

Según el oficio 401.2C.7-2024/020, del 18 de enero del 2024, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, para la liberación de restos arqueológicos del predio SENDERO A SIBONEY, se determinó que en el costado norte de la propiedad, se encontraron diversos elementos arquitectónicos, los cuales corresponden a plataformas habitacionales, observándose pasillos, subestructuras, pisos de piedra, un posible altar, si como una escalinata, posteriormente, la estructura localizada al sur del predio fue limpiada de todo tipo de maleza, consolidada con cal química y recubierta con malla geotextil, así mismo se marcó un perímetro de amortiguamiento delimitado por malla ciclónica para mejorar resguardo y protección del elemento arquitectónico. En lo que respecta a las diversas estructuras localizadas en el costado norte de la propiedad, se les coloco de igual forma, malla geotextil y fueron cubiertas con tierra para su mejor resguardo y protección.

E) INFRAESTRUTURA URBANA

Agua potable y alcantarillado

Según el oficio no. **02-CI-DG-478/2024** del 20 de mayo del 2024, emitido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez CIAPACOV, determina **factible** proporcionar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado a una superficie de 1-50-16.23 Has, que pertenece a la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez de la localidad El Chanal; siempre y cuando se cumplan con las siguientes consideraciones: respetar el terreno existente donde opera un pozo profundo denominado El Chanal y que está proyectado como un lote de tipo IN de 400m2 y para la dotación del servicio de agua potable, podrá entroncarse a la línea de 3" de PVC hidráulico RD-26 de la infraestructura existente, de la perforación que se encuentra dentro del predio de interés. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, se deberá entroncar a la red existente de la localidad El Chanal.

Energía eléctrica

Según le oficio número **DPC-059/2024,** del 16 de mayo de 2024, emitido por la Comisión Federal de Electricidad CFE, se determinó que **existe la factibilidad** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica, para el fraccionamiento privado en condominio denominado "Sendero Siboney", ubicado en el centro de población "El Chanal", en el área específica de la parcela no. 6 Z-1 P1/3, del ejido Villa de Álvarez. También se menciona que en base a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento en Materia de Aportaciones, las obras necesarias para obtener el servicio, deben ser con cargo al solicitante.

F) ESTRATEGIA URBANA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del actual Programa Parcial de Urbanización, se presentan los principales criterios para el aprovechamiento del suelo de tipo habitacional; además se plantea mediante este mecanismo de ordenamiento urbano, definir las normas de control de la utilización e intensidad de la edificación, y aquellos criterios técnicos relacionados con la infraestructura urbana y los servicios públicos que requerirá esta urbanización.

LOTIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

La propuesta para la lotificación y de aprovechamiento del uso del suelo para el Programa Parcial de Urbanización "Sendero Siboney", consiste en desarrollar:

1 lote MB-2 (Mixto de barrio intensidad media) con una superficie total de 783.62m2;

12 lotes H3-U (habitacional unifamiliar), con una superficie total de 4,462.81 m2;
1 lote H3-V (habitacional plurifamiliar vertical densidad media) con una superficie total de 2,158.98 m2
1 lote H3-H (habitacional plurifamiliar horizontal densidad media) con una superficie total de 3,912.46 m2;
1 lote EV (equipamiento para espacios verdes y abiertos), con una superficie total de 2,264.27 m2;
1 lote IN (equipamiento para infraestructura) con una superficie total de 400.00m2 y
1 lote INAH (restricción arqueológica) con una superficie de 304.46 m2.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo IX, en sus artículos 50 y 51 de El Reglamento de zonificación del municipio de Colima, se establecen las categorías y grupos permitidos para las zonas habitacionales, incluidas en las propuestas de zonificación del presente Programa Parcial de Urbanización; a continuación, se describen en el siguiente cuadro:

LOTIFICACION Y ZONIFICACION PPU SENDERO SIBONEY			
MANZANA	LOTES	SUPERFICIE	USO DEL SUELO
02-04-66-091-	1	2,158.98 M2	H3-V HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA
	2	909.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	3	320.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	4	400.00 M2	IN INFRAESTRUCTURA
	5	2,264.27 M2	EV EQUIPAMIENTO ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	6	3,912.46 M2	H3-H HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZ DENSIDAD MEDIA
	7	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	8	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	9	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	10	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	11	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	12	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	13	887.81 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	14	282.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	15	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	16	258.00 M2	H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA
	17	783.62M2	MB-2 MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA
	18	304.46 M2	INAH (RESTRICCION INAH)

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo IX, en sus artículos 50 y 51 de El Reglamento de zonificación del municipio de Colima, se establecen las categorías y grupos permitidos para las zonas habitacionales, incluidas en las propuestas de zonificación del presente Programa Parcial de Urbanización; a continuación, se describen en el siguiente cuadro:

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H3-U	Habitacional unifamiliar densidad media	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H3-H	Habitacional plurifamiliar horizontal	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
H3-V	Habitacional plurifamiliar vertical	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Compatible	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
MB-2	Mixto de barrio intensidad media	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
		Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojam. Temporal restringido
		Compatible	Comercial y servicios básicos
		Compatible	Oficinas de pequeña escala
		Compatible	Manufacturas domiciliarias
		Compatible	Equipamiento Urbano barrial

		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercio temporal

Zona		Categoría	Grupos Permitidos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante	Recreación en espacios abiertos
		Compatible	Ninguno

De acuerdo al artículo 27 del Reglamento los usos y destinos en que se agrupan los grupos permitidos en cada zona comprenden 3 categorías:
Uso o destino predominante: el o los destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
Uso o destino compatible: el o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
Uso o destino condicionado: el o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causaran impactos negativos al entorno.

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

El cálculo del área de cesión es de acuerdo al artículo 141 fracción IV y VI de El Reglamento de zonificación municipal y de acuerdo a la utilización del uso del suelo planteado; el cual menciona que para las zonas habitacional H3-U, H3-H, H3-V y zonas de usos mixto Mx, la cesión al ayuntamiento comprenderá el veinte por ciento de la superficie vendible de la zona a desarrollar; de la cual, el cincuenta por ciento se destinará necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos y el resto se propondrá en base al estudio de las necesidades de equipamientos de la zona. Esto se especifica en el siguiente cuadro:

CALCULO DEL AREA DE CESION PPU SENDERO SIBONEY					
AREA VENDIBE	USO	CALCULO DE AREA DE CESION	SUPERFICIE REQUERIDA	SUPERFICIE DESTINADA	SUPERAVIT
2,158.98 M2	H3-V	20% AREA VENDIBLE	431.79 M2	2,264.27 M2	0.71 M2
3,912.46 M2	H3-H		782.49 M2		
4,462.81 M2	H3-U		892.56 M2		
783.62 M2	MB-2		156.72 M2		
SUPERFICIE REQUERIDA TOTAL			2,263.56 M2		

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PPU "SENDERO SIBONEY"

AREA VENDIBLE	11,317.87 M2	75.37%
AREA DE EQUIPAMIENTO EV (ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS)	2,264.27 M2	15.07%
AREA DE INFRAESTRUCTURA IN	400.00 M2	2.67%
AREA DE INAH (RESTRICCION)	304.46 M2	2.03%
AREA DE VIALIDAD PUBLICA	729.64 M2	4.86%
AREA TOTAL	15,016.23 M2	100%

G) CRITERIOS DE INGENIERÍA URBANA

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Las obras mínimas de urbanización para las zonas habitacional unifamiliar densidad media, **H3-U**; habitacional plurifamiliar horizontal densidad media, **H3-H;** y habitacional plurifamiliar vertical densidad media**, H3-V**, son las que se mencionan en el **artículo 176** de El Reglamento municipal y que a continuación se describen:

Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
Sistema de desalojo de aguas pluviales,
Red de electrificación con instalación subterránea
Red de alumbrado público de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Alumbrado
Público del Municipio de Colima
Sistema de canalización completo para red de comunicación alambica que soporte al menos el servicio telefónico con instalación subterránea y acometida domiciliaria;
Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y Arbolado y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Agua Potable: El agua potable, se solucionará de acuerdo a la fracción I del artículo 176 de El Reglamento de zonificación del municipio de Colima; es decir se contará con una red de abastecimiento de agua potable con tomas domiciliarias. Para el servicio de agua potable se deberá considerar la construcción de una línea de 3" de PVC Hidráulico RD-26 a la infraestructura existente de la perforación que se encuentra dentro del predio de interés.

Aguas residuales: Las aguas residuales, se solucionarán de acuerdo a la fracción II del artículo 176 de El Reglamento de zonificación del municipio de Colima; es decir se contará con una red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias. Para la solución del drenaje sanitario se deberá entroncar a la red municipal de la localidad El Chanal.

Aguas Pluviales: Las aguas de lluvia serán canalizadas según el desnivel del terreno hasta verterse en las obras de infraestructura para tal fin. Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, cuando tengan la capacidad para recibirlas En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, piso y banqueta, bocas de tormenta, transversales o coladeras de diseño especial.

Electrificación: Se plantea que la red de media tensión localizada en la colindancia del área de aplicación, se conserve en forma aérea utilizando el mismo poste de concreto. El poste utilizado para el alumbrado público será tipo metálico de 7.00 m. de longitud y se utilizaran luminarias de vapor de sodio tipo OV con sistema integral de ahorro de energía ó la que determine el proyecto que se presentará para la aprobación de la Comisión Federal de Electricidad.

Pavimentos: Previamente a la pavimentación deberá hacerse un mejoramiento de terracerías realizando los cortes y terraplenes de acuerdo al proyecto, en el caso de terraplenes estos se harán en capas no mayores de 20 cm. compactadas al 90% próctor, la pavimentación se realizará con piedra bola junteada con el mismo material utilizado para la compactación, se construirán en las esquinas, cruceros de concreto de un f'c= 150 kg/cm2 tipo andadores que servirán también para confinar el pavimento. **Banquetas:** Se construirán de concreto simple f'c=150 kg/cm2 en losas rectangulares terminado escobillado. **Machuelos:** Construidos de concreto f'c=250 kg/cm2 con una sección tipo recto, de acuerdo al proyecto presentado en plano de lotificación.

Arbolado y vegetación: En este apartado y tratando siempre de armonizar con el paisaje local, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades competentes en materia de ecología, y salvo las recomendaciones del manifiesto de impacto ambiental, se proponen las siguientes especies: Olivo, Limoneros, Limeros y Naranjo Agrio. La separación entre cada árbol dependerá del proyecto de sembrado de vivienda buscando no entorpecer el acceso a las rampas de las cocheras o de las esquinas para el cruce del peatón.

H) ACCIONES PROPUESTAS

A fin de llevar a cabo los objetivos del presente estudio, las acciones urbanas que se requieren ejecutar para la adecuación espacial del presente conjunto habitacional denominado "Sendero Siboney", son responsabilidad del promotor de la urbanización, que en este caso corresponde mencionar al Sr. Jaime Antonio Giovannini García. Como lo establece el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 294 de esta Ley.

Además, se deberá cumplir con las obras mínimas de urbanización señaladas en el capítulo XVIII y específicamente en el artículo 176 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima. También se deberá de tener en cuenta el capítulo XXI de los artículos 203 al 244 del Reglamento municipal, para construir por cuenta del promotor la calles y vialidad que contendrán el sistema de vías de comunicación de la presente urbanización; siendo el caso de consolidar el 50% de la calle de distribución CD-3, en la parte colindante al área de aplicación del presente desarrollo; la cual tiene una sección total de 14.80m y el 100% de la calle local de 10.00m colindante en la parte sur al área de aplicación.

Con el objetivo de salvaguardar las normas de control de intensidad de la edificación mostradas en el cuadro no.3 de El Reglamento de Zonificación referentes a las zonas propuestas del presente desarrollo, se plantea no permitir relotificaciones posteriores que afecten la densificación o el dimensionamiento de los lotes propuestos en este Programa Parcial de Urbanización.

TERCERO. – Que atento a lo anterior y de acuerdo con los documentos que se anexan a la solicitud de autorización del **Programa Parcial de Urbanización "SENDERO SIBONEY"**, es de advertir que dicho documento cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 275, 276 y 277.

CUARTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **Programa Parcial de Urbanización "SENDERO SIBONEY"**, en los términos referidos en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de este Dictamen, promovido por **el Arq. Jaime Antonio Giovannini García, en su carácter de Apoderado Legal de Giuliana Caterina Giovannini Palacios y/o Julia Marcia Giovannini García**, en virtud de que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PPU "SENDERO SIBONEY"		
AREA VENDIBLE	11,317.87 M2	75.37%
AREA DE EQUIPAMIENTO EV (ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS)	2,264.27 M2	15.07%
AREA DE INFRAESTRUCTURA IN	400.00 M2	2.67%

AREA DE INAH (RESTRICCION)	304.46 M2	2.03%
AREA DE VIALIDAD PUBLICA	729.64 M2	4.86%
AREA TOTAL	15,016.23 M2	100%

SEGUNDO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización **"SENDERO SIBONEY"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.
TERCERO. - Se deberá informar al promotor que toda obra adicional que se pretenda efectuar dentro del Programa o modificación de este deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo municipal.
CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.---

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se aprueba FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA" aprobado con fecha 14 de febrero de 2025, el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E
La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-585/2025**, de fecha 26 de agosto de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-123/2025**, con fecha del 14 de agosto de 2025, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico referente a la aprobación de una **"FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA"**, para su análisis y aprobación, en su caso.
SEGUNDO. Que el Programa Parcial de Urbanización "LA BENJAMINA", aprobado por unanimidad de votos, mediante **Acta No. 21**, en el DÉCIMO PRIMER PUNTO en sesión ordinaria de cabildo de fecha **14 de febrero del 2025** dentro de la cual presenta un error que consiste en corregir el nombre del uso indicado como *INDUSTRIA LIGERA DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, así mismo detectando una imprecisión en los porcentajes de la Tabla de Relación de Áreas que dice, (1) LOTE, (I-1) Industria Ligera y de bajo impacto y riesgo, (10,107.63), Superficie, porcentaje (79%); (1) LOTE, (EV) Espacios Verdes Abiertos, (1,516.84) Superficie, porcentaje (12%); (1,184.29) vialidad, porcentaje (9%),* **siendo lo correcto:** *el nombre del uso INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO, y la Tabla de Relación de Áreas que dice, (1) LOTE, (I-1) Industria Ligera y de bajo impacto y riesgo, (10,107.63), Superficie, porcentaje (78.91%); (1) LOTE, (EV) Espacios Verdes*

Abiertos, (1,516.84) Superficie, porcentaje (11.84%); (1,184.29) vialidad, porcentaje (9.25%), promovido por la **C. Emilia Navarrete Díaz**, por lo cual se gestiona la presente FE DE ERRATAS citada.

TERCERO. Que el objetivo de la presente solicitud de **Fe de Erratas es corregir el nombre del uso de Industria Ligera y de Bajo Impacto y Riesgo, así como la tabla de Relación de Áreas en la página 9 de la versión amplia y la pagina 4 de la versión abreviada**, debido a que se detectó que la redacción en el porcentaje que representa cada superficie (lotes, vialidad) respecto a la totalidad del predio, no indica el valor real (a dos decimales), si no que el número entero próximo.

CUARTO. Que de acuerdo con la Sesión Ordinaria que celebró el H. Cabildo el día 14 de febrero de 2025, correspondiente al Acta 21, en el DÉCIMO PRIMER PUNTO del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA" **quedando de la manera siguiente:**

Dice:

a. Industria Ligera de Bajo Impacto y Riesgo;
b.

RELACIÓN DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	79%
1	EV	1,516.84	12%
	vialidad	1,184.29	9%
	Superficie total	12,808.76	100%

Debe decir:

a. Industria Ligera y de Bajo Impacto y Riesgo;
b.

RELACIÓN DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	78.91%
1	EV	1,516.84	11.84%
	vialidad	1,184.29	9.25%
	Superficie total	12,808.76	100.00 %

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción VIII y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió opinión favorable para la **"FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA", la cual consiste en corregir el nombre del uso de INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO y la redacción en los porcentajes de la tabla de Relación de Áreas en la página 9 de la versión amplia y página 4 de la versión abreviada.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA", la cual consiste en corregir el nombre del uso de INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO Y RIESGO y la redacción en los porcentajes de la tabla de Relación de Áreas en la página 9 de la versión amplia y página 4 de la versión abreviada,** para los siguientes efectos:

DONDE DICE:

a. Industria Ligera de Bajo Impacto y Riesgo;
b.

RELACIÓN DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	79%
1	EV	1,516.84	12%
	vialidad	1,184.29	9%
	Superficie total	12,808.76	100%

DEBE DECIR:

a. **Industria Ligera y de Bajo Impacto y Riesgo;**

b.

RELACIÓN DE ÁREAS			
LOTES	USO	SUP.	%
1	I-1	10,107.63	78.91%
1	EV	1,516.84	11.84%
	vialidad	1,184.29	9.25%
Superficie total		12,808.76	100.00 %

SEGUNDO. - La corrección descrita en el presente acuerdo aplica a todo el contenido referente al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LA BENJAMINA", promovido por la C. Emilia Navarrete Díaz**, que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, fue aprobado por este Honorable Cabildo.

TERCERO. - Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO. - Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.--

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO OCTAVO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2 del Fraccionamiento "RIVERA DEL JAZMÍN II", ubicado al nor-oriente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

P R E S E N T E

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarias de la misma, la Síndica **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ,** quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos d) y j), 47 fracción VII, 51 fracción XII y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción XVIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante Memorándum No. **S-616/2025**, de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, se turnó a esta Comisión el oficio No. **02-DGDUMA-127/2025** de fecha 04 de septiembre de 2025 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2** del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMÍN II"**, ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, que promueve el **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA,** Representante legal de **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** empresa Promotora del fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMÍN II"**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. Que la incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 04 de agosto del 2025, el **LIC.**

ACTA DE CABILDO

RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, Representante legal de **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, empresa Promotora del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMÍN II"** presentó solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la ETAPA 2** del citado fraccionamiento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

TERCERO. Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-127/2025** de fecha 04 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que la presente Incorporación Municipal Anticipada cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los siguientes procesos de planeación urbana, mismos que fueron autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" tal como se describe a continuación:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "RIVERA DEL JAZMÍN II"						
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		11 de noviembre de 2020	sábado, 16 de enero de 2021
Incorporación Mpal. Anticipada Etapa 1	38	1	7,660.23	m^2	18 de enero de 2023	sábado, 04 de febrero de 2023

CUARTO.- LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

I. Coordenadas geográficas: **19°14'40.1"N 103°40'56.5"W**

II. Link de ubicación **https://maps.app.goo.gl/jDCYVzk7NQRjt8y8A**

QUINTO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal Anticipada de la **ETAPA 2** del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMÍN II"**, se realizó visita técnica con fecha **20 de Agosto del 2025**, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y demás instancias involucradas; encontrándose que el fraccionamiento presenta las condiciones necesarias para una incorporación municipal anticipada, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Que el fraccionamiento en mención cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of.-Núm. 02-DGDUMA-304/2021** de fecha **24 de Septiembre del 2021** y **Of.-Núm. 02-DGDUMA-028/2025** de fecha **17 de Febrero del 2025.**

SÉPTIMO.- Que las redes de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento fueron instaladas en su totalidad conforme con el proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador **(CIAPACOV),** tal como se especifica en el Acta de fecha **17 de Octubre del 2022**, en la cual se hace constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN** de las obras de Introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la **ETAPA 2** del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMÍN II".**

OCTAVO.- Que la **Incorporación Municipal Anticipada** de la **Etapa 2** cuenta con un total de **4 lotes** con una superficie total a incorporar de **2,339.77 m^2**, quedando distribuida de la siguiente manera:

a) La **Etapa 2** comprende un total de **4 lotes**, de los cuales **4 lotes** son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3),** haciendo una superficie vendible de **1,127.36 m^2**, una superficie de vialidad de **1,212.41 m^2**; resultando una superficie total de la **ETAPA 2** a incorporar de **2,339.77 m^2**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LA ETAPA 2		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m^2)
Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta **(MD-3)**	4	1,127.36 m^2
TOTAL ÁREA VENDIBLE	4	**1,127.36 m^2**
TOTAL VIALIDAD	-	**1,212.41 m^2**
SUPERFICIE TOTAL	39	**2,339.77 m^2**

NOVENO.- Que la **ETAPA 2** a incorporar comprende un total de **4 lotes**, distribuidos de la siguiente manera:

a) La **Etapa 2** comprende la **manzana 266** lote **13, manzana 333** lote **8, manzana 398** lotes **1** y **2.**

ACTA DE CABILDO

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M²
02-01-20-266	13	MD-3	PRIVADA RAMONA MESINA	223.05
02-01-20-333	8	MD-3	PRIVADA ADALBERTO TORRES	223.09
02-01-20-398	1	MD-3	AV. FRANCISCO RAMÍREZ	340.60
	2	MD-3	AV. FRANCISCO RAMÍREZ	340.62
			TOTAL ÁREA VENDIBLE	1,127.36
			TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	1,212.41
			ÁREA TOTAL	2,339.77

DÉCIMO.- Las vialidades que comprende la incorporación municipal anticipada de la **ETAPA 2** del Fraccionamiento **"RIVERA DEL JAZMIN II"** son las calles denominadas: **PRIVADA ADALBERTO TORRES, PRIVADA RAMONA MESINA Y AV. FRANCISCO RAMIREZ VILLAREAL.**

DÉCIMO PRIMERO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **No. 2237749-0000,** expedida por **LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$430,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2021,** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará **LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el urbanizador, otorga la fianza **BKY-0024-0261872,** expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.,** por la cantidad de **$408,418.05 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** de fecha **11 DE AGOSTO DE 2025,** a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará **LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN** de la **ETAPA 2.**

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2** del fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMIN II".**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2** del fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMÍN II"**, ubicado al nor-oriente de la ciudad de Colima, que promueve el **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, Representante legal de **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** empresa Promotora del fraccionamiento denominado **"RIVERA DEL JAZMÍN II"**, en los términos señalados en los considerandos **OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO.**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; tal y como lo establece el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. En los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor está obligado a prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos y a cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga las fianzas descritas en los considerandos **DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO.**

QUINTO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 09 días del mes de septiembre de 2025.------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DÉCIMO NOVENO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L, el cual se transcribe a continuación.----------

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, integrada por la y los **CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, Síndica y Presidenta, EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO, Regidor y Secretario y RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Secretario y Presidente Municipal**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, primer párrafo y 91 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2°, 42, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios y finalmente los numerales 65, fracciones IV y V, 97, 104, fracción IX, 105, fracción I, 106, fracción I y 115, fracción XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que mediante memorándum número **S-627/2025**, de fecha **10 de septiembre del 2025**, suscrito por el **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se remitió a esta Comisión de Patrimonio Municipal el memorándum No. OM-431/2025, suscrito por el Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Colima, referente al cual se pide dictaminar sobre **la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L.**

SEGUNDO. - Con fecha 05 de septiembre del presente, la persona moral "SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP S.A. DE C.V." realizo la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L, con las siguientes características:

Cantidad	Clave Unidad	Descripción
1.00	H87-Pieza	MOTOCICLETA XR 190L SEMINUEVA EQUIPADA PARA MOTO PATRULLA, MARCA HONDA, TIPO DOBLE PROPOSITO, MODELO XR190L, MOTOR NO. MD43E2362986, SERIE NO. 3H1MD4948SD205497, CILINDRADA 190 C.C., COLOR BLANCO, CAPACIDAD EN PESO 155 KG, CAPACIDAD EN PERSONAS 2 PASAJEROS, AÑO 2025. ClaveProdServ – 25101801 – Motocicletas Objeto Imp: 02 – Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 Base - $1.00 TipoFactor – Exento

1.00	H87-Pieza	MOTOCICLETA XR 190L SEMINUEVA EQUIPADA PARA MOTO PATRULLA, MARCA HONDA, TIPO DOBLE PROPOSITO, MODELO XR190L, MOTOR NO. MD43E2363017, SERIE NO. 3H1MD4948SD205516, CILINDRADA 190 C.C., COLOR BLANCO, CAPACIDAD EN PESO 155 KG, CAPACIDAD EN PERSONAS 2 PASAJEROS, AÑO 2025. ClaveProdServ – 25101801 – Motocicletas Objeto Imp: 02 – Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 Base - $1.00 TipoFactor – Exento

TERCERO. - Con la finalidad de recibir la donación y establecer los criterios correspondientes se solicita a este cuerpo colegiado la aceptación de la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L.

A C U E R D O

PRIMERO.-Es de aprobarse y se aprueba la donación a título gratuito de 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L, con las siguientes características:

Cantidad	Clave Unidad	Descripción
1.00	H87-Pieza	MOTOCICLETA XR 190L SEMINUEVA EQUIPADA PARA MOTO PATRULLA, MARCA HONDA, TIPO DOBLE PROPOSITO, MODELO XR190L, MOTOR NO. MD43E2362986, SERIE NO. 3H1MD4948SD205497, CILINDRADA 190 C.C., COLOR BLANCO, CAPACIDAD EN PESO 155 KG, CAPACIDAD EN PERSONAS 2 PASAJEROS, AÑO 2025. ClaveProdServ – 25101801 – Motocicletas Objeto Imp: 02 – Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 Base - $1.00 TipoFactor – Exento
1.00	H87-Pieza	MOTOCICLETA XR 190L SEMINUEVA EQUIPADA PARA MOTO PATRULLA, MARCA HONDA, TIPO DOBLE PROPOSITO, MODELO XR190L, MOTOR NO. MD43E2363017, SERIE NO. 3H1MD4948SD205516, CILINDRADA 190 C.C., COLOR BLANCO, CAPACIDAD EN PESO 155 KG, CAPACIDAD EN PERSONAS 2 PASAJEROS, AÑO 2025. ClaveProdServ – 25101801 – Motocicletas Objeto Imp: 02 – Si objeto de impuesto No. ID: Impuestos: Traslados: 002 Base - $1.00 TipoFactor – Exento

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban todos los actos jurídicos necesarios a fin de formalizar la donación a la que hace referencia este dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Municipio para que incorpore al patrimonio municipal 2 motocicletas equipadas para moto-patrulla, marca Honda, tipo doble propósito, modelo XR 190 L, las cuales fueron aceptadas en donación y que se describe en el acuerdo anterior, con la finalidad de que sea empadronadas como motocicletas oficiales más de este municipio.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 11 días del mes de septiembre del año 2025.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

VIGÉSIMO PUNTO.- En este punto del orden del día, correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES,** se trataron los siguientes:----------

UNO: La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, mencionó: Como Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables e integrante de

la Comisión de Protección Civil, les comparto las diversas acciones y programas en los que hemos participado para obtener la certificación de un municipio saludable, una de las actividades es el taller intersectorial, en el que se derivan: el tema de adicciones, la salud mental, los estilos de vida, el esquema de una buena alimentación, como evitar el sedentarismo, la diabetes, como combatir el dengue y la disposición de residuos sólidos, ya se viene trabajando con los directores de diferentes áreas del Ayuntamiento de Colima. Retomando el tema de las obras, que tiene que ver con salud, se ha realizado la pavimentación de la carretera en el km 110 de la comunidad de Ignacio Allende, alcantarillado pluvial en la localidad de La Estancia, se instaló un colector boca de tormenta, se rehabilitó la red de alcantarillado y la colocación de un muro de contención en el cauce del Arroyo Pereyra específicamente en la colonia Prados del Sur, en el libramiento a Manzanillo y carretera Colima, la construcción de protección marginal, la colocación de un muro de contención en el Arroyo El Tecolote en la colonia Francisco Villa, pudiera enlistar más, decirles que se tendrá la segunda jornada de descacharrización en la localidad de Piscila, sería muy grato que la mencionada localidad obtuviera la certificación de comunidad saludable, como lo obtuvo la localidad de Piscila, e invitar a todas las comunidades a que nos apoyen a no tirar basura, escombros en los ríos o cauces, para tener un mejor Colima, es cuánto.----------

DOS: El Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, por indicaciones del Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dio lectura al Punto de Acuerdo que presentó la Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P r e s e n t e.-

La suscrita **Elia Margarita Moreno González**, en mi carácter de Regidora del H. Cabildo del Municipio de Colima y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos **1°, 4° y 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **90, fracciones II y IV y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**; así como los artículos **42, 45 fracciones II inciso i), IV y VII; 51 fracciones IX y XII, 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**; y los artículos **105 fracción I, 106 fracción I, y 108 fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que concede a los municipios la facultad para administrar su hacienda pública, incluyendo la posibilidad de establecer estímulos fiscales en favor de quienes enfrentan circunstancias especiales que dificultan el cumplimiento tributario.

SEGUNDO. Que los municipios administrarán libremente su hacienda misma que está conformada según lo dispone la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, integrada por los bienes que les pertenezcan y sus rendimientos, así como de las contribuciones y otros ingresos que el

ACTA DE CABILDO

Congreso establezca a su favor y, en todo caso por las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Congreso sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división y consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; por las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso; y por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

TERCERO. Asimismo, el Artículo 2 de la Ley de Hacienda para el municipio de Colima, textualmente establece lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2º.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, con excepción de lo previsto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
>
> *El Cabildo, de conformidad con la reglamentación correspondiente, podrá otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, de manera integral, sostenido y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes.*
>
> *Para determinar el pago de las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. Sin embargo, para efecto de la determinación y liquidación del monto a pagar en las oficinas ó módulos de atención automatizados se deberá observar la regla de ajuste prevista en el artículo 12 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. No se considerará como error en la determinación y liquidación de contribuciones o créditos fiscales, cuando se aplique la regla de ajuste correspondiente a que se refiere el citado precepto.*

CUARTO. Las obras del Puente Arco Norte en Colima comenzaron en abril de 2025, bajo la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y el Gobierno del Estado de Colima. Este puente vehicular en el cruce del Tercer Anillo Periférico con avenida Venustiano Carranza tendrá una longitud de aproximadamente 590 metros y contará con seis carriles, tres por sentido, además de carriles laterales con acotamientos.

Estas obras forman parte del Programa Nacional de Infraestructura Carretera, cuyo objetivo es mejorar la conectividad, reducir tiempos de traslado y beneficiar a más de 463 mil habitantes de la zona con una reducción estimada de 15 minutos en el tiempo de recorrido.

QUINTO. No obstante, la ejecución de esta obra ha generado afectaciones directas a aproximadamente 60 negocios establecidos en el tramo del Tercer Anillo Periférico, los cuales han visto disminuido su flujo de clientes y ventas debido a las alteraciones en la movilidad vehicular, así como a los cierres y desvíos temporales.

SEXTO. Es deber del Gobierno Municipal atender y dar respuesta a los impactos colaterales del desarrollo de infraestructura pública, mediante mecanismos de justicia fiscal que contribuyan a mitigar las consecuencias negativas en la economía local, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En ese sentido, atendiendo a los principios de equidad y justicia fiscal, así como en la obligación de las autoridades de garantizar condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos económicos de las personas, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal de Colima, el presente

ACUERDO

PRIMERO. Se propone que este H. Cabildo Municipal instruya a la Tesorería Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Ingresos y demás Direcciones competentes, diseñen la estrategia, para previa autorización de éste cuerpo Colegiado, remitir al H. Congreso del Estado la Iniciativa con Proyecto de Decreto, a través de la cual se proponga el otorgamiento de diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes y negocios ubicados en las zonas afectadas por las obras del Puente Arco Norte, en el municipio de Colima, Colima, consistentes en:

I. Devolución del pago del Derecho por el refrendo anual de licencias comerciales 2025 para los negocios establecidos que se encuentren dentro del polígono de afectación vial generado por las obras del Puente Arco Norte, tales como estéticas, talleres, ferreterías, restaurantes, cafeterías, entre otros.
II. Condonación total o parcial del Derecho por el refrendo anual de licencias comerciales para el ejercicio fiscal 2026 y hasta, cuanto dure la incidencia, para los negocios establecidos que se encuentren dentro del polígono de afectación vial generado por las obras del Puente Arco Norte, tales como estéticas, talleres, ferreterías, restaurantes, cafeterías, entre otros.
III. Condonación total o parcial en el pago del impuesto predial a favor de las personas físicas o morales que acrediten ser propietarias de los inmuebles donde se encuentren estos establecimientos y que hayan sufrido afectaciones económicas derivadas de la disminución del flujo vehicular y comercial, durante el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. Se instruye y faculte a la persona titular de la Tesorería Municipal y demás funcionarios competentes, otorgar apoyos e incentivos para promover la inversión e impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos, que se ven afectado por la construcción del puente arco norte- Venustiano Carranza, de manera integral, sostenido y sustentable. Como lo mandata el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el municipio de Colima.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.
LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
REGIDORA
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género H. Ayuntamiento de Colima

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, turne a la comisión que corresponda el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Licda. Elia Margarina Moreno González, para los trámites a que haya lugar.----------

TRES: El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, puntualizó: Solamente invitarlos a que en futuras sesiones tengamos debate de altura, apegado a la legalidad y que siempre nutra la democracia y nos permita construir los acuerdos necesarios, es mi deber conducirme con apego a lo que establece el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en el artículo 63, fracción VIII, que a la letra dice: Es mi responsabilidad y mi facultad, el llamar al orden a los integrantes del cabildo cuando en sus intervenciones se aparten del asunto en discusión o se profieran injurias o ataques personales, es parte de mi responsabilidad llamar al orden y lo seguiré realizando de manera muy puntual y en apego a lo que la norma vigente me impone como responsabilidad. Es parte de darle curso a las sesiones, con una buena argumentación y la libre expresión de las ideas, también es muy interesante lo que establece la fracción VII, del mismos artículo y reglamento, que indica lo siguiente: Ordenar el desalojo del recinto del cabildo a las personas que no siendo miembros del mismo, alteren el orden, con auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario. Lo leo porque así lo dispone de manera textual la norma que nos rige. Quien no integre este cabildo y venga a alterar el orden o pretenda agredir de alguna manera a algún integrante de este cuerpo colegiado, se podrá hacer uso de la fuerza pública. Es mi función hacer que el orden prevalezca, aun teniendo que utilizar el auxilio de la fuerza pública, espero que no lleguemos a una situación como tal. Di lectura para que sepamos que mi actuar busca ser apegado a derecho y no soy el jefe de ninguna y ningún integrante de este cuerpo colegiado, mas sin embargo, sí pretendo cumplir mi función como Presidente Municipal, como lo he dicho siempre, apegado a derecho, con honestidad, claridad, y sí pretendo ser amigo en lo personal, quien acepte mi amistad se lo agradezco y valoro, la amistad que

ustedes me permiten tener, conservar, es lo más real que Dios y la vida nos permite tener entre los seres humanos, luego está el dicho muy popular que dice: "Es mejor tener amigos, que dinero", uno nunca sabe en qué momento una persona te va a auxiliar, ya sea en un momento complicado; tengamos alguien que nos pueda otorgar la mano en los momentos en donde se necesita o requiera, a veces simples palabras te revitalizan.----------

Por otra parte, en este mes de septiembre han sido lluvias muy fuertes, en cualquier horario puede suceder alguna tormenta muy intensa, pedirles que siempre estemos atentos a la información institucional, nos resguardemos y estemos al pendiente de los avisos de Protección Civil, Seguridad Pública, Gobierno del Estado y Gobierno Federal. En las redes sociales hay muchísima información que desinforma o que puede incluso hacernos caer en un error, y poner en riesgo la integridad de la persona, su patrimonio, es mejor que si está lloviendo fuerte resguardemos a las niñas, niños, a las y los adultos mayores. Para que vayamos disminuyendo los riesgos durante la temporada, aquello de lo que se percaten que obtuvo algún daño en la infraestructura y que por el momento no ha llegado el equipo del ayuntamiento a restablecer el orden, es válido que por medio de videos, fotografías y la ubicación, nos hagan llegar la información para atenderlo de manera inmediata, recordarles que cuando empieza a llover el equipo del ayuntamiento se moviliza por todo el municipio. También aprovecho para decirles que en este fin de semana tendremos las celebraciones de las fiestas patrias, cuídense mucho, si por algún motivo los excesos llegan, hay que solicitar ser auxiliados, no nos arriesguemos y tampoco pongamos en peligro a las personas que se encuentran a nuestro alrededor o que simplemente están ahí. Invitarlos el día lunes 15 de septiembre, a la celebración de la Fiesta de la Independencia en las comunidades de Piscila y Tepames, ya están publicadas las carteleras, está bastante nutridas, diviértanse, disfruten, pásensela bien. Los invito a que sigan aportándole al Teletón, que le pongan al cochinito una moneda, algún billete, todas las cantidades son buenas, hay que involucrarnos, hagámoslo de corazón, para que se establezca aquí el CRIT. El día domingo 14 de septiembre, a las cinco de la tarde, tendremos en la Glorieta del Charro una ceremonia, con motivo del Día del Charro y de ahí se llevará a cabo una cabalgata organizada por las asociaciones charras, con participación del Ayuntamiento de Colima, hay que participar quien así lo deseé, recuerden que la charrería es el deporte nacional, pero además es parte de nuestra identidad, de

nuestra cultura, vivámosla, son las fiestas patrias y como mexicanos, sintámonos siempre muy orgullosos de serlo y hagamos que las nuevas generaciones también se sientan parte de nuestra tradición e identidad, que la llama de la charrería, en este caso, no se apague por ningún motivo y que la identidad nacional, se fortalezca a través de esas actividades durante el mes de septiembre, el mes patrio, el mes más mexicano y vayamos el lunes a dar el grito, en donde nos encontremos. Que la pasen extraordinario, que lo disfruten mucho y que se sientan realmente orgullosos de ser mexicanas y mexicanos.----------

TRES: La Regidora C. Azucena López Legorreta, comentó: Presidente Riult, nada más exigirle que nos pida *unas disculpas*, hoy nos citaron a las ocho treinta de la mañana, posteriormente nos citaron a las dos de la tarde, justamente cinco minutos antes de las dos de la tarde, nos dijeron que la sesión de cabildo se cambiaba a las cinco y en realidad empezó casi a las seis de la tarde, esto es una conducta muy recurrente, yo le exijo que también respete el tiempo, no solo el de nosotros como cuerpo colegiado, sino también a los presentes y creo que es de personas de bien disculparse y no volverlo a hacer, es cuánto.----------

CUARTO: El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, señaló: Quiero realmente celebrar lo que significa el Grito de Independencia, lo que representa esa conmemoración, esa celebración en lo que son las localidades de Tepames y Piscila, que es algo que usted ha determinado Presidente, y que fortalece ese vínculo con la zona rural en este mes de la patria, y también lo que significa el deporte nacional por excelencia, La Charrería. Este 14 de septiembre, en un actividad muy significativa, por otro lado el compromiso que ha venido demostrando en todo momento, no solo con la zona urbana del municipio, sino con la zona rural, septiembre es el mes de la patria, efectivamente.----------

El 16 de septiembre de 1810, inicia la lucha por la Independencia de México; el 27 de septiembre de 1821, es la consumación de la Independencia de México; el 30 de septiembre de 1765, es el Natalicio de José María Morelos y Pavón; entre otras conmemoraciones y celebraciones mexicanas. Señalar que el día de hoy, 12 de septiembre, es el día de la historiadora y el historiador, y que usted también Presidente, rindió un homenaje póstumo al Doctor José Miguel Romero de Solís, y como bien lo señaló, a este gran personaje, a este ciudadano ejemplar que no solo generó condiciones para tener un mayor conocimiento sobre la historia de Colima y rescató documentos que teníamos aquí en el municipio, en las oficinas municipales desde los ochentas, si no que generó las condiciones para que se

creara el Archivo Histórico del Municipio de Colima, el día 8 de febrero de 1993 y que como una propuesta e iniciativa de usted, llevará el nombre del Dr. José Miguel Romero de Solís y como bien señaló también, no un auditorio, sino todo lo que significa ese espacio donde se resguarda la memoria colectiva documental, que contribuye al sentido de pertenencia y de identidad, no sólo como colimenses, sino como mexicanos. Septiembre es el mes de la Patria y en todo tiempo debemos de sentirnos orgullosos de ser mexicanos, de tener un pasado con héroes y heroínas, de personas conocidas y anónimas que han contribuido a que salgamos adelante como nación, como patria chica que es Colima y desde luego que, a festejar, a celebrar lo que representa el orgullo de ser mexicanas y mexicanos, es cuánto. ----------

El Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, agregó: Efectivamente un personaje de nuestra identidad colimense, el Dr. José Miguel Romero de Solís, el aporte que realizó al Ayuntamiento de Colima y además a la sociedad colimense es de aplaudirse, los invito a ponerse de pie, quién guste y le otorguemos un minuto de aplausos al Dr. José Miguel Romero, por el trabajo que realizó a favor del pueblo colimense.----------

Muchas gracias a todos y a todas, sabemos que su recuerdo permanecerá en las líneas de la historia del Ayuntamiento de Colima y de la sociedad colimense, que jamás salgan de nuestros recuerdos y que siempre esté presente en la identidad y en la historia del pueblo de Colima.----------

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, comentó: Me gustaría manifestarme respecto al tema de la celebración de las fiestas patrias en las comunidades rurales. Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Rural, celebro esta determinación, si bien la Ceremonia del Grito de Independencia, se celebrará en varias comunidades rurales, en la gran mayoría se realizará por primera ocasión, el cual es muy significativo, pero sobre todo el tema de que se realce esta festividad en las localidades, como Tepames que tradicionalmente se viene haciendo y la comunidad de Piscila que al día de hoy, es una de las comunidades rurales más pobladas del municipio, creo que es un acto significativo que vale la pena reconocer y por ello felicito a esta administración por esa medida que se ha implementado.----------

Con respecto a lo que se está comentando, que el día domingo es el día que se festeja la charrería, decirles que hay una actividad que se va a realizar el próximo 21 de este mes, en el Lienzo de la Hacienda del Alpuyeque, invitarlos a que

todas y todos quienes están aquí presentes o quienes nos ven a través de las redes sociales nos puedan acompañar, lo está organizando el DIF Municipal de Colima, resaltar como lo comentaba el Presidente Municipal, del tema de las amigas y los amigos que en este andar podemos formar y es gracias a esa amistad que la Unión de Charros del Estado de Colima le ofrecen al Presidente Municipal, totalmente gratuito esta actividad, con el fin de que todo lo que se recaude, sea para el Teletón, creo que es algo que vale la pena resaltar, insisto ojalá que todas y todos pudiéramos acudir, llevemos a nuestras familias e invitar a nuestros vecinos, la causa es muy noble y sobre todo el tema de que se haga esta donación en el marco del mes patrio, con algo tan mexicano como lo es la charrería, ojalá podamos ser partícipes y me sumo al comentario del Mtro. Federico Rangel, sobre el Dr. José Miguel Romero de Solís, creo que la Casa del Archivo del Municipio de Colima, es un referente, no solo a nivel estatal, ya que es uno de los archivos más organizados del estado, sino más bien a nivel nacional. La Casa del Archivo del Municipio de Colima, tiene un papel preponderante, me tocó participar ahí en la entrega recepción de esta administración, un dato importante, ahí se concentra la biblioteca más grande del estado, creo que podemos difundir las actividades que se realizan, para que puedan acudir con toda confianza a acceder a la información que tienen en los libros y documentos históricos, el hecho de que el auditorio lleve el nombre del Dr. José Miguel Romero de Solís, quien fue el fundador del Archivo Histórico de Colima, un gran impulsor para que se rescataran muchas obras, creo que es un gran reconocimiento que hace este ayuntamiento al Dr. José Miguel y me sumo a la felicitación por este hecho, es cuánto.----------

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó: Todas las intervenciones que hace el Regidor Emilio, en este cabildo, son pensadas, muy bien planteadas, de manera muy especial lo acaba de hacer el día de hoy, y también le agradezco que nos endulce el momento con un pan.----------

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, agregó: Hacer una reflexión, no solamente invitar a las festividades como un elemento más, como ir a una festividad entendida así, como fiesta o ir al grito, o ir a consumir los antojitos y sentirnos mexicanos, también contempla una responsabilidad, voy a invitarlos a hacer esa reflexión, que ser patria es dar cumplimiento como buen ciudadano y ciudadana, desempeñándonos cada quien la función que tengamos, más allá de la profesión, con dignidad, ética, principios y valores, creo que es la

mejor manera de ser un buen mexicano y no solamente en el mes de septiembre, sino todo el año. Hay que buscar la forma y manera de llevar con dignidad la mexicanidad, llevar esos valores que nos hacen coincidir como patria, lo que se dice cuando hablamos como nación, como mexicanos, tenemos algo que nos liga, nos define y nos identifica, que sea este cabildo que nos dignifique, la ética, el buen trato, pero sobre todo el hacer nuestra función como la gente lo espera y lo necesita, es nuestra obligación, pero que también sea nuestra convicción, celebremos este mes de septiembre, no solamente en nuestra festividades, sino también en nuestro comportamientos como buenos ciudadanos, es cuánto.--------

El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, concluyó: Presidente, la intervención es para manifestarte mi respaldo a esa decisión de mantener el orden que reglamentado está en nuestro ejercicio, usted como Presidente, la Síndica y Regidores, para dar el seguimiento con el orden oportuno siempre, y trabajar en armonía en lo que nos encomienda la población, aquí en Colima, mi respaldo total.----------

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión, siendo las 21 horas con 33 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

ACTA DE CABILDO

REGIDORES:

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ.

LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 46, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 12 de septiembre de 2025.
Elaboró: C. Jhoanna Vega Montes de Oca.
Revisó: Mtra. Lorena Montaño Corona.